REPUBLICA DE COLOMBIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA
VICEPRESIDENCIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO II — No. 372 Santafé de Bogotá, D. C., jueves 28 de octubre de 1993 EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO — DIEGO VIVAS TAFUR, SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

No. 25 de la sesión ordinaria del día martes 9 de octubre de 1993

Presidencia de los Honorables Senadores: Jorge Ramón Elías Náder, Elías Antonio Matus Torres y Darío Londoño Cardona.

En Santafé de Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de de mil novecientos noventa y tres (1993), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República, los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Medina Amilkar David
Albornoz Guerrero Carlos Salvador
Amador Campos Rafael
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Mejía Juan Guillermo
Araújo Noguera Alvaro
Avendaño Hernández Luis Janil
Barco López Víctor Renán
Betancourt de Liska Regina
Blackburn Cortés José
Blum de Barberi Claudia
Bogotá Marín Jaime
Bonneth Locarno Pedro Antonio
Bula Hoyos Rodrigo
Burgos Martínez Jaime de Jesús
Bustamante García Everth
Castro Borja Hugo
Cepeda Saravia Efraín José
Cerón Leiton Laureano Antonio
Char Abdala Fuad Ricardo
Chávez López Eduardo
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cristo Sahium Jorge
Cruz Velasco María Isabel
Cubides Olarte Henry
Cuéllar Bastidas Parmenio
Dájer Chadid Gustavo
Echeverri Coronado Hernán
Echeverri Jiménez Armando
Elías Náder Jorge Ramón
Espinosa Faccio-Lince Carlos
Espinosa Jaramillo Gustavo
Galvis Hernández Gustavo
García Romero Juan José
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerlein Echeverría Roberto
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Hurtado Enrique
Grabe Loewenherz Vera
Guerra de la Espriella José
Henríquez Gallo Jaime
Hernández Aguilera Germán
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Iragorri Hormaza Aurelio
Izquierdo de Rodríguez María
Laserna Pinzón Mario
Latorre Gómez Alfonso
Lébolo Castellanos Emilio
Londoño Capurro Luis Fernando
Londoño Cardona Darío
López Cabrales Juan Manuel
Losada Valderrama Ricaurte
Lozano Gaitán Jorge Eliécer
Marín Bernal Rodrigo
Matus Torres Elías Antonio
Melo Guevara Gabriel
Mendoza Ardila Fernando
Montoya Puyana Alberto
Moreno Rojas Samuel
Mosquera Mesa Ricardo
Motta Motta Hernán
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Náder Náder Salomón
Name Terán José Antonio
Oliver Moreno Olimpo
Padilla Guzmán Marco T.
Palacio Tamayo Aníbal
Panchano Vallarino Guillermo
Pava Camelo Alvaro
Peláez Gutiérrez Humberto
Pinillos de Ospina Clara
Pizano de Narváez Eduardo
Quirá Guauña Anatolio
Rodríguez de Castellanos Claudia
Rodríguez Vargas Gustavo
Rojas Sarmiento Jorge Alfonso
Rueda Guarín Tito Edmundo
Ruiz Llano Jaime Eduardo
Salcedo Baldión Félix
Sanín Posada Maristella
Santofimio Botero Alberto
Serrano Gómez Hugo
Sojo Zambrano Raimundo
Sorzano Espinosa Luis Guillermo
Suárez Burgos Hernando
Trujillo García José Renán
Tunubalá Paja Floro Alberto
Turbay Quintero Julio César
Uribe Vélez Alvaro
Valencia Cossio Fabio
Valencia Jaramillo Jorge
Vásquez Velásquez Orlando
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Victoria Perea Raúl Hernán
Villarreal Ramos Tiberio
Villegas Díaz Daniel
Vives Campo Edgardo
Yepes Alzate Omar
Zuluaga Botero Bernardo G.

Deja de asistir con excusa el honorable Senador:

Vargas Suárez Jaime Rodrigo

Dejan de asistir sin excusa los siguientes honorables Senadores:

Díaz Granados Alzamora José Ignacio.
Navarro Mojica José Ramón.

Santafé de Bogotá, D. C., 19 de octubre de 1993.

Doctor
PEDRO PUMAREJO VEGA
Secretario General
Honorable Senado de la República
E. S. D.

Apreciado doctor Pumarejo:

Con la presente me permito enviarle el certificado de incapacidad expedido al honorable Senador Jaime Vargas Suárez, por la doctora Vilma García B., enviado a esta oficina a través de Fax.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,
Albertina Manjarrés Cotes, Asesora.

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 19 de 1993.

Doctora
VILMA GARCIA B.
Médico Cirujano
Universidad Metropolitana
Barranquilla - Colombia.

A quien interese hago constar que el señor Jaime Vargas Suárez está incapacitado por los días 19 y 20 de octubre de 1993, por presentar crisis hipertensiva y necesita reposo.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:00 p.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día.

Por Secretaría se procede a dar lectura al Orden del Día:

Orden del día para la sesión ordinaria de hoy martes 19 de octubre de 1993, a las 3:00 p. m.

I

Llamado a lista.

II

Consideración y aprobación de las Actas números 22, 23 y 24, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 6, 12 y 13 de octubre de 1993, publicadas en la **Gaceta del Congreso** números 357 y ... de 1993.

III

Citación a los Ministros del Despacho.

Al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

Proposición número 103

Cítase al señor Ministro de Hacienda a fin de que se sirva explicar a la Corporación, en la sesión del martes próximo, los cambios ocurridos en el proyecto de ley sobre presupuesto de inversión e igualmente sobre los criterios que se tuvieron para la asignación de nuevas partidas con destino a municipios y departamentos del país con el título de adiciones por $ 70.000 millones. Oficio número 00849 del 5 de octubre de 1993.

Aditiva.

Que los dineros de que tratan las partidas a que hace referencia la partida de inversión regional por $ 100.000 millones, se trasladarán al Fondo de Solidaridad Personal y al Fondo de Solidaridad y Subsidio en Salud, en un porcentaje del 50 por ciento para cada uno de los Fondos.

Alberto Santofimio Botero, Alfonso Angarita Baracaldo y 46 honorables Senadores más.

IV

Votación de proyectos en segundo debate.

Proyecto de ley número 110 de 1993, Senado, 013 de 1993, Cámara, "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1994".

Ponentes coordinadores para segundo debate, honorable Senadores Juan José García Romero y Tito Edmundo Rueda Guarín.

Proyecto publicado en la **Gaceta** número 253 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta** número 336 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta** número 351 de 1993. Autor, señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

Proyecto de ley número 155 de 1992, Senado. 204 de 1992. Cámara. (Acumulado con los Proyectos de ley números 194 de 1990, 49 de 1992, 52 de 1992 y 215 de 1993), "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se adoptan otras disposiciones".

Ponente para segundo debate, honorable Senador Alvaro Uribe Vélez. Proyecto publicado en la **Gaceta** número 87 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta** número 130 de 1992. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta** número 254 de 1993. Autor, señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña.

Proyecto de ley número 27 de 1993, Senado, "por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

Ponentes para segundo debate honorables Senadores Jorge Ramón Elías Náder y Roberto Gerlein Echeverría. Proyecto publicado en la **Gaceta** número 260 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta** número 299 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta** número 347 de 1993. Autor señor Ministro de Gobierno, doctor Fabio Villegas Ramírez.

Proyecto de ley número 330 de 1993, Senado, 110 de 1992, Cámara, "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".

Ponentes para segundo debate, honorables Senadores Gabriel Melo Guevara y Parmenio Cuéllar Bastidas. Proyecto publicado en la **Gaceta** número 106 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta** número 216 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta** número 334 de 1993. Autor señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

Proyecto de Acto legislativo número 52 de 1993 Senado, 309 de 1993 Cámara (Segundo período), "por el cual se adiciona el artículo transitorio a la Constitución Política de Colombia".

Ponentes para segundo debate honorables Senadores, Orlando Vásquez Velásquez y Vera Grave Loewenherz. Texto del proyecto para segundo período publicado en el "Diario Oficial" número ... Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta** número 285 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta** número 341 de 1993. Autor señor Ministro de Gobierno, doctor Fabio Villegas Ramírez.

Proyecto de ley número 126 de 1992, Senado, "por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, el Comité Nacional de Piedras Preciosas y la Oficina Unica de Registro y Explotación de Piedras Preciosas, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de sus recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones".

Ponentes para segundo debate, honorables Senadores Salomón Náder Náder, Jairo Calderón Sosa, Amílkar Acosta Medina y Jorge Eduardo Gechen Turbay. Proyecto publicado en la **Gaceta** número 42 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta** números 67 y 108 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta** número 176 de 1993. Autor señor Ministro de Minas y Energía, doctor Guido Nule Amín.

Proyecto de ley número 127 de 1992. (Acumulado con el Proyecto de ley número 211 de 1992), "por la cual se establece el régimen para la Generación, Interconexión, Transmisión y Distribución de Electricidad en el territorio nacional".

Ponentes para segundo debate, honorables Senadores Hugo Serrano Gómez, Amílkar Acosta Medina y Gustavo Rodríguez Vargas. Proyecto publicado en la **Gaceta** número 50 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta** número 135 de 1993. Ponencia para segundo debate y texto definitivo, publicados en la **Gaceta** número 320 de 1993. Autor señor Ministro de Minas y Energía, doctor Guido Nule Amín.

Proyecto de ley número 83 de 1992 Senado, "por la cual se dictan disposiciones para la seguridad del periodista".

Ponentes para segundo debate honorables Senadores Alfonso Angarita Baracaldo y Fabio Valencia Cossio. Proyecto publicado en la **Gaceta** número 83 de 1992. Ponencia para primer debate publicado en la **Gaceta** número 41 de 1993. Ponencia para segundo debate y pliego de modificaciones publicados en la **Gaceta** número 41 de 1993. Autor honorable Senador Gustavo Dájer Chadid.

Proyecto de ley número 352 de 1993 Senado, 277 de 1993 Cámara, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los noventa años del Poblado de Rozo, Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a la comunidad campesina de la región, se ordena la construcción del acueducto regional y se dictan otras disposiciones".

Ponente para segundo debate honorable Senador Raúl Hernán Victoria Perea. Proyecto publicado en la **Gaceta** número 128 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta** número 299 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta** número 306 de 1993. Autores, honorables Representantes Miguel Motoa Kuri y señor Ministro dle Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

Proyecto de ley número 236 de 1992 Senado, 62 de 1992 Cámara, "por la cual se crea la lotería 'La Samaria' en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta".

Ponente para segundo debate honorable Senador José Ignacio Díaz Granados Alzamora. Proyecto publicado en la **Gaceta** número 66 de 1992. Ponencia para primer debte publicada en la **Gaceta** número 215 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta** número 315 de 1993. Autores, honorable Representante Juan Carlos Vives Menotti y señor Ministro de Salud, doctor Gustavo de Roux.

Proyecto de ley número 330 de 1993 Senado, 110 de 1992 Cámara, "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".

Ponentes para segundo debate honorables Senadores Gabriel Melo Guevara y Parmenio Cuéllar Bastidas. Proyecto publicado en la **Gaceta** número 106 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta** número 216 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta** número 334 de 1993. Autor señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

Proyecto de ley número 37 de 1993 Senado, 314 de 1993 Cámara, "por la cual la Nación se vincula a la celebración de los 450 años de la fundación del Municipio de Tenerife, en el Departamento del Magdalena".

Proyecto publicado en la **Gaceta** número ... de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 302 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 330 de 1993. Autores señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Luis Alberto Moreno Mejía y honorable Representante Micael Cotes Mejía.

Proyecto de ley número 233 de 1992 Senado, 60 de 1992 Cámara, "por la cual se crea el Certificado de Incentivo Forestal y se dictan otras disposiciones".

Ponente para segundo debate honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas. Proyecto publicado en la Gaceta número 66 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 125 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta** número 345 de 1993. Autor señor Ministro de Agricultura, doctor Alfonso López Caballero.

Proyecto de ley número 36 de 1993 Senado, 313 de 1993 Cámara, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 80 años de vida jurídica del Departamento del Vichada y se autorizan unas inversiones".

Ponente para segundo debate, honorable Senador Floro Alberto Tumbalá Paja. Proyecto publicado en la Gaceta número 222 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número ... de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta** número 348 de 1993. Autores señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Rudolf Hommes Rodríguez, honorable Representante Jaime Antonio González Maragua y 14 parlamentarios más.

Proyecto de ley número número 12 de 1993 Senado, "por la cual se dictan algunas disposiciones sobre el ejercicio de la actividad de recolección, manejo, conservación y divulgación de información comercial y sobre el cobro y recaudo de obligaciones dinerarias".

Ponente para segundo debate honorable Senador José Renán Trujillo García. Proyecto publicado en la **Gaceta** número 280 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta** número 306 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta** número 358 de 1993. Autor honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Proyecto de ley número 294 de 1993 Senado, "por la cual se establece un registro de procedimiento para el trámite de las demandas contra entidades públicas y asimiladas y se dictan otras disposiciones".

Ponente para segundo debate, honorable Senadora Vera Grabe Loewenherz. Proyecto publicado en la Gaceta número 75 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta** número ... de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta** número 358 de 1993. Autora honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

V

Citaciones diferentes a debates o audiencias previamente convocadas. Informe Comisión de Etica, caso honorable Senador Félix Salcedo Baldión.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia.

VII

Lo que propongan los honorable Senadores.

El Presidente,
JORGE RAMON ELIAS NADER

El Primer Vicepresidente,
ELIAS ANTONIO MATUS TORRES

El Segundo Vicepresidente,
DARIO LONDOÑO CARDONA

El Secretario General,
PEDRO PUMAREJO VEGA

II

Consideración y aprobación de las Actas números 22, 23 y 24, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 6, 12 y 13 de octubre de 1993, publicadas en la Gaceta del Congreso **números 357 y ... de 1993.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Acta número 22, correspondiente a la sesión del día 6 de octubre de 1993, y cerrada su discusión aplaza su aprobación hasta que se registre quórum decisorio.

III

Citación a los señores Ministros del Despacho.

La Presidencia interviene para un punto de orden en el siguiente sentido:

Mientras llega el señor Ministro de Hacienda, podemos entrar a la parte de la ponencia sobre todo en lo relativo a la proposición con que termina el informe, para después entrar a debatir el articulado del proyecto, señor Secretario como fue publicado en la ponencia, sírvase leer la proposición con que termina el informe y le pedimos a los ponentes explicaciones sobre su ponencia ya que no se va a leer.

IV

Votación de proyectos de ley en segundo debate.

Proyecto de ley número 110 de 1993 Senado, 013 de 1993 Cámara, "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1994".

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan José García Romero, ponente del proyecto.

Palabras del honorable Senador Juan José García Romero:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan José García Romero, quien manifiesta:

Señor Presidente, honorables Senadores: El Presupuesto Nacional refleja la actitud del Gobierno y sus prioridades en el acontecer social, económico, legislativo y político de la Nación. Revela las preferencias del Gobierno, sus problemas y sus restricciones. Hemos tenido en cuenta para el estudio de este proyecto que:

1º Los objetivos y gastos del Gobierno deben supeditarse a la restricción supresupuestaria, todos sabemos que una economía no puede gastar más de lo que produce y hacerlo llevaría al caos financiero que se transmite de inmediato al aparato productivo, reduciendo el empleo y elevando la inflación.

2º Que la diferencia entre ingresos y gastos no puede traducirse en una demanda excesiva de recursos internos que presione la tasa de interés o desplace la actividad del sector privado ni en un excesivo uso del crédito externo que conlleve a un aumento de divisas y predicciones la tasa de cambio a la revaluación. El Gobierno espera que el déficit fiscal no sea mayor del 1.5% del producto interno bruto, ese déficit es el monto de recursos que el sector público puede utilizar sin interferir el logro de otras metas macroeconómicas como son inflación 19%, devaluación 16% y crecimiento económico 5%. Presentó el Gobierno Nacional un presupuesto donde el 54% eran gastos de funcionamiento, el 26% servicio de la deuda y el 20% gastos de inversión; los ponentes no estuvimos de acuerdo con que tan sólo fuera el 20% en inversión y pedimos a nombre del Gobierno Nacional, a nombre del Congreso de la República que esos gastos de inversión deberían obligatoriamente tener que aumentarse; así como muchas entidades del sector ejecutivo, e inclusive el poder judicial, transmitieron al Gobierno inquietudes con respecto a sus entidades, fue así como el Gobierno presentó una carta de modificación por 122 mil millones de pesos, perdón por 222 mil millones de pesos; pero no sólo allí nos detuvimos los ponentes, tuvimos la oportunidad de invitar al Veedor a las Comisiones Terceras y Cuartas, el Veedor nos visitó, hizo algunas recomendaciones, en las que en nuestro concepto estaba totalmente equivocado, hizo otras, en las que en nuestro concepto podíamos hacer caso de ellas, como fue la de pedirnos que en lo posible se desagregaran la mayoría de partidas globales. Preocupado por los pocos gastos de inversión y analizando en el presupuesto la posibilidad de que el Gobierno Nacional iba a vender activos por valor de un millón, cien mil millones de pesos; le planteamos al señor Ministro la posibilidad de que en lugar de vender esos activos y ese producto fuera invertido en el pago de la deuda del Banco de la República, porque esa suma de dinero no se llevaba a gastos de inversión, nos logró demostrar el Ministro con un sencillo ejemplo cómo analizar el balance de una compañía aparte del estado de pérdidas y ganancias, que si esa suma de dinero era utilizada para aumentar la inversión automáticamente se incrementaba el déficit fiscal. Pero el Gobierno nos había informado de los activos que quería vender en 1994, para que le produjeran un millón cien mil millones de pesos, un billón cien mil millones de pesos y fue así como nos enteramos que en principio serían el Banco Central Hipotecario, el Banco del Estado, el Banco de Colombia y el Banco Popular. Estuvimos discutiendo con el Gobierno por más de 8 días, este presupuesto, el presupuesto más grande que se haya presentado al Congreso de la República. Ese es en resumidas cuentas señor Presidente la labor que llevo a cabo, o que llevamos a cabo los ponentes de las Comisiones Terceras y Cuartas en el estudio del presupuesto y por eso presentamos esta ponencia y pedimos que se le dé segundo debate a la proposición con que termina el debate. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

Yo quiero hacer claridad, aquí están explicando la ponencia, los ponentes, en nada entorpece la citación que se le hizo al Ministro, para la discusión del proyecto, ni del articulado, mucho menos.

Señor Presidente, honorables Senadores, yo creo que en este año los ponentes que nos designaron a través de la Cámara de Representantes y a través del Senado de la República hicimos un estudio muy concienzudo de lo que era el Presupuesto General de la Nación. Primero teniendo en cuenta y basados en la Nueva Constitución Colombiana logramos que el Ministerio de Hacienda, hiciera algunas variaciones en el situado fiscal y también como lo había o lo monifestó el ponente, Senador Juan José García, respecto

a algunas adiciones presupuestales. Yo quiero basarme en el artículo 351 de la Constitución Nacional que dice así: El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita por el Ministerio del ramo. El Congreso podrá aliminar o reducir partidas propuestas por el Gobierno con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios con la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341. Y la Ley 5ª, en el artículo 283 que en su parágrafo 5º, excepción a las incompatibilidades, dice:

"Dirigir peticiones a los funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de de sus obligaciones constitucionales. Sexto. Adelantar acciones ante el Gobierno para en orden a satisfacer las necesidades de los habitantes en sus circunscripciones electorales. Séptimo, ejercer las facultades derivadas de las leyes que los autoricen a actuar en materias presupuestales inherentes al presupuesto público. Octavo, intervenir, gestionar o convenir en todo tiempo ante los organismos del Estado en la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de educación, salud, vivienda y obras públicas para beneficio de la comunidad colombiana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Blackburn Cortés.

Palabras del honorable Senador José Blackburn Cortés:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Blackburn Cortés, quien da lectura a la siguiente constancia:

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 19 de 1993.

Senador
TITO RUEDA GUARIN
Presidente Comisión Cuarta
La Ciudad.

Señor Presidente:

El debate sobre la apropiación de una adición presupuestal para la construcción de obras públicas en las regiones ha despertado una explicable preocupación en la opinión pública. Con el ánimo de contribuir a encontrar una solución a la situación presentada, me permito, respetuosamente, aportar algunos criterios y formular una propuesta.

No puede haber ninguna duda sobre la voluntad de la Asamblea Constituyente de terminar con los auxilios, no solamente porque en el pasado algunos de ellos fueron mal utilizados, sino porque representaban un obstáculo para la necesaria coherencia del Presupuesto Nacional. Estimo, en consecuencia, que sería un error ir en contra del espíritu de la Constitución de 1991.

En segundo lugar, la circunstancia que se ha presentado se explica, esencialmente, en la falta de un plan de desarrollo. El Veedor del Tesoro, doctor Jorge García, se ha manifestado con suficiente claridad al respecto. El próximo Gobierno deberá hacer un trabajo serio en la elaboración de un plan de desarrollo que defina no solamente los recursos sino las prioridades del gasto, el cual debe, como he venido proponiendo, aumentar la inversión social.

Quiero afirmar, además, que coincido con el Presidente Gaviria en que la defensa de las regiones, y la búsqueda de recursos para la construcción de las obras de mayor urgencia, es no solo una preocupación legítima, sino una obligación de los congresistas.

La salida no está en suprimir las partidas ni en dejar de hacer las obras.

Lo importante, ahora, es encontrar un procedimiento ajustado a la Constitución y a la ley que permita usar los dineros que ya han sido aceptados por el Ministerio de Hacienda. Se trata de ejecutar los proyectos previstos, sin sacrificar criterios técnicos, despojándolos de la connotación electoral que la Constitución, en buena hora, buscó corregir.

Teniendo en cuenta lo anterior, señor Presidente, me permito proponer que la partida sea asignada a la Financiera para el Desarrollo Territorial, Findeter, que es la entidad especializada en proyectos territoriales, con el fin de que sea ella, dentro de precisas normas técnicas de asignación y manejo, la que financie las obras.

Reciba, señor Presidente, mi saludo cordial.

Ernesto Samper Pizano.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión del Acta número 22, y la plenaria le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Name Terán.

Palabras del honorable Senador José Name Terán:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Name Terán, quien dice:

Señor Presidente, es para hacer una pequeña observación sobre la nota que leyó el doctor Blackburn. El doctor Samper habla de los auxilios anteriores en un aforma peyorativa, pero no todos fueron mal administrados, fíjese que por ejemplo, yo le ponía una partida al Centro de Estudios Liberales que él administraba, que él dirigía y yo no creo que eso haya sido mal administrado, era esa pequeña constancia, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:

Gracias. Las constancias no admiten discusión, pero yo quiero decir alguito. Yo respeto la posición del candidato presidencial de mi partido, doctor Ernesto Samper, pero yo considero que eso es una cuestión de protagonismo electoral, esa sugerencia traída aquí a consideración de la plenaria del Congreso. Está bien que lo haga el Senador José Blackburn recogiendo los postulados, pero desde ese punto, que él nos venga a proponer, yo admito que lo proponga el Senador Blackburn como una iniciativa del doctor Samper y así viene esa constancia y bienvenida sea; pero de ahí a lo más ésto se nos va a volver un polvorín, todos los precandidatos que no sean Senadores trayendo constancias aquí a través de los parlamentarios a título personal para ejercer un protagonismo electoral y la opinión pública nacional. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez:

Señor Presidente, para pedirle al doctor Tito que lea el artículo 33 de la Constitución Nacional.

Secretaría da lectura al artículo 133:

Dice el título sexto, de la Rama Legislativa del artículo 133: Los miembros de cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo y deberán actuar consultando la justicia y el bien común.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela nuevamente la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez:

Me ha preocupado muchísimo el tono que ha tomado este debate, porque se ha aprovechado, con la venia del doctor Tito Rueda, para hacer padrenuestros con avemarías ajenas y hablando en el argot político, como dijera Churchill, no hay nada más perverso, que un perverso hablando de moral, yo estoy, señor Presidente, aterrada de oír a la Cadena Caracol de Colombia preguntándole, con incitación a la respuesta al pueblo colombiano ¿qué opina de los auxilios parlamentarios?

Señor Presidente, permítame decirle que yo actúo bajo la Constitución Nacional, me la he aprendido de memoria y el artículo 103 de ella, me obliga a actuar consultando la justicia y el bien común, y esas partidas cuestionadas que hoy viene el doctor Samper a lavarse las manos son del bien común, son de justicia social y no vamos a permitir el título oneroso, vergonzoso de auxilios parlamentarios.

En el siguiente capítulo de la propia Constitución dice de la distribución de recursos y competencias, señor Presidente, pues esas partidas deben llamarse por su nombre propio y claro: Inversión social territorial. Yo no creo que aquí haya un solo Senador de la República que no esté de acuerdo con la inversión social en el territorio y su provincia, ese es el nombre, que no nos tergiversen los nombres, no son auxilios para entidades privadas o jurídicas como lo dice el 355, jamás han sido auxilios, son inversiones sociales territoriales. ¿Quién lo dice? el máximo juez constitucional, señor Presidente, me fui a la Corte Constitucional, señor Presidente, porque es que eso de los perversos en son de lavarse la imagen está fregado el Congreso de la República, así. Me fui y saqué el Expediente 001 en el cual declaran unas objeciones presidenciales de la Ley de Marmato, las declaran, oíganse bien claramente, infundadas y hablan claramente de que este Congreso puede decretar gasto social, claramente señor Presidente, expresamente, pero tener que recibir este Congreso la tortura psicológica, la tortura moral, la tortura vergonzosa de todos o algunos medios de comunicación recogiendo a veces el arrepentimiento tardío de algunos Senadores buscando publicidad para que la oligarquía les perdone que algún día fueron del pueblo y que necesitaban inversión social territorial, no señor Presidente, este Congreso está en el peor de los perfiles ante la opinión pública injustamente.

Yo le pido a los Congresistas de Colombia que respalden cada uno con diez mil firmas no más, las partidas que yo encontré y que jamás me solicitó este señor Tito Rueda, jamás me la solicitó ni me las solicitó este señor Juan José García, jamás me las solicitó. Yo supe que en Planeación Nacional y en el Ministerio de Hacienda estaban recibiendo alcaldes y traje alcaldes, para que vinieran y suscribieran sus proyectos, pero qué es que se vuelve ignominioso y pecaminoso que un parlamentario acompañe un alcalde, por qué queremos lavar una imagen del pasado con cosas futuras que francamente avergüenzan, yo sí defiendo en todo el país inversión social territorial y tenemos que acompañarnos en modificar ese lenguaje. No son auxilios parlamentarios, doctor Tito Rueda, no los pidió usted, cada comisión estuvimos en Planeación Nacional, en el Ministerio de Hacienda, en la Findeter ya están radicados los proyectos, en todos los Ministerios están radicados en el Banco de Proyectos de Planeación Nacional, los alcaldes los respaldan, ¿de dónde acá se vuelve ignominia, se vuelve pecado que un parlamentario acompañe a un alcalde o simplemente traiga de su tierra una inversión territorial? esto hay que defenderlo.

Yo sí, señor Presidente, permítame dejar como constancia la importante, oígase bien, la importantísima Acta 001, por la cual el máximo juez constitucional, calificó el gasto social, y dijo, es gasto social un acueducto, es gasto social una escuela, es gasto social un alcantarillado, es gasto social la vivienda a interés social, lo dice la Corte Constitucional. ¿Quién lo decreta? ¿Quién incluye ese gasto Social?, el Congreso de Colombia, los Congresistas de Colombia, señor Presidente, no más leprosos, señor Presidente, no más torturas, si hubiera una tutela contra la tortura en el Congreso, es oír todos los días, por todas las emisoras, vilipendiar el interés que tiene al fin el Gobierno en las últimas, de devolverle a la provincia algo de lo que le ha quitado, a los entes territoriales como los califica la Constitución Nacional, señor Presidente, y dejo como constancia, de la **Gaceta Legislativa** saqué lo que hay para Boyacá, lo que hay para Casanare, lo que hay para Cundinamarca y lo que hay para el Tolima, yo pienso que la construcción del parque recreacional de Saldaña, Tolima, no es ningún auxilio, es una inversión social territorial que llega, no como el 355 de la Constitución prohíbe, a una entidad de derecho privado, a una persona natural o jurídica de derecho privado no, llega a un ente territorial, llamado Municipio de Saldaña, Departamento del Tolima, dotación unidad neurológica del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, que eso sea, le llega al municipio un auxilio parlamentario, jamás se necesita para el Aeropuerto Federico Lleras Acosta de Ibagué y le llega al Municipio de Ibagué, y ¿qué es el Municipio de Ibagué? es una fundación de un parlamentario, es una institución privada, es según la Constitución un ente territorial, por eso la inversión social territorial es la calificación de esta tergiversación de los medios periodísticos, infortunadamente por los odios entre parlamentarios, por qué no quedaron incluidos si a mí estos dos señores, si habían llamado el resto a mí no me llamaron, y yo no estoy disgustada con ellos.

Sigo leyendo: Construcción y remodelación del Estadio Municipal del Espinal, ¿acaso el Estadio Municipal del Espinal es de un parlamentario, señor Presidente, es de algún parlamentario? ¿Alguien tiene escritura del Estadio Municipal del Espinal?, si odian a su tierra porque los abandonó, no odien sus obras. Construcción parque central Municipio de Icononzo, ¿será que algún vagabundo parlamentario tiene escritura del parque municipal de Icononzo? Seguimos, construcción y remodelación parque recreacional y forestal de Ibagué; construcción de la escuela en el Municipio de Murillo. Pregunto: ¿A algunos de nosotros, estos leprosos parlamentarios, es dueño de la escuela de Murillo?, yo no sé, por eso esa confusión ante la prensa es una inversión social territorial y la defiendo a donde sea, y voy a ir al Tolima, y tenemos que sacar esta ley adelante, y voy a decir que aquí no hay ningún leproso de nosotros que se haya adueñado de la escuela o del parque o del hospital Federico Lleras, dotación de colegios de los municipios, oiga bien, ¿será que algún parlamentario tiene acciones en los colegios municipales del Espinal, Alpujarra, Herbeo, Cunday y Villahermosa?

Pero seguimos más: Construcción y dotación del colegio del Municipio de Purificación, Tolima, yo no veo ninguna partida que se pueda calificar como la califica el artículo 365 de la Constitución Nacional de entidad pública o de persona natural jurídica de derecho privado, no veo ninguna, sé que algún parlamentario se descuidó y no se la ha pasado llevando a sus alcaldes a Planeación Nacional o a donde el Ministro de Hacienda o donde el Presidente de la República o a donde el Ministro de Obras Públicas, eso si no es culpa, porque es que muchos nos dedicamos es a acompañar a los alcaldes y gobernadores, yo por ejemplo tengo una pelea con el Gobernador de Boyacá y aquí le incluyeron construcción acueducto y alcantarillado de los municipios de Boyacá, 700 millones, bienvenidos sean, yo amo a Boyacá, adoro a Boyacá, y así sean de mis enemigos políticos, lo apruebo y no vengo aquí a hacer padrenuestros con avemarías ajenas, no soy tan perversa de dañar algo bueno, hermoso, maravilloso, y es que el Gobierno Nacional se acuerde de la provincia colombiana, de esos entes territoriales abandonados.

Qué algunos vivos parlamentarios pusieron más plata que otro, no lo creo, porque a mí ni el señor Tito, ni el señor Juan José me llamaron, yo andaba con 30 o 50 alcaldes, pidiendo para sus obras, que eso me lo permite el Reglamento Interno del Congreso, que me lo permite la Constitución con el artículo 133. Pero aquí seguimos, yo hice el análisis de Boyacá, construcción de acueducto, planta de tratamiento del Municipio de Chivor, ¿hay alguien dueño del Municipio de Chivor?, que sepa yo el doctor Gustavo Rodríguez, es el que tiene gente allá, pero no es dueño del municipio, hay un alcalde elegido por elección popular. Construcción acueducto y alcantarillado del Municipio de Somondoco, ¿es acaso ésta alguna fundación privada?, es un ente territorial. Construcción y adecuación plaza de mercado de Garagoa, ¿dónde está el pecado, en Garagoa? Entonces no puede uno por el odio contra el señor Salamanca en mi caso, irme a pelear hoy aquí con Tito y con García, y venirme a decirles a ustedes que no voy a votar esto. Voy a votarlo, porque voy a recorrer todos los municipios de Colombia y vamos a decir quién está contra las inversiones territoriales para acabar con la centralización.

Claramente, esta es una inversión social que la Constitución en el artículo 345 prevé en Cundinamarca, Municipio de Pandi, Municipio de Facatativá, Casa de la Cultura de Sasaima, a eso sí le veo un problema muy grave, porque no es de la cultura elitista, no es de la cultura del Teatro Colón, no es de la cultura que aquí algunos Senadores decían que a la cultura había que ayudarla, es de la cultura de pueblo y esa sí puede ser criticable porque un pueblo culto no vota por los que lo traicionan. A esa si le veo, doctor Tito, una grave anomalía, es la cultura de la, no es cultura de la élite, sino cultura de pueblo, pero yo saqué la lista de Cundinamarca, ya que ví algunos Senadores contra el proyecto de Cundinamarca, Municipio de San Cayetano, para casa de la cultura, no es para el Teatro Colón, ni es para la ópera, ni es para la alta oligarquía bogotana, sino para una casa de la cultura de un pueblo.

Construcción plaza de mercado, Municipio de Ubaté, ningún parlamentario tiene acciones en esa plaza de mercado; construcción plaza de mercado Municipio de Cachipay; pavimentación vías y calles del Municipio de San Juan de Rioseco; pavimentación de las calles de Puerto Salgar; pavimentación de las calles de Puerto Bogotá; programa de protección de la tercera edad en el Municipio de Pacho, ¿qué delito tan grande la tercera edad? A mí me parece muy grave que protejan la tercera edad.

Entonces, señores Congresistas, en Cundinamarca, en Casanare, en Boyacá y en el Tolima no hay ninguna persona natural o jurídica de derecho privado recibiendo un solo peso, está un ente territorial que está tutelado claramente su derecho en la Constitución, que tiene toda la fuerza de entidad pública estatal y que por ende pueden llegarle recursos del Estado, dejemos de cobrarle al Congreso nuestras derrotas y nuestros odios regionales, dejemos de querer hacernos perdonar por la oligarquía colombiana nuestras faltas y nuestros defectos, dejemos de odiar a nuestro pueblo porque no vote por nosotros, es cuando más lo debemos abrazar, cuando más lo debemos amar, cuando más le debemos mucha más lealtad que cuando nos apoya.

Yo pienso que es muy grave, doctor Tito, para finalizar, que es mucho más grave lo que está pasando, de que acá este tema se haya vuelto controversia en los medios de comunicación, yo respeto los periodistas inmensamente, pero les pido un favor, ellos también tienen un pueblito pequeño que aman, permita que el Gobierno le lleve su inversión social territorial y, señor Presidente, permítame decirle y a usted ex Presidente del Senado que respaldaré a ese señor Ministro Hommes, a quien no quiero, con quien no la voy, y respaldaré como nunca lo he respaldado, porque al fin Boyacá va a tener 700 millones para acueductos, porque al fin los Senadores le vamos a decir al país que primero está nuestra provincia, que somos nacionales pero que nadie nos prohíbe trabajar por una obra de la tercera edad, por una obra de la cultura y que nuestros problemas parroquiales de odios entre políticos los dejamos para la Plaza de Bolívar de Tunja, para la plaza de Ibagué, pero no los traemos a este Senado, si algunos parlamentarios de la región mía sacaron más plata, los felicito por haber logrado que sus municipios tuvieran esta miserable migaja, eso está bien que trabajen por la tierra, que vengan a hacer algo aquí, fuera de posar de buenos cuando la oligarquía colombiana no perdona, el que era malo, malo se quedará, así se lave la imagen todos los días.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo realmente no voy a hacer una intervención a fondo sobre el tema, veo lo difícil que es defenderse de lo que no se ha dicho, ni se ha firmado. Las partidas de desarrollo regional se transformaron en auxilios parlamentarios por un arte de maquillaje del idioma, a mi juicio. Dejo constancia de que ni me preguntaron en la Comisión Cuarta, ni sé cómo se distribuyeron, ni ando en ese paseo, pero sí quisiera hacer consideraciones sobre el tema; es odioso el auxilio parlamentario cuando con él se pretende favorecer a los sectores del electorado personal de alguno de nosotros. Y por eso me llama la atención de algunos Senadores que dicen que van a votar en contra de los auxilios, pero que se los den todos para si, me llamó particularmente la atención, por ejemplo, del Senador Angarita Baracaldo, quien dice que es el representante de los pensionados de Colombia y quien sostiene que los auxilios se deben quitar y entregárselo todo a los pensionados, con la misma moneda yo pediría que quitemos todos los auxilios y se los entreguemos a los cafi cultores de Colombia, porque ello es parte de mi electorado y entonces me encantaría poder entregarle cien mil millones de pesos a los cafi cultores que hayan y que están padeciendo las situaciones complicadísimas de todas las crisis que le han caído encima. No, estoy en contra de los auxilios para conseguir votos, en eso me solidarizo con todos los del Congreso, pero eso de decir que me los den todos a mí para yo distribuirlos si ya me parece que es una exageración.

Yo quisiera presentarle la contrapropuesta del Senador Angarita que si quiere partimos la mitad para sus votos y la mitad para los nuestros, pero, así no. Si a mí me preguntan que en qué quiero destinar los recursos de Risaralda yo diría que se los den al Hospital San Jorge todos, y veo difícil que en el presupuesto yo vote para el Hospital Militar Central una partida de 986 millones de pesos y es buena, pero para el Hospital Universitario San Jorge de Pereira una partida de 100

o de 300, lo que me quieran poner ahí, porque no ando peleando, eso se vuelve malo, no, eso no puede ser así, o todos en el suelo o todos en la cama, estoy de acuerdo que se le dé participación a las regiones de Colombia en alguna medida, que no dejemos morir el hospital fulano y que ese hospital no se convierta en malo por uno u otro arte de distribución, y a los Senadores decirles que si cada cual quiere la totalidad de los auxilios para sí mismo, que lo haga, aquí lo votamos, pero entonces repartamos otra vez, cada cual defiende su electorado, yo solicitaría, el doctor Samper dice que para Findeter, el doctor Angarita dice que para el Fondo de Pensiones o de los pensionados, yo digo que para los cafeteros, no para que lo maneje la Federación sino los caficultores de Colombia, y ahí nos vamos poniendo de acuerdo y vamos a volver a llegar en que los catorce billones de pesos que estamos votando, a la larga van a beneficiar algún proyecto de carácter regional o nacional. Todas las partidas que aquí hay, absolutamente todas, van a beneficiar algún proyecto.

Mirémosla una por una, los catorce mil millones de pesos, ¿los estamos votando para que se haga una carretera en Santander?, o estamos ayudándole al Ministerio de Obras Públicas para que arregle puertos, o aeropuertos, o el de Bogotá, o el de Medellín, o el de Cartagena, que sé yo, no entro en la rapiña, lo que quieren los señores de la Comisión Cuarta, ni tengo pliegos para presentar, si me van a poner algo, métanla ahí al Hospital San Jorge de Pereira que se está muriendo de inanición, que no hay jeringas y por supuesto que estoy haciendo un acto político, porque de pronto le salvan la vida a dos o tres de mis electores antes de marzo y no acaban sucumbiendo en la película de lo que estamos viviendo.

De manera que aquí hay distorsiones de todo tipo, que las vamos a tener que clarificar, ¿no me gusta como se distribuyó?, de acuerdo; me parece que debió hacer esto un proceso transparente de acuerdo, pero de ahí a que yo vaya a aceptar que se volvió auxilio parlamentario el hospital de mi pueblo o entréguenselo al Ministerio de Salud, si quieren; pero lo que sí me parece aberrante es que le vamos a cambiar de nombre a las cosas, de presentación a las cosas, y acaben los pícaros como delincuentes y los delincuentes como señores honrados y todo lo demás, todo el presupuesto, todo el presupuesto a mi juicio, lleva algo, y si necesitan plan de desarrollo para evitar que se cierren los hospitales, también estoy dispuesto a aportarle a eso, no paso pliegos, no paso peticiones, no me meto en la piñata, pero tampoco nos vamos a pedir que ésto lo cerremos para que lo pasemos a un fondo particular, privado, público, o lo que sea, que beneficie a un solo sector de la población colombiana, o se les reparta a todos los colombianos, o no lo repartamos a nadie, pero eso de que le pasemos al sector que yo quiero más, pues entonces ahí queda mi propuesta para que se la entreguemos a los caficultores. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Vera Grabe Loewenherz:

Gracias señor Presidente, me había pedido una interpelación el Senador Angarita. Yo creo que aquí cada uno de nosotros es libre de pensar, decidir, votar y plantear lo que cree, lo que siente y lo que piensa es lo mejor para el país. Nosotros aquí creo, que estamos actuando a conciencia de acuerdo con lo que pensamos del desarrollo, de la descentralización de las entidades territoriales de la política, de cómo concebimos el desarrollo en nuestro país y pienso que de acuerdo con eso estamos actuando, y quiero hacer referencia a quienes a comienzo de año llamamos la atención de lo que se llamaban proyectos de cofinanciación, porque para Eduardo Chávez, para Samuel Moreno, para quienes en ese momento renunciamos a esas asignaciones, nosotros en ese momento fuimos claros, no es una actitud de hoy, porque nosotros no estamos en un campeonato de quién es el más moralizador, de quién es el más puro en este momento, si no estamos actuando a conciencia de acuerdo con lo que creemos y pensamos que de pronto es un problema de quién gana más opinión de eso sino como concebimos nosotros el ejercicio de nuestra función como Senadores, como parlamentarios, frente a las regiones, frente al gasto público, frente al país y simplemente quiero dejar anotado que hemos actuado con coherencia y que de acuerdo con esa coherencia que la manifestamos en febrero de este año, dirigiéndole una carta a la Mesa Directiva de entonces, al Ministro de Hacienda, al señor Fiscal, al señor Veedor, nosotros llamamos la atención sobre este tipo de manejo, el Presupuesto Nacional, y siguiendo esta línea y en un momento no había cómo demostrar como se estaban asignando estos dineros, nosotros planteamos la necesidad que se estuviera vigilante a eso, que se le parara bola a eso, y manifestamos nuestro desacuerdo renunciando a esas asignaciones.

Por eso, simplemente estoy retomando hoy algo que planteamos entonces, y que no es solamente un problema de moral, de ética, sino la manera como vamos a resolver los problemas de desigualdad, los problemas del desarrollo real de este país, porque todos estamos de acuerdo que las regiones necesitan desarrollo, que los municipios necesitan desarrollo, todos estamos por la inversión social, todos estamos por resolver las grandes carencias de tantos habitantes en Colombia, pero el asunto es, y lo que nos preguntamos es: cómo se rompe ese círculo vicioso de la inequidad, ese círculo vicioso de una manera que no es un desarrollo del país, porque realmente yo me pregunto, qué desarrollo equitativo, qué desarrollo integral significa una asignación de proyectos de esta manera. Además creemos que son los Concejos, que son los alcaldes, que son las entidades territoriales las que tienen que determinar las prioridades y que deben ser las reales prioridades las que determinen el desarrollo de la región.

Yo creo que la única manera de que nosotros de alguna manera enfrentemos el problema del desarrollo desigual, es que asumamos un criterio integral y nos asumamos como legisladores de un país, de una región y de un municipio integralmente. Y quiero hacer simplemente una pregunta a esta plenaria: ¿Qué pasa con aquellas regiones, qué pasa con aquellos municipios que no tienen padrinos en este Congreso, que están en desigualdad de condiciones aquí en esta Corporación?, regiones como los territorios nacionales, regiones como el Chocó y otras regiones donde creo, tienen muy poco padrinazgo en estas corporaciones y que, por lo tanto, nunca van a poder salir del subdesarrollo, salir del atraso, salir de la situación desigual en que se encuentran, porque es evidente como están distribuidos esos proyectos que hay, obviamente, unas regiones que salen más beneficiadas y otras mucho menos, mientras y entre menos padrinos tengan con mucha mayor razón.

Entonces, quiero simplemente plantear eso, que la única manera de resolver ese círculo vicioso de que realmente en Colombia se superen los niveles de discriminación, de atraso o de desequilibrio, es que nosotros los parlamentarios nos asumamos ante todos como legisladores de un país, de unas regiones de manera integral, y creo que esa es la función que tienen las Comisiones encargadas de las cuestiones económicas y de presupuesto, que no deben estar peleando por pedacitos, sino que tienen que tener una mirada global, integral, mirar los niveles de desigualdad, mirar los niveles de desequilibrio, y ver cómo ese presupuesto, de alguna manera, nos ayuda a salir adelante y a superar esos grandes problemas que tienen las regiones, que tienen los municipios, pero que no se resuelvan con partidas chiquitas ni con proyectos particulares.

Quiero entonces reiterar, lo que nosotros planteamos a comienzos del año, de que no estamos de acuerdo con esa forma de asignar los recursos con esa concepción del desarrollo, porque simplemente no resuelve nada, resuelve algunos pedacitos, resuelve un hospital aquí, un puente acá, un polideportivo allá, pero no resuelve el problema del desarrollo del país, no resuelve la inequidad y eso es la responsabilidad que sobre todo los Senadores tenemos, que tenemos que tener una visión nacional y la cual es nuestra responsabilidad. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Emilio Lébolo Castellanos:

Señor Presidente, la polémica desatada por la inclusión en el Presupuesto Nacional de unas partidas regionales, me obliga a exponerle al Senado las razones que me llevan para votar afirmativamente el proyecto de presupuesto, presentado por el Gobierno Nacional. Estoy consciente de los riesgos que implica defender las partidas presupuestales, conozco de antemano las opiniones de las principales plumas de los columnistas de los periódicos, y he escuchado con atención cómo las grandes cadenas nacionales, se han referido al tema. Todo, porque se está calificando como auxilios unas partidas regionales, yo creo que es más fácil concluir que es más cómodo por ejemplo, y de mejor recibo ante la opinión pública, autoproclamarse vocero de la virtud, la moralidad y la honradez política, atacando a las partidas presupuestales, para coincidir con quienes tienen la capacidad con su pluma de conducir la opinión general. Sé que defender los auxilios parlamentarios es exponerme a correr el riesgo de ser tildado defensor de los vicios clientelistas, para defender el derecho de unas regiones que el Ministerio de Hacienda ha incluido unos dineros para ser invertidos en unas obras cuya necesidad en esas regiones son inaplazables. Aquí no se han atacado las necesidades de las partidas, aquí lo que se han atacado es a las personas y en cierta forma al Congreso, por aprobar o, por siquiera, tener la intención de aprobarlo, creo que quienes defienden las partidas regionales lo calificarán como peligrosos y nocivos y quienes las ataquen serán los virtuosos y los justos.

El argumento, hay que iniciar desde luego descalificando las partidas, reclamando los auxilios que es un término anatematizado, auxilio es sinónimo de malgasto y de robo, por ejemplo subvensión es un buen término, subsidio es bueno, donación, limosna, ayuda, cualquier término es aceptable, menos el término de auxilios y peor aún si ese auxilio proviene de algún parlamentario. Después, desde luego, hay que buscar los culpables del despropósito de incluir estas partidas, se podría señalar al Gobierno en cabeza del Ministro de Hacienda y se podría hasta en un momento dado, tratar de censurársele, o se podría buscar la culpa en los parlamentarios del propio Congreso, en la cabeza de los ponentes o en cabeza de los miembros de las Comisiones Terceras y Cuarta, y de pronto se le podría enviar a la Comisión de Etica esa especie de cuerpo élite que tiene el Senado de la República que algunos piensan que está compuesto por arcángeles de sexo apolítico, hay que oponerse a esas partidas regionales

es una labor fácil porque se reconocerá como una labor moralizadora, sostenemos, como yo sostengo que las partidas regionales son una especie de subsidio, porque hay que decirlo así, el gobierno central a donde no le llega la mano del Presupuesto Nacional, pero tendríamos que decir también con toda la claridad que habría que aplicarle la misma, con la misma fuerza que se nos quiere aplicar a nosotros los Congresistas, habría que censurar el manejo que se le da a esas ayudas a otras fuentes que sin lugar a dudas son y tiene un propósito sano pero que a nosotros se nos indilga de quienes nosotros a quienes nosotros apoyamos no los tiene, por ejemplo es buena la ayuda al centro de academia de historia, pero es mala la ayuda a la casa cultural de Puerto Colombia, es buena la ayuda al Hospital Lorencita Villegas, pero es mala la ayuda a un puesto de salud de un municipio apartado; es buena la ayuda de los auxilios cuando los maneja el Inurbe pero son malos los subsidios y esos subsidios del Inurbe están incluidos en el presupuesto en este presupuesto a través de contratos políticos.

A nosotros los Congresistas, si algo se nos critica, es precisamente que no andamos en los Ministerios buscando en el Presupuesto Nacional y en la Oficina de Planeación Nacional que se incluyan las partidas para que lleguen a las regiones los acueductos, si algo se nos endilga a nosotros, precisamente, es la desidia que tenemos para no defender con más ahinco nuestras regiones. Yo creo que voy a votar a conciencia, tal vez como recordando las palabras de Cicerón, que decía que para mi conciencia tiene más peso que la opinión pública de todo el mundo, así que de esa manera anuncio mi voto positivo para el Presupuesto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Bernardo Zuluaga Botero:

Gracias señor Presidente, yo tenía entendido que había un debate con el señor Ministro de Hacienda convocado, entonces quisiera conocer si es que el señor Ministro de Hacienda se ha excusado, no va a venir o qué mensaje reposa sobre la Presidencia.

La Presidencia interviene para manifestar:

Fue que usted llegó un poco tarde, cuando hubo una propuesta, señor Senador, de escuchar a los ponentes sobre la ponencia mientras tanto llegara el señor Ministro que estaba en Cámara, va a venir no se ha excusado, anunció su llegada.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aníbal Palacio Tamayo:

Yo creo, señor Presidente, que aquí tenemos que recordar lo que aprobamos acá, hay un poco de honorables Senadores, que cuando les colocan un micrófono y en época preelectoral que estamos en este momento, se olvidan de aquellas leyes que discutimos y que aprobamos en este recinto, señor Presidente. Honorables Senadores, yo quiero, muy enfáticamente señalar que hasta el momento no he conocido que a raíz de que se tenga alguna iniciativa para incidir en el desagregado del Presupuesto General de la Nación haya algún Senador acusado de reducir los auxilios parlamentarios, particularmente señor Presidente, honorables Senadores, yo creo que no ha existido violación al artículo 355 de la Carta que es el que taxativamente prohíbe los auxilios parlamentarios, prohíbe que los Congresistas podamos contratar con entidades privadas y allí está el 355 para que recordemos y miremos entre nosotros mismos y no le hagamos coro a aquellos sectores que hoy quieren hacer de algo que no existe en realidad en el Congreso, un debate que a mi modo de ver, no le sirve ni al Congreso, ni al país, y que se ponga de pie aquí cualquiera de los Senadores que haya violado el artículo 355 de la Carta, pero yo quiero, señor Presidente, solicitarle a la Secretaría, que lea el artículo 180 de la Constitución Nacional, en su inciso segundo, señor Secretario, habla de las excepcionalidades para los Congresistas, es decir, señala que la ley debe decir qué podemos y qué no debemos hacer. Sírvase, señor Secretario, leer el inciso dos del artículo 180 de la Constitución Nacional, el numeral dos, perdón.

La Secretaría manifiesta lo siguiente:

Artículo 180. Los Congresistas no podrán, numeral segundo, gestionar en nombre propio o ajeno, asuntos ante las entidades públicas o ante las personas que administren tributos, ser apoderados ante las mismas, celebrar con ellas por sí o por interpuesta persona contrato alguno. La ley establecerá las excepciones a esta disposición. Está leído, señor Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aníbal Palacio Tamayo:

Muy bien, señor Secretario, pero a renglón seguido en este Senado dimos una amplia discusión cuando debatíamos la Ley 5ª, o sea el Reglamento del Congreso, en esa época recuerdo yo, había un debate suscitado a raíz de los auxilios o sea las becas y toda esta serie de prevendas que existían en la Constitución anterior, y recuerdo yo, intervenciones fogosas de algunos Senadores, hoy candidatos a la Presidencia que hablaron esta mañana en Caracol, cambiando la opinión que en esos debates, de auxilios buenos y malos, se adelantaban en el momento en que discutíamos aquí el Reglamento del Congreso. Resulta, honorables Senadores, que las excepciones de la Ley 5ª, aparecen, y le solicito señor Secretario que se busque el artículo 283 del Reglamento del Congreso, y se lea los numerales, para que no cansemos aquí a los honorables Senadores. Léanse los numerales 5, 6, 7 y 8.

La Secretaría manifiesta lo siguiente:

El artículo 283, excepción a las incompatibilidades. Las incompatibilidades constitucionales no obstan para que los Congresistas puedan directamente o por medio de apoderado:

5. Dirigir peticiones a los funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

6. Adelantar acciones ante el Gobierno en orden a satisfacer las necesidades de los habitantes de las suscripciones electorales.

7. Ejercer las facultades derivadas de las leyes que los autoricen a actuar en materias presupuestales e inherentes al presupuesto público, y

8. Intervenir, gestionar y convenir en todo tiempo ante los organismos del Estado en la obtención de cualquier tipo de servicios y de ayudas en materia de salud, educación, vivienda y obras públicas, para beneficio de la comunidad colombiana.

Están leídos los respectivos numerales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aníbal Palacio Tamayo:

Señor Presidente, entonces fíjense ustedes que la ley que aprobamos acá en la plenaria del Senado y que cursó en la Cámara de Representantes no le prohíbe al Congreso de la República tener inferencia en la discusión del Presupuesto General de la Nación, y no nos demos golpe de pecho, es una obligación nuestra, aquí hemos vivido varios debates encabezados por el ánimo de protagonismo de los altos funcionarios del Estado, entre ellos, el Veedor del Tesoro con todo el respeto que nos merece, y una de las grandes discusiones para quienes hemos estado en las Comisiones Terceras y Cuartas, es el bendito problema de las partidas globales, que por qué tanta plata en los fondos de la Presidencia de la República, y que entonces ahora van a hacer la campaña con esos recursos que maneja el Ejecutivo y la Primera Dama.

Resulta, honorables Senadores, que cuando el Congreso no solamente trata de incrementar los gastos de inversión social para las áreas más desprotegidas, sino que trata de desagregar esas partidas que es lo que estamos discutiendo en relación con los cien mil millones de pesos, que ojalá hubiesen sido más, y ojalá todo el Congreso de la República hubiese podido tener incidencia en ese presupuesto para desglosar incluso aquellas partidas, que aún siguen siendo cuantiosas, que aparecen a nombre de la Presidencia de la República, entonces ahora nosotros renegamos del Reglamento del Congreso y aceptamos ante la presión de los medios de comunicación, que estamos repartiéndonos los auxilios, y aparece el diablo haciendo hostias aquí en el Senado de la República, los malos ahora haciendo de buenos, cuando otra realidad es lo que hemos aprobado nosotros aquí, precisamente interpretando la Constitución y la ley. Yo, honorables Senadores, no renunciaré a ese derecho que me dio la Constitución y la ley de poder incidir en el gasto público y ante todo poder incidir en el Presupuesto General de la Nación, porque esos cien mil millones de pesos, si ustedes miran, van fundamentalmente a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la población colombiana, nadie, ningún Senador, así lo saquen aquí en todos los medios de comunicación y lo saquen en primera página puede decir que está mal hecho que en el Congreso de la República pueda desagregar esas partidas, mas nos hemos quedado cortos en eso, yo no sé qué dirá el señor Veedor del Tesoro, ahora que aparecen precisamente los Congresistas tratando de desagregar esas grandes partidas o es que queremos que los cien mil millones de pesos vayan a uno de los fondos de la Presidencia o queden en el Ministerio de Hacienda o Planeación Nacional.

Creo, señor Presidente y honorables Senadores, que hemos sido desordenados para estudiar y discutir el Presupuesto, no hemos acatado el Reglamento en aquellos términos en los cuales se nos señala que ese Presupuesto debe ser enviado a las diferentes Comisiones del Congreso, para que las diferentes Comisiones del Congreso puedan ir incluso a orientar hacia dónde debe ir el gasto público y debió haber ido por ejemplo, a la Comisión Quinta para que la Comisión Quinta nos dijera qué necesidades había en materia agrícola, qué necesidades había en el sector minero, qué necesidades había en otros rubros que se plantean en el mismo Reglamento del Congreso, y ese Presupuesto nos ha cogido de sorpresa, por qué no somos francos y le decimos al país que el problema es que se ha hecho mal la repartición, digámosle eso al país, que no se ha tenido en cuenta todo el Congreso para hacer esa redistribución de esos recursos, de pronto, honorables Senadores, en el transfondo de toda esa discusión está ese elemento, yo sí creo que es posible que en esa redistribución que se ha hecho, hayan quedado zonas o regiones del país que no han sido tenidas en cuenta.

Yo quiero terminar, señor Presidente, honorables Senadores, recordándole al honorable Senado de la República que hay una sentencia de la Corte Suprema de Justicia, la número 337 del 93 que ante todas las demandas y los escándalos que hubo el año pasado, precisamente en relación con el Presupuesto de este año, yo quiero recordarle al honorable Senado que la Corte Suprema de Justicia le dio piso legal al Presupuesto del 93 y que aquellos que aspiraban a que ese Presupuesto se cayera, no se cayó, y el artículo más con-

trovertido que fue la aplicación del 341, porque no existia Plan General de Desarrollo, la Corte Suprema de Justicia, dijo que era imposible exigirle al Gobierno que expidiera Plan General de Desarrollo, porque como todos recuerdan, este Gobierno tenía un año cuando se aprobó la Constitución del 91, y el Constituyente no previó, en ese momento, generar un mecanismo que posibilitara superar eso, por lo tanto era posible ya a un año de iniciado el Gobierno que se tuviera un Plan General de Desarrollo y eso le corresponde al Congreso que los colombianos elijan en 1994.

Yo quiero, señor Presidente, honorables Senadores, señalar estos elementos, porque nosotros no podemos seguir aqui ocultando las cosas que tanto debatimos y aprobamos, y que lo que debemos hacer es por el contrario seguir presionando para que el Congreso de la República, efectivamente tenga injerencia sobre la discusión y aprobación de una de las leyes más importantes que cursan anualmente, como lo señala la Constitución, que es la Ley de Presupuesto. No podemos, nosotros, ante la presión por falta de información, creo señor Presidente, honorables Senadores, porque aquí está la Constitución y aqui están las leyes que nosotros hemos aprobado, no podemos seguir haciendo el coro a quienes piensan que los auxilios se han revivido, no señor Presidente, repito, ahi están las leyes, ahí está la Constitución y los Congresistas no podemos renunciar a que ese Presupuesto realmente beneficie la provincia y la región colombiana. Yo anuncio mi voto positivo a la ponencia que han presentado en el día de hoy los honorables Senadores Rueda Guarin y Juan José García. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Janil Avendaño Hernández:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, primero que todo para comentar el contenido de la carta del doctor Ernesto Samper Pizano, como uno de los parlamentarios que acompaña su candidatura. Yo pienso que es una carta supremamente clara donde coincide lo que hemos planteado de la necesidad de una mayor inversión social en el Presupuesto de 1994, y coincide con la tesis expuesta por el ex Senador Samper, candidato presidencial, de la prioridad de la inversión social en el país, la única diferencia que encuentro es el mecanismo cuando se habla de Findeter, y quisiera aclarar ese aspecto para decir que lo que he podido analizar del Presupuesto Nacional, cada institución, Ministerio de Salud, Obras Públicas, etc., etc., tendrá que avalar y revisar los proyectos, porque señor Presidente, hay que hacer dos aclaraciones y lo hice esta mañana en una cadena radial local, porque se me llamó a decirme que los ponentes del Presupuesto estábamos tratando de hacer un acto de corruptela con lo que se ha llamado auxilios parlamentarios. Jurídicamente está definido en la Constitución Nacional la no inclusión de auxilios parlamentarios y hasta donde veo en el proyecto de Presupuesto y en la ponencia, no aparece ninguna característica de auxilio parlamentario, como no está para ejecutar por ningún parlamentario ni está establecido para ninguna sociedad o asociación con ánimo o sin ánimo de lucro, es simplemente una inversión que debe ejecutar el Gobierno Nacional, departamental o municipal de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto, no son subrepticias porque aparecen en el Presupuesto Nacional, y fuera de eso, no podrá estar a la mano o al garete de alguna persona, porque recordemos que para poder hacer inversiones del Presupuesto Nacional tiene que existir un visto bueno, un previo proyecto que debe aprobar Planeación Nacional, por si se nos olvida ésto, entonces recordemos que técnica y jurídicamente aquí no aparece ninguna clase de auxilios, eso para que quede claridad ante la opinión pública y no se diga que aquí se van a debatir auxilios parlamentarios; en cuanto a algunas afirmaciones se ha trabajado en el aumento de la inversión social, setenta mil millones de pesos más, para obras de red vial secundaria, de electrificación rural, de subsidios de Inurbe, de Coldeportes, de Artesanías de Colombia, no son auxilios y las partidas regionales sí dizque son auxilios, aclarado lo primero, que aquí no estamos hablando de ninguna clase de auxilios sino unas partidas de inversión regional a la cual no tendrán acceso ningún parlamentario, ni ninguna influencia, sino la técnica que difiera y establezca la prioridad del proyecto.

Quiero informarles a algunos Senadores que dentro del Presupuesto Nacional ya existe una partida de cincuenta mil millones de pesos para el Fondo de Solidaridad Pensional y que si ese es el argumento no hacen falta los otros cien mil, porque ya el Gobierno abrió el campo para ello; y finalmente, honorables Senadores, sí que quede la absoluta claridad, es necesario volver por los fueros de la inversión social, es necesario volver por los fueros de la inversión regional, las partidas y las transferencias del Gobierno Nacional con los pírricos porcentajes que se han establecido a nivel de otras disposiciones y con la carga que le llega a municipios y los departamentos en el año 95 nos va a demostrar la historia, que son inferiores para responder a las necesidades de las comunidades descentralizadas, que esto sirva de lección para abrir el camino y en los futuros Presupuestos de la Nación, se le exija al Gobierno Nacional, que haga una mayor inversión en los departamentos para suplir el faltante que va a existir para el desarrollo de las necesidades básicas insatisfechas, es que es muy tranquilo decir que trasladamos las cargas a los municipios y que ellos asumirán las responsabilidades y que el Presupuesto de la Nación seguirá siendo el mismo, y es que es muy tranquilo decir que el 80% del funcionamiento del poder central, siga ahí, sin ninguna disminución, cuando está absorbiendo el Presupuesto Nacional que debería irrigarse en las regiones, hay que pensar desde ya en cuál es ese recorte y cuál la disminución de los gastos de funcionamiento del nivel central, para que la descentralización sea realidad y la única manera de hacerlo es transferir los ingresos de la Nación, de los gastos del nivel ejecutivo central a las regiones, esto es hacer justicia con las regiones, y no es ninguna clase de epíteto de auxilio sino que son reivindicaciones regionales, las que se están tratando de establecer en el Presupuesto del año de 1994.

Simplemente, señor Presidente, para hacer esas aclaraciones porque creo que en el debate va a haber claridad sobre la jurisdicidad, la legalidad y a la transparencia, la diafanidad con que se ha actuado en la elaboración de la ponencia del proyecto de Presupuesto. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Laserna Pinzón:

Gracias señor Presidente, deseo llamar la atención del honorable Senado, sobre un problema que se presenta con ciertas ciudades de Colombia en donde existe un patrimonio histórico nacional, que como está sometido a la administración puramente local, ellos consideran que es responsabilidad de esa administración y entonces hacen haches y erres, con algo que es patrimonio de todos los colombianos y de las generaciones futuras, hace 20 o 25 años iban a prolongar la carrera tercera, con 60 metros de anchura, destruyendo el barrio de La Candelaria, yo era Concejal y me opuse a ello y apelé al Senado de ese entonces, en donde los Senadores no tenían carácter nacional, hoy día lo tenemos, de manera que más obligación, y en ese momento el Senado intervino diciendo que el barrio histórico de Bogotá, era un Patrimonio Nacional y no se podía tratar como asunto meramente administrativo, por parte de un funcionario de la Alcaldía de Bogotá. Me han dirigido una carta que dice así y que yo pedí que la dirigieran al Senado de la República: Señor doctor Mario Laserna, Senador de la República, señor Senador: La Junta Administradora de La Candelaria solicita su intervención ante el Senado de la República, con el fin de lograr un pronunciamiento en favor del barrio La Candelaria como un asunto de interés nacional, por las siguientes razones: Históricamente allí se produjo la génesis de la capital de la República y por lo tanto se encuentran numerosos testimonios en su arquitectura, íntimamente ligados a nuestra nacionalidad, allí se encuentra historia por todas partes, desde la teja de barro hasta la ventana de abarrotes, en donde ebanistas y carpinteros dejaron plasmados culturas, modas y hasta esnobismos culturales que forjaron esto que se llama nacionalidad, en su aceptación de manifestación de vida y costumbre. Detrás de cada puerta se esconden mundos y tradiciones, secretos y virtudes de la raza colombiana, este fue el pequeño pueblo de otro siglo, que fue capaz de engendrar a la inmensa ciudad que es hoy en día Bogotá, en este ambiente colonial y republicano se fueron cristalizando los sueños de libertad, de progreso y de calidad de vida de todos los colombianos.

Desafortunadamente la gran metrópoli de millones de habitantes que hoy representa el Distrito Capital, ha caído en el olvido, salvo en algunas plausibles excepciones, este insustituible e histórico lugar, existe el grave riesgo de perder su autenticidad, el avance avasallador del cemento y del hierro está destruyendo este primer desarrollo urbano de Santafé de Bogotá, aledaño a su plaza mayor, el intenso tráfico de vehículos de todo tamaño y peso que transitan por sus angostas calles están averiando en forma severa la ya perdida estabilidad de sus muros de adobe y tapia pisada de tablón y de huesos.

Honorables Senadores, el barrio de La Candelaria es Patrimonio Nacional, si bien está ubicado geográficamente en el Distrito Capital por su historia, arquitectura y desarrollo urbano le pertenece a la Nación entera y es a ella a quien corresponde conservar para las futuras generaciones este barrio, en donde todavía es visitante, tanto nacional como extranjero, puede curiosear y revivir algo del espíritu colonial y republicano que se manifiesten en las imágenes de esa arquitectura que ambientan sus empinadas calles, en su comprensión, señores Senadores, está la continuidad histórica de este barrio que dio luz a la Nación entera.

Atentamente, **Jaime Umaña Díaz,** Edil de La Candelaria, Presidente Plan de Desarrollo Local.

Yo pienso que es justo que de ese problema se ocupe el Senado de la República, como vocero del interés nacional, es algo esencial para que se mantenga la identidad de una Patria históricamente desarrollada.

Por eso, señor Presidente, me he permitido presentar una proposición que invita respetuosa y comedidamente al señor Alcalde Mayor de Bogotá, a fin de que ilustre al honorable Senado de la República en sesión plenaria del jueves 28 de noviembre, sobre los siguientes puntos. Les resumo esos puntos, señores Senadores:

Si es justo que el Distrito Especial trate La Candelaria como un asunto de interés puramente local que no tiene por qué responderle ante el país de ese patrimonio nacional. Segundo, si para proyectos de circulación automotor que han de deteriorar la atmós-

fera histórica y la calidad de vida de La Candelaria, se puede prescindir de ese interés nacional, siendo así que en todas partes del mundo se protegen las urbes y barrios que encarnan las tradiciones históricas, las cuales una vez desaparecidas, dejan a los países sin identidad cultural y cívica que nace de su propia historia. En tercer lugar, qué proyectos de intensificar el tráfico automotor por La Candelaria, abriendo o adaptando nuevas vías para este efecto están a la consideración de la actual administración de Bogotá, expedir copias autenticadas de esta citación a la Presidencia de la República, a los Concejales de Bogotá, a la Oficina de Monumentos Nacionales, y a la prensa hablada y escrita así como a los noticieros de la capital de la República. Senadores citantes: Mario Laserna, Jaime Bogotá Marín, Enrique Gómez Hurtado. Pido, señores Senadores que en interés de salvaguardar un patrimonio de la República entera, se haga esta citación si es del caso para sesión informal, al señor Alcalde de Bogotá. Gracias señor Presidente, gracias señores Senadores.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:

Señor Presidente, honorables Senadores, estamos en la parte definitiva, decisiva respecto a la aprobación o no del proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1994, aquí hoy tendremos que los honorables Senadores, ponernos no solamente la mano en el corazón sino en la propia conciencia, o votamos el Presupuesto General de Rentas y Gastos o habrá dictadura fiscal para el año entrante, porque los plazos se vencieron y necesariamente es una situación que toca resolverla en el día de hoy, bien sea en una forma o bien sea en la otra, yo aspiro y confío necesariamente que este proyecto de Presupuesto General para la vigencia fiscal de 1994 sea finalmente aprobado en forma sensata y constructiva, sino por unanimidad al menos por la mayoría de quienes aquí conforman este seno de Congresistas del Parlamento Colombiano, uno entiende y sabe que algunos honorables Senadores están en contra de él, unos por conveniencia y otros por razones idealistas dentro de su propia conciencia, pero estimo y considero, y es mi criterio personal, honorables Senadores, que aquí no nos podemos prestar los unos a los otros a que nos conviertan en una pila de siloé de los puros, los impuros, porque aquí, en este recinto sagrado de la democracia, hay gentes de carne y hueso mortales, que necesariamente sin perfección alguna, unos más inteligentes que otros y otros con más defectos de otros, luego entonces honorables Senadores, desde este punto de vista, no podemos dejar pasar la oportunidad que nos ha brindado el Gobierno Nacional del Presidente Gaviria, de su equipo económico y de su señor Ministro de Hacienda, para que del Presupuesto Nacional para 1994, lleguen algunos aportes regionales para el desarrollo de un sin número de municipios, de veredas, o de zonas rurales de nuestra Patria colombiana, necesariamente si no alcanzó esa distribución, muy seguramente para satisfacer todas y cada una de las justas aspiraciones de los mil treinta y pico de municipios que tiene nuestro país, pero y peor e imperdonable sería honorables Senadores, que todos los municipios de Colombia se queden sin nada por estos criterios idealistas unos, y otros de conveniencia de imagen y otros porque seguramente se consideran afectados, dizque por razones de que hay algunos municipios o departamentos con dos o tres sumas de valores más que algunos otros, pero distribuir justa y equitativamente, en forma proporcional no es que no se pueda, pero era muy difícil, casi que completamente imposible prorratear en la forma que algunos han sugerido en el transcurso de los días anteriores.

Luego entonces, honorables Senadores, lo que sí ha quedado bien claro en la sesión de hoy con quienes han intervenido y han hecho uso de la palabra antes del suscrito, es que estas partidas o apropiaciones son de orden social, de inversión regional que van a ser directamente administradas bien por el Ejecutivo Nacional, bien por el ejecutivo departamental o bien por el ejecutivo municipal, que no se le puede considerar como auxilios de ninguna naturaleza, porque ninguna de estas apropiaciones de inversión social va con destino a ninguna fundación, a ningún comité cívico, a ninguna corporación de derecho privado, todas estas apropiaciones van con destino a entidades oficiales del Estado colombiano, necesariamente que para satisfacer todos los gustos no fue fácil obtener esa fórmula mágica, pero señor Presidente y honorables miembros de esta Corporación, ya la Cámara de Representantes, se me ha informado, votó esta inversión regional de orden social, para llevar una voz de alivio a un sinnúmero de necesidades de desarrollo oficial, en una múltiple cantidad de municipios de nuestra Patria colombiana.

Yo invito, respetuosamente, a que abandonemos los egoísmos, a que abandonemos las envidias, a que hagamos un alto en el camino y que permitamos que del Tesoro Nacional llegue algo a los municipios de Colombia. La Senadora Vera Grabe, muy claramente nos lo decía en su brillante exposición, que habían un sinnúmero de municipios que habían quedado por fuera de esta destinación, yo la acepto, pero ocurre que seguramente no hubo quien hablara oportunamente por ellos, las autoridades propias municipales de cada región, las autoridades departamentales o sus voceros a nivel nacional no hicieron las solicitudes oportunamente ante Planeación Nacional, ante el Presidente Gaviria, ante el Ministro de Hacienda o ante las autoridades competentes, pero es fácil entender que muy seguramente ocurrió que como el distinguidísimo candidato presidencial, el doctor Antonio Navarro, ha venido haciendo su campaña proselitista por el país, suscribiendo a través de escrituras públicas compromisos para resolver si el llega al solio presidencial, tal vez esa confianza que ojalá se les dé, de pronto los llevó a pensar que era mejor esperar un poco y que ojalá esos compromisos notariales se puedan desarrollar y cumplir, si este distinguido candidato presidencial llega al solio de Bolívar, a quien le deseamos éxitos, porque a todo el mundo hay que desearle que le vaya bien para que a uno le vaya regular en estas contiendas electorales, porque cuando se le desea el mal a los demás, quien así lo propicia le va peor que a todos, cuando invierten el deseo de ofrecer el bien, por el de ofrecer el mal en estas contiendas políticas.

Luego entonces, señor Presidente y señores miembros de esta Corporación, yo solicitaría, muy respetuosamente, que una vez agotado el orden de inscripciones ante la Presidencia de la Mesa Directiva en el debate de la ponencia, se declare la suficiente ilustración y se cierre la votación y se proceda a votar esta ponencia, repito, una vez concluyan las intervenciones de quienes se han inscrito en la Secretaría o en la Presidencia de la Corporación para hablar. Votada la ponencia y aprobada ésta, si esa la circunstancia en consecuencia, señor Presidente, que agilicemos el temario y procedamos de igual manera, si los votos así lo permiten, aprobar en bloque el Presupuesto Nacional que ha sido ampliamente debatido, no ya solamente en el seno de la Corporación ni de las Comisiones que lo estudiaron, sino en todo lo ancho y angosto del país a través de los propios medios de comunicación, que han tenido material para poder dar toda clase de información en cuanto a esta propuesta del Presupuesto Nacional para la próxima vigencia, y que quede muy claro que dentro de esta adición de los cien mil millones tampoco va ninguna partida con destino a becas, todas estas propuestas, proyecciones o apropiaciones de inversión social en el orden regional, son con destino específico y claro, de acuerdo con la normatividad constitucional tal y conforme lo han explicado quienes me han antecedido en el uso de la palabra, y solamente van a llegar, si llegan el año entrante y si el Senado las aprueba, una voz de aliento a múltiples comunidades del pueblo colombiano que ansiosas esperan algo del Presupuesto Nacional para resolver necesidades que los tienen angustiados y obras que están supremamente atrasadas por falta de ayuda del Presupuesto Nacional, entonces una vez concluidas estas intervenciones insisto que someta la votación la proposición con que termina el informe y de una vez ahí miraremos si cuenta con los votos necesarios o si por el contrario, no los hay, y entonces cada quien sabrá a qué atenerse. Gracias honorable Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Echeverry Coronado:

Estamos en una sesión en donde el Ministro fue citado, a pesar de que por condescendencia y buenas maneras, nosotros estamos adelantando un debate entre nosotros mismos, el objeto central, lo que el país necesita es oír las explicaciones del Ministro para ver que tiene que decir el Congreso en relación con el tema del Presupuesto, que se nos informe si va a venir o no para saber a qué nos atenemos reglamentariamente.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

Sí, honorable Senador, el señor Ministro de Hacienda ha informado que en contados minutos estará en el recinto del Senado, mientras termina de culminar el trámite del proyecto en la Cámara de Representantes, como es lo reglamentario, tan pronto esté aquí, el señor Ministro en presencia, se dará la palabra a los honorables Senadores citantes empezando por el doctor Alberto Santofimio Botero.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Sí, señor Presidente, yo quiero dejar constancia que los proponentes del debate estamos aquí desde las cuatro de la tarde, si el señor Ministro lo quiere eludir o quiere llegar con el suficiente retardo para que los medios de comunicación no puedan informar de lo que aquí vamos a decir, o de lo que él no va a ser capaz de responder, eso ya es una estrategia.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

En estos momentos hace su entrada al recinto del Senado el señor Ministro de Hacienda, doctor Rudolf Hommes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Me parece muy bien, señor Presidente, y le ruego que desde el punto de vista reglamentario se tenga en cuenta que hay proposición aprobada por la plenaria que está de por medio, de las inscripciones que aquí se realizaron en lo que se pudiera llamar un inicio informal del debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Amador Campos.

Palabras del honorable Senador Rafael Amador Campos:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Rafael Amador Campos.

Muchas gracias Senador Santofimio. Con la venia del señor Presidente, me voy a permitir leer la constancia sobre el caso del Senador Paya. La Comisión Legal de Etica y el Estatuto del Congresista, reunido en sesión ordinaria del día 14 de octubre del año en curso, aprobo, poner en conocimiento de la plenaria del honorable Senado de la República las siguientes conclusiones y la proposición con que termina el informe final en el caso contra el Senador Alvaro Pava Camelo.

Conclusiones: Primero. Debido a la no comparecencia a las citaciones realizadas al denunciante y al dar como referencia una dirección de su residencia no existente, se concluye que el presunto denunciante es un anónimo.

Segundo. Una vez realizada la investigación, con anuencia del señor Pava Camelo, se concluye que no ha existido ni material, ni jurídicamente delito alguno en relación con los puntos 1 y 2 de los hechos de la queja, se aprecia claramente el ánimo torcido y mal sano de causar daño al denunciante y un engaño a la Comisión de Etica.

Proposición número 1. Que una vez realizada la investigación a las quejas presentadas por el pretendido señor Antonio Benito Herrera contra el honorable Senador Alvaro Paya Camelo, por actos de inmoralidad, de corrupción, defraudación del erario público y enriquecimiento ilícito y por no encontrarse mérito alguno, archívese esta queja; 2º, que el señor Presidente de la Comisión Legal de Etica y Estatuto del Congresista dé informe de esta proposición a la plenaria del honorable Senado, para que quede como constancia la firma del Presidente de la Comisión de Etica y el Senador ponente Alvaro Montoya Púyana. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, quien manifiesta lo siguiente:

Interviene el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Muy amable señor Presidente. Con toda la brevedad del caso, porque el Senador Santofimio se va a ocupar de asuntos más importantes. Yo voy a leer algunos apartes de nforme, informe de mayoría, porque el Senador Orlando Vásquez Velásquez, tiene algunas reservas en relación con la competencia del Senado para citar a la plenaria a los señores miembros de la Junta Directiva del Banco de la República, basados en el artículo 371 de la Constitución Política que a su letra dice: "El Banco rendirá al Congreso informes sobre la ejecución de las políticas a su cargo y sobre los demás asuntos que se le soliciten, concluimos con la siguiente recomendación señor Presidente: proponemos en conclusión, que le sea nuevamente notificada la citación a la Junta Directiva del Banco de la República y en evento en que ésta incurra en renuencia para asistir a la plenaria sean sancionados como se sanciona a los funcionarios públicos que incurran en la causal de mala conducta, toda vez que dicha renuncia a cumplir sus funciones o sus obligaciones constitucionales hace al funcionario, cualquiera que éste sea merecedor de dicha sanción, entonces señor Presidente, yo creo que esto no da lugar a discusión, yo pediría que se someta a consideración y votación del Senado esta recomendación o esta proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de la Comisión Accidental presentado por el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado. Cerrada su discusión, éstos le imparten su aprobación.

Referencia: Citación de miembros de la Junta Directiva del Banco de la República por parte del Congreso.

El pasado 13 de octubre el Senado de la República conoció la carta dirigida por el Gerente General del Banco de la República, Miguel Urrutia Montoya, mediante la cual remitió un concepto jurídico del doctor Salah Zuleta, acogido en su integridad por la Junta, según el cual los miembros de ella no son citables a las plenarias de las Cámaras.

El concepto se basa fundamentalmente en lo di puesto por el artículo 208 de la Constitución Nacional, en su inciso cuarto y su correspondiente, el artículo 233, del Reglamento del Congreso. Tales disposiciones indican que el Congreso puede requerir la presencia de los Ministros del Despacho en las plenarias y añaden que los demás funcionarios citables lo serán, pero a las Comisiones Permanentes.

Infortunadamente el concepto del doctor Salah Zuleta, acogido por la Junta del Banco de la República, se circunscribe al análisis del mencionado artículo 208 y omite en forma irreflexiva la disposición expresa que trae el inciso tercero del artículo 371 de la Constitución Política que a su letra dice: "El Banco rendirá al Congreso informe sobre la ejecución de las políticas a su cargo y sobre los demás asuntos que se le soliciten". Esta norma es expresa y por su naturaleza específica debe prevalecer sobre la norma general contenida en el 208. El inciso transcrito es especialmente claro y, al establecer la obligación de rendir informes al Congreso, necesariamente implica la comparecencia de sus miembros cuando así lo aprueben las diferentes Cámaras.

Se sobreentiende que si el constituyente no distinguió entre plenaria y comisiones, no es dable distinguir a los intérpretes. Como la norma transcrita, que hace parte del artículo 371 establece una expresa responsabilidad del Banco ante el Congreso, es apenas obvio que autorice que sus representantes, que son los miembros de la Junta Directiva, puedan comparecer a la plenaria.

Cualquier norma legal como las contenidas en las Leyes 5ª del 92 y 31 del mismo año, no pueden desconocer el precepto constitucional del varias veces mencionado inciso de la Constitución en el que se establece claramente que el Banco es responsable ante el Congreso. Que haya materias específicas atribuidas a las Comisiones como la de los informes periódicos que debe rendir la Junta, no excluye de ninguna manera la responsabilidad del Banco para informar sobre sus políticas a la plenaria.

En todo caso, aun cuando se pretendiera crear una colisión entre las disposiciones legales y las constitucionales, estas últimas deben prevalecer sobre las primeras y deben aplicarse preferencialmente en desarrollo del principio de excepción de inconstitucionalidad consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política, cuyo texto es igualmente diáfano y que nos permitimos transcribir: "La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales".

En consecuencia, consideramos que la Proposición número 90, mediante la cual se cita a los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República para que expliquen a la plenaria del Senado cuáles fueron los fundamentos constitucionales y legales para dictar la Resolución externa número 21 sobre cambios internacionales, es completamente procedente, pues se trata de un informe que requirió la plenaria por unanimidad y que tal informe se refiere a las políticas que viene desarrollando en esa materia el Banco y, por lo tanto, está cobijada por el inciso precitado del artículo 371 de la Constitución Nacional.

Como anotación final sobre la procedencia de la cita ión de la Junta a la plenaria, debe tenerse en cuenta que el inciso que así lo establece es perfectamente lógico. En efecto, ese mismo artículo 371 otorga al Banco de la República una naturaleza autónoma, autonomía que se predica del Gobierno, pero que en ningún momento excluye de responsabilidad a la Junta, sino que por el contrario la hace responsable, como representante legal que es del Banco de la República, ante el Congreso. Si esta responsabilidad no se entiende como permanente y constante sino para los casos que expresamente consagre el Reglamento y la Ley 31, el Banco de la República quedaría sin ningún control, circunstancia que repugna a cualquier organización democrática, pues no puede haber autoridad ninguna, por suprema que sea, que no tenga que responder ante alguien por sus actuaciones.

Recomendamos, en conclusión, que les sea nuevamente notificada la citación a la Junta Directiva del Banco de la República y, en el evento en que ésta incurra de nuevo en renuencia para asistir a la plenaria, sean sancionados como se sanciona a los funcionarios públicos incursos en la causal de mala conducta, toda vez que la renuencia a cumplir sus obligaciones constitucionales hace al funcionario, cualquiera que éste sea, merecedor de la destitución.

Pedro Bonett Locarno, Luis Guillermo Giraldo Hurtado, Luis Guillermo Vélez Trujillo, Roberto Gerlein Echeverría, Gabriel Melo Guevara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe y proposición leídas por el honorable Senador Rafael Amador Campos, Presidente de la Comisión de Etica, y cerrada su discusión, el Senado la acoge por unanimidad.

Informe y Proposición número 105:

La Comisión Legal de Etica y Estatuto del Congresista, reunida en sesión ordinaria el día jueves 14 de octubre del año en curso, aprobó poner en conocimiento de la plenaria del honorable Senado de la República, las siguientes conclusiones y la proposición conque termina el informe final en el caso del honorable Senador Alvaro Pava Camelo.

Conclusiones.

1. Debido a la no comparecencia a las citaciones realizadas al denunciante, y al dar como referencia una dirección de su residencia no existente, se concluye, que el presunto denunciante es un anónimo.

2. Que una vez realizada la investigación, con anuencia del Senador Alvaro Pava Camelo, se concluye que no ha existido ni material, ni jurídicamente delito alguno. En relación con los puntos primero y segundo de los hechos de la queja, se aprecia claramente el ánimo torcido y malsano de causar daño al deunciado y un engaño a la Comisión Legal de Etica.

Proposición.

1. Que una vez realizada la investigación a las quejas presentadas por el pretendido señor Arcenio Benito Herrera contra el honorable

Senador Alvaro Pava Camelo, por actos de inmoralidad, corrupción, defraudación del erario público y enriquecimiento ilícito, y por no encontrarse mérito alguno, archívese esta queja.

2. Que el señor Presidente de la Comisión Legal de Etica y Estatuto del Congresista, dé informe de esta proposición a la plenaria del honorable Senado de la República, para que, a manera de constancia, sea leída e insertada en la **Gaceta del Congreso.**

Rafael Amador Campos, Presidente. **Alberto Montoya Puyana,** Ponente.

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 19 de 1993.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Mario Laserna Pinzón.

Por Secretaría se da lectura a la proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 106.

Invitase de manera respetuosa y comedida al señor Alcalde Mayor de Bogotá, doctor Jaime Castro, a fin de que ilustre al honorable Senado de la República en sesión plenaria (informal) del jueves 25 de noviembre sobre los siguientes puntos:

1. Siendo la conservación del Centro Histórico de Santafé de Bogotá, conocido como el barrio de La Candelaria, un patrimonio de todos los colombianos donde se mantiene vivo el pasado de la Nación a fin de mantener una continuidad patriótica y de afecto con la propia historia, qué políticas de preservación del estilo arquitectónico de sus viviendas y sus calles está desarrollando la administración del Distrito para mantener su integridad tradicional y una atmósfera tranquila frente a las solicitudes de intensificar el tránsito de automotores por sus calles, abriendo a la circulación de autobuses vías que se han mantenido como peatonales? Aumentando así el peligro de deteriorar no solamente su atmósfera peculiar sino causando, por problemas de vibración al paso de los vehículos pesados, graves daños a las estructuras de las edificaciones, haciendo riesgosa su utilización para casas de habitación familiar o de entidades dedicadas a actividades normales incluyendo las culturales.

2. Por qué para hacer proyectos de circulación automotor que necesariamente han de deteriorar la atmósfera histórica y la calidad de vida de La Candelaria se prescinde del interés nacional y se trata como si fuese un problema administrativo de interés privativo subordinado a las conveniencias generales de tránsito pesado del Distrito Capital? Siendo así que en todas partes del mundo se protegen las urbes y barrios que encarnan las tradiciones históricas las cuales una vez desaparecidas dejan a los países sin la identidad cultural y cívica que proviene de su propia historia? ¿Respetando, como se hace en Cartagena o Popayán el interés nacional de las generaciones presentes y futuras que por razones meramente administrativas está encomendado a una administración local que para tales efectos es apenas guardián y no puede a su arbitrio disponer o deteriorar lo que pertenece al patrimonio cultural de todos los colombianos?

3. ¿Qué proyectos de intensificar el tráfico automotor por La Candelaria, abriendo o adaptando o dejando libres nuevas vías para este efecto están a consideración de la actual administración del Distrito Especial de Bogotá?

Expídanse copias autenticadas de esta citación y háganse llegar a la Presidencia de la República, a los Concejales de Bogotá, a la Oficina de Monumentos Nacionales y a la prensa hablada y escrita así como a los noticieros de televisión de la capital de la República.

Senadores citantes:

Mario Laserna Pinzón, Enrique Gómez Hurtado, sigue firma ilegible...

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 19 de 1993.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 107.

De conformidad con el informe leído, cítese a la Junta del Banco de la República para el día jueves 11 de noviembre para que atienda el cuestionario de que trata la Proposición número 90 de que trata el informe.

Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 19 de 1993.

La Presidencia dispone que se inicie el debate con el señor Ministro de Hacienda, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Alberto Santofimio Botero.

Palabras del honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alberto Santofimio Botero, Senador citante.

Gracias señor Presidente. Yo deploro el tono personal que se le ha querido dar a este debate, no sólo en el manejo por algunos medios de comunicación, sino en la misma expresión particular del señor Ministro y de algunos colegas del Congreso a quienes seguramente fastidia la posición que nosotros hemos asumido y que sabemos, impopular frente a muchos de ellos que están defendiendo y litigando naturalmente en causa propia lo que consideran bueno, lo que consideran adecuado de la mejor buena fe.

Pero es que este señor Presidente, no es un debate para dirimir asuntos del pasado, sino al contrario, para cautelar un futuro al que tienen derecho las generaciones colombianas, sino se les engañó con todo un proceso histórico que está culminando y que en esta noche puede tener un terrible traspié más allá de lo que se imaginan los interesados en el tema.

En primer lugar es bueno recordar, que el parlamento lo hizo uno de los más iluminados y conceptuosos tratadistas de este tiempo, el señor Cali Smith, el parlamento de ahora dice el tratadista europeo, no es un lugar de acuerdo y transacciones, entre intereses particulares diversos, sino el reino del interés general, pues es el propio parlamento donde a través de la discusión pública, se abre paso la razón política y surge con ella la voluntad general de una Nación. Precisamente esta afirmación que se compadece de manera clara con los vientos que la Constituyente del 91, implementó para el nuevo Congreso, darle la capacidad de ser un poder de contradicción y un poder de moderación con la fuerza del Ejecutivo que de manera toda poderosa venía a través de los años creando lo que algunos llamaron una especie de democracia imperial, lo que otros llamaron una dictadura constitucional consentida, en Colombia el factor del presidencialismo y el desprestigio creciente y múltiple del Congreso se acentuó con los episodios del Frente Nacional y con la reforma constitucional de 1968, donde se le amputó al parlamento el derecho a poder tener injerencia real en el gasto público, y se le negoció, con el procedimiento de los llamados auxilios parlamentarios, que como lo saben personas informadas en el tema como el Senador Víctor Renán Barco, por ejemplo, ya eran objeto de escándalo en los Estados Unidos, donde se les calificaba el barril de los cuerpos con el cual negociaban la conciencia de los legisladores a cambio de que se aprobara la generalidad de lo que el Gobierno pretendía en materia de la distribución de los recursos del Estado, y de los presupuestos públicos. Lo que se pretendía era evitar que el parlamento colombiano pudiera tener a plenitud la injerencia real en la distribución de los recursos, que no provienen del bolsillo del señor Ministro de Hacienda, ni son dádivas que aparezcan generosamente otorgadas por organismos internacionales, o por providentes Estados amigos, sino que se nutren de los impuestos que paga el contribuyente colombiano y que no se pueden manejar como la caja menor del Ministerio de Hacienda para distribuirla de la manera anárquica, irresponsable, desabrochada, transaccional, lapsa desde el punto de vista moral, como el señor Ministro lo ha venido haciendo y con él sus colegas de distintas épocas que han incurrido en esa práctica.

En 1968 cuando se dijo que la reforma le iba a poner fin al clientelismo y a los peores vicios de la política que se pretendían erradicar por la vía de la Constitución panacea, terminamos con que nació uno de los períodos de mayor incidencia corruptora en la política, por la intromisión de los recursos del presupuesto público en los procesos electorales para presionar de manera eminente la conciencia de los electores colombianos, ninguno de los Senadores que aquí están cuya integridad moral reconozco puede negar de manera alguna que en 1968 inició ese proceso, largo y dañino proceso que legitimó en la Constitución la posibilidad de incluir esas partidas que dieron al traste con innumerables factores de integridad en el manejo de los recursos públicos y que fueron una práctica creciente que llevó a todo el escandaloso predominio de las Comisiones Cuartas, sobre el resto del Congreso y a establecer categorías privilegiadas de legisladores en el reparto en la injerencia en los asuntos del presupuesto público, nadie puede aquí refutar con ofensas la fuerza de mis argumentos, porque entre otras cosas a los parlamentarios que lo han hecho o al Ministro les digo que yo vengo de regreso de la infamia y no me tocan esas sugestiones, ni la revisión de fotografía del pasado que jamás he negado porque hacen parte de un proceso público y político, consentido y tutelado por las autoridades y que ojalá sigan buscando el archivo fotográfico de la época para que salgan ex presidentes y obispos y cardenales y generales y toda la gama de la sociedad civil que cubierta por un manto de hipocresía de 12 años que aparecía extraña al proceso de relación personal con determinados personajes de la época, cuando todos tuvieron que ver con ellos, todos fueron sus interlocutores, la democracia legitimó credenciales de origen popular que fueron consentidas por todos, cuantos participaron en ellas y no se retiraron de un recinto, la novedad no está en que saquen fotografías de hace 12 años para pretender silenciarme en un debate de distintas connotaciones y diferente origen y características distintas, la novedad está en que aparezcan otros ciudadanos y otros protagonistas a los que se quiere entrometer ahora, tardíamente inclusive irrespetando tumbas ilustres en ese proceso y en ese compromiso, si pretendieron de este debate se desbordará de lo institucional a lo personal poniendo de por medio la trampa de la infamia se equivocaron, no en balde las experien-

cias y los años dan la suficiente serenidad para saber cuál es el estadio para contestar cada cosa, nunca he eludido señor Ministro mis responsabilidades personales, ni morales, ni legales frente a nadie, he sido el colombiano más investigado y mejor juzgado de este tiempo, si usted tiene alguna duda sobre mi conducta, denúncieme, si usted tiene alguna duda sobre mu integridad, dígalo, pero no se mueva en el terreno de la suspicacia, yo no soy como usted lo dijo, con su figura pantagrodica que envidiaría la pluma de Bonavente o de Molier, o del pincel de Goya, que dizque yo estaba haciendo hostias con el debate del presupuesto y que careceríamos seguramente de autoridad los Senadores y yo para poder debatir este asunto, hable claro señor Ministro y si usted tiene un debate distinto al del presupuesto de las cosas que aquí voy a decir en el plano institucional, conceptual, eminentemente político, constitucional y jurídico, pues hay otros estadios para esa querella que no será ésta, el debate de la discusión del Presupuesto Nacional, venir a decir que el proceso de cambio que se inició con la séptima papeleta de los estudiantes, que la disolución de un Congreso legítimo y ahí sí le rindo homenaje a los directivos del Congreso de la época, encabezados por Aurelio Iragorri que de manera solitaria fueron los únicos, con unos pocos que tuvimos el valor civil de hacerlo, no de oponernos al designio político de la constituyente que terminó dando un golpe de opinión convalidado, celebrado por toda la opinión pública, por el Estado llano y la sociedad civil, si no la legitimidad de un título democrático que nos fue arrebatado, porque se creó un ambiente tal contra el Congreso, de tan suprema autoridad y de tan evidente desprecio como el que siento crecer ahora de nuevo, como la cosecha en el silencio de la noche, por estos 100 mil millones que aquí seguramente se van a aprobar, eso hizo que al Congreso lo destituyeran de opinión y que pudieran honorable Senador Tito Rueda, sacarnos de aquí como a los fariseos del templo sin que dobiaran una campana sin que se produjera una lágrima, sin que se levantara el puño de un ciudadano de nuestros propios electores para defender nuestra credencial y el movimiento de opinión que se gestó, que se inició en las aulas universitarias, que se trasladó en el seno de la Constituyente, donde inclusive nos negaron, lo recuerdo el Senador Gerlein, la vocería a los Presidentes de las Comisiones Primeras, porque la voz del Congreso le era repugnante a los Constituyentes para hacer su contradicción, su debate, su poder de oposición y de confrontación en el seno de esa máxima asamblea, donde se cocinaba en el debate pluralista el nuevo país, el nuevo pacto social, político y moral de estirpe rusoriana, del cual surgiera la arquitectura de una nueva Constitución para la paz, para el bienestar, para la suprema depuración de las costumbres políticas y de la vida de los colombianos, no, nos digamos mentiras, el desprestigio al que habían llevados los auxilios y la injerencia directa, de los parlamentarios y de las Comisiones Cuartas en la distribución caprichosa, arbitraria, e interesada con fines claramente electorales y lo digo para que nadie me replique más tarde con la experiencia propia, porque mientras los auxilios fueron legales y constitucionales, distribuí como todos los mortales esos pliegos y tengo por lo tanto autoridad moral para decir que eso no era bueno, que está bien que se hubiera proscrito, que está bien que se hubiera acabado, que esa práctica jamás pudo hacerle más daño a la política colombiana, a su dignidad y a su decencia y a la manera de adelantar los procesos democráticos con un aire de libertad y sin condicionamiento, es que además de estar a contrapelo con el espíritu de la nueva Constitución cualquier posibilidad de disfrazar estas partidas, llámensen adiciones, llámensen inversiones, llámensen partidas de sentido regional, de todas maneras el país sabe de qué se trata, se trata de que el Congreso pueda intervenir sin el plan de desarrollo caprichosamente, arbitrariamente, con finalidad evidente, política y electoral en la distribución de esos presupuestos en la medida del poder de cada cual y de la injerencia de cada quien en el voto y en la decisión de esas Comisiones, de esas ponencias y de esas plenarias, cómo vamos a negar nosotros mismos lo que es un hecho protuberante, público, notorio, que los parlamentarios pudieron distribuir una partida o una mayor o una menor, se ha querido reducir al debate, a simplismos para ofenderme o para tratar de bajar el tono alto y noble con que me propongo adelantar este debate, que dizque estoy dolido porque algunos parlamentarios del Tolima introdujeron algunas partidas.

Señor Ministro, usted conoce desde hace 4 años, el clamor descentralista de mi Departamento, si usted pretendió diciendo por la televisión y por la prensa que dizque si yo no quería y lo decía además como si se tratara de dinerc particular suyo, pues si el Senador Santofimio no quiere plata para el Tolima, pues no se la damos, se la quitamos, yo no soy el Tolima, señor Ministro de Hacienda, esa una vasta región de la geografía de la Patria, que por pertenecer a la estirpe lasedemónica de los Pijaos, no le ha temido ni a la muerte porque ha vivido en permanente contacto con ella por siglos, ha superado los designios adversos de las guerras civiles y de las peores confrontaciones, y mantiene en alto su cabeza y no la inclina, los tolimenses no le pararon bolas a su impostura, porque saben que usted negoció unas migajas del banquete del rico Apulón para el Tolima y allí no está ninguno de los proyectos ambiciosos por los que hemos venido luchando secularmente frente al abandono oficial, a la indiferencia, a la indolencia, a la injuria de los gobiernos, especialmente a la suya que ha sido el enemigo por excelencia y por antonomacia del gasto social en Colombia, ese fue su enfrentamiento con Samper en el gabinete, esas fueron las líneas de confrontación al seno del Gobierno del Presidente Gaviria, porque usted es un tecnócrata desalmado, sin ideología y sin convicción que puede defender hoy una tesis y mañana la contraría, porque es tan peligroso como esos judíos de que hablaba Gaitán, que andaban desempleados después de la posguerra buscando después quién los contratara para hacer un programa, para firmar un proyecto, o para poner sus ideas o sus experiencias, al servicio de cualquier ideología, les da lo mismo trabajar con el fachismo que con el comunismo, les da lo mismo ahora ser neoliberales que liberales sociales porque no tienen el ardor de la convicción, sino la frialdad de unos conocimientos macroeconómicos para ponerlos al servicio de cualquier empresa política, de cualquier gobierno, de cualquier espíritu doctrinario, no se puede, señor Presidente y honorables Senadores, decir de que porque se le busque un barniz de legalidad a una transacción, que por decir que se le busca sustento y soportes en la voz de los alcaldes y de la provincia olvidada a las partidas que se van a incluir, yo pregunto cuánto demoró señor Ministro en escuchar el clamor de la descentralización y de la provincia cuando ya está de salida y porque tuvo que ser cuando lo dice el documento que aquí tengo en mis manos y que usted entregó a la Secretaría de la Corporación, fruto de un acuerdo y porque usted después de mostrar la zanahoria pretende ahora mostrar el conejo poniendo en la responsabilidad de los ponentes y de las Comisiones Cuartas de lo que aquí ocurra, porque como lo tituló "El Tiempo", ahí va el aire de los medios de comunicación para interpretarlo si los auxilios pasan, aparece como una terrible responsabilidad de los ponentes y de los miembros de las Comisiones Cuartas y si no pasan ellos se quedaron con el pecado y usted sin el género, porque ha dicho que ellos le pidieron incluirlas y que ellos son los que votan aquí, usted no fue sino el intermediario fantasmagórico de un duende que no ha podido identificar y que no es fácil de identificar en el documento, aquí se dice señor Ministro palmariamente y se reconoce que hubo un acuerdo, yo le pregunto si no son partidas políticas, con sentido electoral, con finalidad de promoción a los miembros del parlamento frente a sus electores en víspera de un proceso electoral, por qué necesitaban un tratamiento distinto del resto del presupuesto? ¿Por qué se trajeron aquí al final?, pero además por una perla de explicación, que no resisto analizársela al Senado, se reconoce por la propia boca del Ministro que ya se había acordado, oígase bien, acordado, con la Comisión de ponentes de las Terceras y Cuartas a solicitud de ellos mismos, miren cómo el Ministro, señores ponentes que son mis colegas, por quienes tengo grande estima, los quiere dejar a la finalidad del puerto cuando ve que los vientos de opinión son contrarios a este despropósito.

Son por solicitud de ellos mismos, una partida de cien mil millones para proyectos de inversión territorial y dice en seguida algo, que es verdaderamente para replayer y esto no puede estar en los anales del proceso de un país democrático, en los tiempos de la planeación y de la organización del Estado moderno y eficiente, cuando venimos en una lucha en el mundo, no por reducir el tamaño del Estado como pretendían algunos hombres de la derecha, sino por hacerlo eficiente como lo ha pretendido la universalidad de las democracias en el mundo, cuando queremos que el Estado eficiente tenga controles democráticos, y planeación y plan de desarrollo y manera de controlar el gasto y la inversión pública.

El señor Ministro dice que es un acuerdo con la Comisión de ponentes, y dice que quizás lo que ocurrió con la partida de los cien mil millones, es que estas afirmaciones que constan en la grabación, pero hicieron poca mella en el auditorio, es decir, que el auditorio no fue sorprendido por la partida de los cien mil millones, sino al día siguiente como lo reconoce el mismo señor Ministro. El dice que hicieron poca mella en el auditorio y que tal vez él lo explica porque estaban preocupados por la inversión de los setenta mil millones y entonces, sordos, ciegos y mudos, semejantes tigres que son los miembros de las Comisiones Terceras y Cuartas, avesados parlamentarios, duchos congresistas con una larga experiencia en el manejo de estas situaciones, fueron unos inocentes testigos mudos, de una partida que se leyó que poca mella hizo en ese auditorio de las Comisiones Terceras y Cuartas, pero luego el Ministro resucita en la página siguiente de su documento, el fantasma del acuerdo y de la negociación y ya entra no a descalificar el procedimiento sino a calificar la forma como las partidas puedan ser manejadas y qué tipo de inversión obedece.

Señor Ministro, lejos de mí, yo tengo un libro que se llama la otra Colombia que he recorrido más que quizás ninguno de mis colegas actuales, los caminos de Colombia a la intemperie como disidente, tomando las peores aguas de los municipios sin acueducto, teniendo que dormir sin luz, teniendo que andar a lomo de mula, llegando a los sitios hasta donde no llega sino la guerrilla y quienes en una bella aventura, de ilusión política como yo, recorrimos el país varias veces, buscando la Presidencia de Colombia, lejos de mí, oponerme a estas horas al final del siglo en vísperas del siglo XXI, el todopoderoso Ministro alcabalero y fiscalista y enemigo del gasto social, resuelva volverse providente, paternalista, amigo de eso que llaman los sociólogos el "Estado-bienestar" al que se opone una gran legión de neoliberales y de capitalistas salvajes, ahora que se volvió paternalista y providente y amigo del "Estado-bienestar" el doctor Hommes, entonces encuentra que esas partidas son buenas, que esas partidas son útiles, que no se pueden dejar en el desamparo en el atraso de la multitud de colombianos, quien se va a oponer a las partidas

ensimismadas, ojalá no fueran 100.000 millones a mi juicio, sino ciento o 200.000 millones de pesos que fueran destinados y los votaría yo a gusto y a manos llenas, pero no acordados con un grupo de parlamentarios a espaldas del plan de desarrollo a los vientos de la Constitución, a la planeación del Estado, distribuidos de manera caprichosa, arbitraria, clientelista, electorera, sino como una respuesta providente del estado social y democrático en que estamos viviendo a las necesidades de la provincia olvidada colombiana, son 2 cosas muy distintas señor Ministro, no macartice el debate con el argumento de que somos enemigos a estas horas del desarrollo y del progreso, quienes como liberales progresistas hemos estado toda nuestra vida reclamando la descentralización, reclamando recursos para las provincias, protestando contra el centralismo de todos los gobiernos, a mí no vienen a darme clases de descentralización, ni vienen a darme clases de liberalismo social, los tecnócratas en vía de extinción, sino las gentes que puedan tener realmente un mensaje para poder controvertir con argumentos lo que nosotros estamos afirmando, yo veo perdido en la bancada al señor Ministro de Gobierno, guardando prudente silencio, él que es un formidable pragmático, sabe las horas de callar y las horas de hablar, pero veo en qué aprieto se compromete, el Presidente Gaviria a ver como le quieren enmendar al final de su mandato el revolcón institucional que él lideró, el que llevó a que el protagonista de la séptima papeleta hiciera el tránsito del Ministerio de Justicia a los episodios de la Catedral sin estremecerse, se perdiera en la sombra de las especializaciones en el exterior, todo eso señor Presidente y señor Ministro y señores Senadores, conturba el ánimo de que el país se sienta engañado, de que la juventud se sienta vilipendiada y yo pregunto, ¿acaso va a depender de una partida de 200 o 300 o 1.000 millones, la reelección de Senadores que aquí están y que volvieron al Congreso después de la séptima papeleta y que volvieron al Congreso después de la votación de la Constituyente y que volvieron sin auxilios para qué controvertir históricamente ese proceso y llenar de baldón y de lodo el parlamento que por una partida de 100.000 millones tengan los enemigos de la institución democrática toda la artillería pesada para crucificarnos por los caminos de Colombia, para desvirtuar la esencia de estas partidas, para controvertirlas, para servirle al señor Veedor del Tesoro como consta en documento que él exhibe la decisión de que las va a congelar para que se queden con el pecado y sin el género los que aprueben esa partida en esta noche.

Yo creo que se debe reflexionar institucionalmente sobre el tema sin necesidad de incurrir en la diatriva personal, ni en la controversia de las partidas que es eso de decir que los auxilios o las partidas de inversiones presupuestales son buenas o malas según lo que le hayan dado a cada quien, sería establecer en el criterio de los Senadores no hay principios, sino porcentajes y ésta es una cuestión de principios, no de porcentajes, lo que yo repudio, lo que no voto, lo que no condeno, lo que dio origen a mi protesta es el procedimiento, no las partidas en sí mismas que el Estado se las puede dar a cualquiera en el momento en que quiera y ojalá se las dé multiplicadas, así el déficit fiscal tapará toda la abrumadora humanidad del señor Ministro de Hacienda; no se trata de negarle a la provincia sus derechos, ni de negarle a los programas de inversión de los pequeños municipios o las olvidadas aldeas, es la arbitrariedad del proceso, piensen ustedes cómo podemos hablar de un país democrático con parejas oportunidades para sus contradictores y cualquier joven de provincia que pretende emular contra quienes aquí estamos sentados va a tener que enfrentarse a la muralla de unos recursos del Estado que fueron destinados como lo dice aquí más adelante el documento para darle protagonismo al Congreso, yo no entiendo, el protagonismo necesita de la providente ayuda, del señor Ministro, para poder volver aquí, sus miembros o para poder adelantar con razón y fundamento su campaña política.

El señor Ministro reconoce la transacción de última hora, cuando dice que la partida de 100 mil millones no fue incluida en la apropiación inicial puesto que no se había elaborado el grupo de proyectos que la conformarían, señor Ministro, es tan seria la técnica y la planeación de su Ministerio que en segundos países elaboraron todos esos proyectos que están incluidos en un partida de 100 mil millones de pesos? Si usted reconoce que la víspera no habían podido ser conocidos ni presentados porque apenas se había insinuado la partida que hizo poca mella en el auditorio y al día siguiente aparece con que la partida fue incluida porque estaban ya con toda seriedad elaborados los respectivos proyectos, no nos digamos mentiras, si la distribución de esas partidas fue solicitada la semana pasada de manera angustiosa porque se cerraba un término para que pudieran los parlamentarios acceder a ese tipo de recursos dentro del acuerdo que el señor Ministro había elaborado y luego dice el segundo pliego de modificaciones enviado el 12 de octubre se incluyó la partida de 100 mil millones por solicitud expresa de las Comisiones Terceras y Cuartas a través de sus ponentes, vuelve e insiste el señor Ministro en descargar en nuestros colegas del Parlamento la responsabilidad de la negociación y del acuerdo.

Yo entiendo que los señores ponentes podían con su voz insinuar o reclamar partidas de cualquier valor, de cualquier monto, de cualquier género, si estaban dentro del ánimo de considera bueno, constitucional y legal ese pedimento, aunque yo no lo juzgo, ni constitucional, ni legal, ni conveniente, ni bueno, pero ellos tienen la misma libertad que yo tengo para pensar de otra manera y para proceder conforme a ella en el fuero de su conciencia y dentro de sus prerrogativas legales y constitucionales, no, si es que la responsabilidad de la inclusión de la partida presupuestal es del Gobierno, es que nadie pidiendo obliga, señor Ministro, usted no puede eludir la responsabilidad que tiene en revivir estos rubros en decir que los ponentes se lo pidieron, o que las Comisiones Terceras y Cuartas se lo solicitaron, la responsabilidad es suya, porque el presupuesto lleva su firma, las adiciones llevan su firma, son propuestas que tienen su responsabilidad constitucional, legal y penal como se lo ha advertido el Veedor del Tesoro Público, y luego de hacer unas muy simpáticas distribuciones para demostrar algo que nadie está probando en contrario, yo le pregunto a cualquiera de los Senadores, si en mi ya larga diatriba de estos días contra el presupuesto, o no contra el presupuesto, contra esta monstruosidad de la adición de los 100 mil millones, quien me ha oído que yo esté insinuando siquiera que los parlamentarios van a manejar esos recursos, no, es que una cosa es la distribución de las partidas y otra la ejecución de las mismas; yo entiendo que eso sí sería trasladarse a todos los artículos del Código Penal y a la violación de la Constitución si alguien pretendiera que después de la Carta del 91, un parlamentario va a manejar o disponer de esos recursos como se hacía en otro tiempo a través de las fundaciones privadas o particulares, nadie lo ha insinuado, naturalmente que lo van a hacer ahora a través de alcaldes amigos, de gobernadores amigos, de asociaciones pro electricidad amigas, pero lo más simpático de todo señores Senadores, es que el Gobierno, en el ánimo de sacar las castañas del fuego y semejante envainada como decía el doctor Echandía, cuando los tolimeneses estábamos en aprietos, está envainado el señor Ministro, y resulta que entonces no encuentra a quién echarle la culpa; primero son los ponentes, después es una crítica terrible al señor Director de Coldeportes, para justificar toda esa politización de recursos del Estado en polideportivos y en unidades deportivas y en canchas recreativas, todos somos amigos del deporte, todos admiramos a nuestros futbolistas, a nuestros ciclistas, a nuestros nadadores, aún, a quienes practican deportes elitistas que de golpe no se ven sino de manera extraña en la televisión.

El pueblo colombiano se apasiona en los estadios y nosotros con él, la gente se fervoriza cuando ve participar a Ximena Restrepo, la gente siente por Asprilla, por Valderrama, por Rincón y por todos los futbolistas de este tiempo, una verdadera idolatría, que cuando yo los veo jugar en la televisión y siento esa pareja emoción de mis compatriotas, me pongo a pensar, cuando en los tiempos en que yo no era deportista sino que me daba por estar leyendo textos de filósofos, historiadores o de tratadistas, me congraciaba con una sentencia por ahí de don Francisco Quevedo y Villegas, que decía, el fútbol no era sino un llano donde peleaban 22 idiotas por una bola de cuero hinchada que nadie ve ganar ni perder, resulta que eso ahora se volvió lo más importante de todos los grandes deportes que la humanidad practica y el pueblo colombiano siente una ferviente pasión por estas cosas y detrás de ellas, el Ministro utiliza la pasión deportiva de los colombianos para decir, que la Constitución Política reconoce dentro de todos los derechos de las personas el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, quién ha negado eso señor Ministro, si lo que yo estoy pidiendo es que se cumpla la Constitución que usted cita para violarla y no que la Constitución deje de cumplirse, es todo lo contrario, estamos es de abogado del espíritu de la Constitución y no necesitamos que nos recuerde sus preceptos sacados con pinzas para el interés y la prioridad fundamental y más adelante dice el señor Ministro, reconociendo ese derecho que hay una gran insatisfacción porque los problemas del deporte nacional no son cubiertos de la manera como deben ser cubiertos, que faltan en la secundaria, en el bachillerato, en la universidad, escenarios deportivos, todos lo sabemos y todos los queremos, pero no repartidos caprichosamente por unas pocas personas del Congreso, con el Ministro, ojalá se hubiera convocado a las ligas del deporte de todos los departamentos para que pudieran decir cuáles eran esas prioridades básicas y no lo hicieran unos Congresistas para poder luego decir que hay que votar por ellos porque consiguieron las canchas, pero es que además señor Ministro, les hace unas terribles críticas al Director de Coldeportes, está bien que los Congresistas critiquemos a los miembros del Gobierno y para eso estamos y así no lo hayan entendido muchos parlamentarios que prefieren negociar con el Gobierno a tumbar Ministros que es lo que dijo la nueva Carta al establecer el voto de censura, tristemente está agonizando esta legislatura y el Congreso no ha hecho uso de las prerrogativas que le dio la Constituyente para valorizar, ahí, si historicamente con dignidad, su posición frente a los poderes del Ejecutivo y cambiar la historia y cumplir con los preceptos de la nueva Carta, pero ahora los críticos a Coldeportes no están en la bancada parlamentaria, sino en el señor Ministro, que dice, esta perla, los recursos adicionales a Coldeportes se han dado puesto que esta entidad gasta cerca del 50% de los recursos en burocracia y oiga este despropósito, y tiene especial interés en los aspectos vistosos del deporte y menos en la recreación y formación de la juventud.

Cuáles son señor Ministro esos aspectos vistosos del deporte que el Gobierno ha prodijado y tolerado que en estos 4 años se estimulen y se incentiven con los recursos de Coldeportes dejando abandonadas durante todo el cuatrienio presidencial las canchas deportivas de la juventud pobre y olvidada y

maltratada de las regiones colombianas, pues si Coldeportes a juicio del Ministerio se está gastando el 50% en burocracia y el otro 50% en gastos suntuarios, lo que hay que hacer no es adicionar los presupuestos, sino votar al Director de Coldeportes y poner a alguien que corresponda a la política del Gobierno en esta materia y que no continúe según las propias palabras del Ministro a contrapelo de los propios dictados del Gobierno y de la administración y ésta es la causa justificatoria de coger y volatilizar una inmensa partida de recursos del Estado, que poder ser distribuidos con mayor seriedad y coherencia, para regar en el panorama nacional sin Dios y sin ley y al arbitrio caprichoso de quienes los decidieron, partidas para establecer los polideportivos, pero además el señor Ministro habla, de que la especie maligna, de que estas partidas de inversión territorial son auxilios disfrazados, ¿cuál es la especie maligna señor Ministro?, la especie maligna es el procedimiento de negociar con unos pocos a espaldas de la Constitución Nacional, a espaldas de la ley, a espaldas del querer de la opinión pública que se expresó desde la séptima papeleta hasta las encuestas de ayer por la radio, en contra de un proceder de esta naturaleza.

La especie maligna, es disfrazar las cosas dígale con franqueza al país señor Ministro como lo dice este documento soslayadamente a través del manejo equivocado del idioma y de los conceptos que confiesa, es la mayor confesión de boca del acuerdo para hacer esa distribución de la forma como a eso se llegó con las Comisiones Terceras y Cuartas y con los ponentes y no fue una partida mágica que apareciera de golpe porque el Espíritu Santo la trajo a iluminarle como caritativo y papá bueno al final del Gobierno del doctor Gaviria, para alegrarle la Navidad a los electores de los miembros del Congreso, con la distribución alegre y disparatada de estas partidas, y luego el señor Ministro insiste en que es ajustado a la Constitución y a la ley en todo, que el riesgo lo corren oígase bien y vuelve la pelota a los señores ponentes y al Congreso, que la responsabilidad constitucional y legal la tienen es quien los aprueben porque pueden cambiarla o mejorarla; el señor Ministro admite a medias la verdad de su partida, la admite a medias porque dice con absoluta claridad, que autónomamente puede el Congreso aprobar o improbar estas partidas, reducir el proyecto de presupuesto presentado por el Gobierno y concluye, la responsabilidad de aprobar o no estas partidas con las consecuencias legales y los efectos territoriales de esta decisión, corresponde estrictamente al Congreso, ahí el señor Ministro se lava las manos, cumplió con la negociación, cumplió con el regateo, fue fiel a la palabra del acuerdo y le devuelve al Congreso para que mañana de acuerdo con este documento, cuando llueven palos sobre el parlamento justos a mi juicio, respetando el criterio de mis colegas, cuando el desprestigio de hasta la coronilla en las encuestas de opinión el señor Hommes, se reirá de una manera en que habrá que preguntarle con la canción famosa de qué se ríe señor Ministro y él sabe de qué. De que le puso la trampa al Congreso, para disfrazar unas partidas y torcer la voluntad política de sus integrantes y después el desprestigio corre por cuenta del parlamento y de sus integrantes.

Hommes, mueren todos los días, el Congreso sigue existiendo eternamente en las democracias. Pero por otra parte, dice el señor Ministro y aquí está el documento a consideración de la Secretaría, si el Congreso desea cambiar la destinación de estas partidas lo puede hacer igualmente sin aumentar el gasto, creo que en la Cámara no sólo las cambiaron, sino que aumentaron el gasto, son las noticias que los periodistas dan, pero hay algo más, termina el señor Ministro proponiendo una fórmula alternativa ahí mismo como conclusión de su libelo renunciando a su fidelidad a la partida con la que se comprometió con los miembros del Congreso y argumenta que si el Congreso desea cambiar y darle otra utilización a los 100.000 millones, permítanme sugerir una forma mejor de hacerlo, señor Ministro si usted conocia una forma mejor de hacerlo sin lastimar el prestigio del parlamento sin causarle este irreparable daño a la clase política sin contrariar la vigencia del espíritu y de la letra de la nueva Constitución, ¿por qué no lo propuso?, por qué dobló la cabeza ante las presiones y terminó proponiendo la fórmula dañina la que le causara quién sabe con qué inconfesable interés proterbo un daño terrible a las situaciones y opiniones del Congreso se debate, pues si había fórmulas mejores, esas eran las que debían traerse al Congreso y no someter a una interdicción de opinión al Parlamento para luego cuando han visto de todos los vientos de la opinión pública, la ciudadanía, el contribuyente, de cuyo sacrificio fiscal salen estos recursos, protesta porque haya unos pocos privilegiados que pueden repartir el presupuesto mientras el resto de los colombianos pueden ser apenas espectadores del proceso.

Yo sé señor Presidente, que usted ha sido extremadamente generoso en tiempo, no pretendo que me tenga que aplicar fórmulas restrictivas del horario, porque sé que a usted le complace oírme y amí me complace que usted presida una sesión donde me pueda escuchar, pero quiero concluirlo para que otras personas puedan intervenir con este aspecto, no sin decir algo que dijera Antonio José Restrepo en el debate sobre la pena de muerte, ustedes señores Senadores son los cónsules, lo que ocurrió en la Cámara es apenas la demostración de un clima de divorcio absoluto entre el país político y la opinión nacional, no profundicemos esa tronera que nos aleja de la sociedad civil y del concierto del resto de los colombianos aprobando unas partidas que estoy seguro que en el fondo en nada va a modificar la suerte electoral de la inmensa multitud de nuestros colegas, cubren de crítica, de sana crítica y de indignidad al Congreso por un error que se torna irreparable, si ustedes son los cónsules piensen exclusivamente en el bien de la Nación, piensen en el Parlamento y en los partidos políticos emplazados durante el más difícil año electoral a un reto de opinión casi que irreparable, en Colombia estamos haciendo elecciones, pero no haciendo política, se ha perdido el noble y el digno sentido de la misma, no hay una conexión entre el mundo y el hombre a través de la expresión de los políticos, sino la repetición de temas de coyuntura electoral y el aprovechamiento de recursos que se gastaron en la nueva era, aterricemos señores Senadores de que estamos viviendo un nuevo momento de la historia nacional, la Constitución del 91 nos dio poder de fiscalización, de control, de crítica del voto de censura que se ha desperdiciado como la más irreparable dilapidación de este Congreso de transición no sigamos siendo nosotros los verdugos de la institución que en apariencia más amamos, es aún hora de rectificar todavía, si el Congreso lo hace se enaltece ante la Nación, si no lo hace, algunos advertimos el error que se iba a cometer y no lo conectaremos así sigan lloviendo sobre nuestra cabeza y nuestro carácter de hombres independientes todas las infamias de que sea capaz la imaginación de los poderosos de Colombia; muchas gracias señor Presidente.

Interviene la Presidencia:

Señores Senadores, aplicar el reglamento en el debate de citación a los Ministros sólo pueden intervenir dos de los citantes por Reglamento, no es capricho mío, no pueden intervenir 46 citantes en el debate, será después de escuchar al señor Ministro; ¿para qué se cita al Ministro?, primero para escucharlo, y segundo para que dé explicación sobre dos puntos, uno principal y otro aditivo, entonces habiendo hablado el Senador Santofimio, si ustedes quieren, que tampoco podría ser, porque modificaríamos la ley, a penas puede el doctor Santofimio que ya habló, otro del sector diferente al partido que es el doctor Enrique Gómez para escuchar al Ministro sin que ustedes pierdan el uso de la palabra en el debate posterior, que es el dete del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Palabras del honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado, quien manifiesta lo siguiente:

Muchas gracias señor Presidente, no es fácil intervenir en estas circunstancias, he meditado bastante y he querido controlar mis sentimientos. Bajar el tono, poner a consideración de mis colegas una serie de puntos que considero fundamentales; porque creo que precisamente en este momento en el día de hoy, se puede estar jugando la suerte de la democracia colombiana. Porque los sucesos de los últimos días, revisten extremada gravedad y no podemos ser inconscientes ante la gravedad de lo que está sucediendo.

Se me ha dicho que yo soy un oportunista de la moral, por haber hecho el debate sobre aquel innominioso proceso de las indemnizaciones se me trató aquí varias veces en público de vellaco. Todavía sigue el proceso por ahí, y ese proceso comenzó, con una negociación que se adelantó entre el señor Ministro de Hacienda y los ponentes de la reforma tributaria, y fue una contrapartida, de esa reforma tributaria que no era necesaria como el mismo señor Ministro de Hacienda lo demostró posteriormente, al presentarnos una cuantiosísima adición presupuestal, luego no eran necesarios aquellos quinientos mil millones que nos pedía, como la cosa más urgente para poder sacar al país de una inmensa traba de carencia de recursos para poder funcionar.

También es posible que se me trate de torturador, alguna persona esta tarde insinuó ese calificativo. Pero tuve que decirle honorable Senador que en esta teba (sic) de cumplir con mi juramento que presté, de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de Colombia, pues no puedo dejar de actuar, y no puedo dejar de actuar de acuerdo con mi conciencia, y si el problema más fundamental que tiene la política colombiana, es el problema de la moral, de la moral en administración pública, de la moral del ejercicio de la política, de la moral privada en los negocios si es el tema que está conduciendo el país limpio del cual nosotros estábamos orgullosos, a un derrumbe de lodo que se nos corre por entre las manos pues no tengo ninguna razón que justifique el silencio de mi conciencia para no seguir hablando de eso.

Que no quiero verla dile a la luna que venga, que no quiero ver la sangre de Ignacio sobre la arena, que no quiero verla. Es la imagen del espanto del poeta frente a la tragedia que no quiere ver. Pero que curioso, se podría parafrasear la bella estrofa diciendo, que el inmoralismo, que el sistema que los está agobiando clama diciendo que no, que no quiero verla, la moral, que no aparezca la moral, que no se predique la moral, porque esa moral puede romper la sosgre (sic) donde se acumula el clientelismo y la inmoralidad.

Mantengamos la sogres (sic) la acumulación de todos esos clientelismos, de eso que yo he denominado aquí, el régimen, en el cual participan liberales y conservadores y empresa

privada y empresa pública, toda esta manipulación delicuescente que está disolviendo las instituciones colombianas.

Que no quiero verla, la moral que pone a la vista los desafueros, que no quiero verla, la Constitución que nos constriñe, que no quiero verla, la opinión que nos señala con desprecio infinito la opinión, que no quiero verla, la dignidad y la conciencia, que no, que no quiero verlas, actuemos de otra manera, escondámosla, acusemos a los moralistas de aprovechadores de unas circunstancias, sigamos, sigamos trabajando así en silencio, por debajo soterradamente como se ha venido trabajando este Presupuesto.

Hay una inusitada coalición de los moralistas parecerían estar por ahí de acuerdo porque claro, la moral es el enemigo de todo lo que ha institucionalizado el régimen corrupto. Por ejemplo, ya tenemos que la magnífica encíclica del esplendor de la verdad ha recibido ya, rápidamente repudio general de los inmoralistas.

Los excesos de planteamientos del Sumo Pontífice sobre el comportamiento humano, sobre la necesidad de distinguir el bien y el mal se han convertido en un problema de un condón, y los falseadores de opiniones están por ahí derrotando en las encuestas al Sumo Pontífice que lo consideran retrógrado, pasado de moda, porque se atreve a hablar de la moral, porque se atreve a recordarle a los hombres que están aquí en este mundo para distinguir el bien del mal y que deben actuar en consecuencia.

Ahí va la coalición de los inmoralistas, que no, que no quiere verla a la moral, pero está aquí presente, un personaje, que no participa del coro de quienes no quieren ver la moral, es el señor Ministro de Hacienda, él no clama, él no dice que no quiere verla, porque él es un ciego moral, él no tiene ese problema, él no ve la sangre de Ignacio Sánchez Mejía, sobre la arena, a él no se le presenta el espectáculo de la angustia, él es un hombre frío, como muy bien lo definía el Senador Santofimio, él está ahí como alcabalero para recaudar fondos para el régimen como sea atropellando la ley, atropellando la Constitución, a sabiendas de que la viola; nos dice como nos dijo hace poco en forma tan desfachatada que no le importaba que el asalto al IVA fuese inconstitucional, como él bien lo sabía, porque mientras se caía el decreto se quedaba con los dineros, él es un ciego moral, eso es un asalto al contribuyente hecho con premeditación y alevosía, también no le duelen otras cosas que hemos visto, aquí en el Congreso, recuerdo muy bien, bueno también el caso de los bonos fue un caso similar, también recaudó el dinero y se quedó con él, y ha sabiendas y lo dice públicamente, él no concibe los términos claros entre cumplir el juramento y cumplir la Constitución y las leyes y no cumplirlo.

No sabe qué quiere decir ese juramento porque también con esos bonos de guerra, también asaltó a los contribuyentes y también se quedó con el dinero y no lo devolvió con los intereses. Tuvo que haber una sentencia de la justicia para que restituyera el daño. Para el señor Ministro la verdad es cosa muy relativa. Con mucha tranquilidad a las observaciones que se le hacen nos responde con mentiras o afirmaciones falsas, suma las partidas a su amaño, hace afirmaciones que no corresponden con la verdad, recuerdo muy bien un debate a fondo que se hizo aquí en el Senado, sobre todo el problema de la tragedia agrícola, fueron claros los argumentos, sustanciosos, y el señor Ministro se paró aquí y con su tono, que me queda fácil de imitar y que no lo hago por respeto, nos dijo que no sería tan grave la situación del campo colombiano, porque las novillas estaban muy caras en Ubaté, y que la tierra también estaba muy cara en Ubaté, y se sentó, esa fue la respuesta que le dio a 10 o 12 Senadores que le hicieron planteamiento sobre el problema agrario a él no le importa, a él no le importa el Congreso quizá pregunta a cómo está el voto, quizá esa es la relación que él tiene con el Congreso porque así ha venido buscando el desorden fiscal, aprobando las leyes fiscales a última hora con desayunos en Palacio, donde se presentan las prevendas y las concesiones o con las indemnizaciones de la primera vez y discusiones de última hora siempre de urgencia, el ciego moral ha descubierto que la manera más eficaz de establecer la dictadura fiscal es resolver las carencias fundamentales de la sociedad colombiana dejarlas ahí latentes para luego envolverse en las sábanas de los hospitales y aparecernos aquí como un fantasma, diciendo que si no le aprobamos la dictadura fiscal se van a morir todos los enfermos de Colombia, o que se van a cerrar todas las universidades, o que la infancia desvalida o que la vejez desvalida van a quedar abandonadas para lo cual hay que crearle a él esas normas que presenta siempre a última hora.

Y hoy estamos aquí en la última sesión posible, porque de lo contrario nos dice el Ministro de Hacienda que no presenta sus cosas a tiempo que no facilita las discusiones como lo supe por las discusiones conjuntas que el señor Ministro tenía a bien citar a los ponentes los días de sesión para que no se discutiera, porque quería llevar el paquete así como le gusta a él todo de un solo viaje para que le aprueben su dictadura fiscal y nos amenaza que si no se aprueba ese presupuesto hoy entramos en la dictadura fiscal, a mí no me asusta esa amenaza señor Ministro porque nosotros estamos viviendo en una dictadura fiscal desde el momento que comenzó el Gobierno del Presidente Gaviria y desde que usted se hizo cargo del Ministerio de Hacienda, así se han hecho las partidas globales así se han aprobado los presupuesto a última hora sin análisis muchísimas veces sin quórum haciendo lo que al Ministro de Hacienda le viene en gana llenando el presupuesto de partidas globales para que se gaste a mano alzada en eso el nuevo monstruo que se llama el Departamento Administrativo de la Presidencia, o en su Ministerio o en el Departamento de Planeación o en los otros Ministerios sin desenglobarlas para crear allí una especie de clientelismo angustiosos para rodear en torno de las oficinas del Estado, rodearlas de un hormiguero de gente medicante, así es como se ha venido aplicando la política fiscal del Gobierno.

Y cuando las leyes aprobadas así sin que el Congreso ejerza la facultad fundamental que la democracia le concedió que es la de vigilar la inversión del dinero de los contribuyentes; callando al Congreso si aún así esas leyes no le son suficientes al ciego moral no le importa violarlas ni le importa violar la Constitución, y tengo pruebas de que no le importa porque el señor Ministro le ha dicho públicamente porque se ufana en cierto modo de ello, y así vamos dentro de la dictadura fiscal, yo prefiero que no se apruebe el presupuesto. Que entremos a esa dictadura fiscal que de todas maneras ya estamos en ella, pero que hagan todas sus trapizondas y todas sus componendas sin el aval del Congreso, que el Congreso salve su dignidad, que sigan ellos manipulando el dinero de los contribuyentes pero que salvemos una parte de la democracia para que no caiga todo el Estado colombiano en la ignominia que ya la opinión pública está presumiendo.

Respeto por la verdad, o respeto por la opinión, no me importa, no entienden, por el contribuyente ¿acaso no está el contribuyente ahí para ser víctima de las extanciones; y, por el gasto? ¿acaso ese no es el privilegio del Estado?, ¿acaso no fue para eso que ganamos las elecciones para conseguir dinero y gastarlo, en forma tal que mantengamos el régimen y el poder?, no es esa la misión que se le confió al gran alcabalero, está cumpliendo con la misión dentro de los criterios morales que predominan dentro del régimen, es provable que para esos fines, para los fines de mantener el sistema corrupto y el sistema que está destruyendo la Nación colombiana, haya sido el mejor Ministro de Hacienda que se haya podido conseguir, es de una eficacia inusitada y lo estamos viendo con la forma en la forma como ha venido manipulando este presupuesto, porque señor Ministro sí son auxilios.

Los auxilios se establecieron inicialmente como contraprestación cuando el Congreso, perdió su capacidad de gasto entonces se cayó en esta trampa maligna en donde se suplía parte de esa capacidad de gasto con una capacidad de señalar unas partidas que de interés que dizque de interés regional. Luego posteriormente eso se fue degradando y se vinieron las fundaciones, y vinieron los dineros a los bolsillos de los mismos políticos que decretaban sus propios auxilios. Pero auxilios son estos, el hecho de que se vayan a administrar por entidades regionales de derecho público no les quitan la categoría de auxilios. De tal manera se trata de una flagrante violación de la Constitución colombiana, y de la constitución no sólo de ella sino de toda la voluntad del constituyente, del constituyente primario que hizo todo eso de la papeleta como muy bien lo decía el Senador Santofimio con el propósito inicial, con el propósito claro de acabar con los auxilios y ahora se nos presenta el ciego moral con el engendro de los auxilios nuevamente, rampante con su gran lengua como en los estudios mediovales aquí están los auxilios, vamos a ver en dónde vamos a meter la mano y la metieron por 100 mil millones según entiendo con el visto bueno del señor Ministro de Hacienda, esta tarde han subido la partida en la Cámara de Representantes a él no le importa esto.

En esto que le aprueben su presupuesto acomodaticio, para eso lo nombraron y para eso recurre a cualquier sistema y para eso vino toda esta componenda y todo este argumento de los ponentes. ¿De los ponentes de qué?, ¿en qué consisten las ponencias?, ¿será que es poner las manos así palma arriba?, eso es ser ponente, ¿nos ha hablado de 23 ponentes?, ¿qué es eso?, si los ponentes tienen un privilegio, ¿por qué tiene un privilegio?, y las Comisiones tienen un privilegio, ¿por qué tienen un privilegio?; acaso no somos todos iguales aquí y por qué si andubo por los corredores ofreciendo las partidas y yo me enteré de que estaba en ofrecimiento y me puse a buscarla a ver si me hacían el ofrecimiento, porque sería la prueba de que el señor Ministro de Hacienda tiene la voluntad de delinquir y a comprar los votos de los congresistas, claro a mí no, yo no encontré el papelito ese en ninguna parte ni lo encontró el Senador Rodrigo Marín y muchos de ustedes no lo vieron porque eso era por debajo. Era con nocturnidad porque el ciego moral no le gusta hacer las cosas por encima de la mesa.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador, la Presidencia se permite recordarle el texto del artículo 64 respecto a los citados: Quienes sean convocados o citados a concurrir a las sesiones tienen derecho cuando intervengan en el debate a que se les trate con las consideraciones y respeto debido a los congresistas. El Presidente impondrá al Congresista que falte a esta regla una de las sanciones de que trata el artículo anterior, considerando la infracción como un irrespeto al Congreso; la Presidencia considera que sus términos de ciego moral al señor Ministro en forma gratuita como se lleva hasta el momento es irrespetuosa y usted previamente lo demuestra para sustentarla, mientras tanto la Presidencia la considera irrespetuosa señor Senador, entonces moción de orden.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Acepto la observación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:

Es simplemente para rechazar públicamente la terminología grosera, e irrespetuosa y velipendiosa que está utilizando el orador de turno, frente al señor Ministerio de Hacienda; que de todas formas mientras usted no tenga las pruebas concluyentes no puede seguir siendo tan agresivo y provocador; una cosa es ser Enrique Gómez Hurtado y otra cosa es ser un grosero sinvergüenza; gracias señor Presidente.

Interviene la Presidencia:

La misma anotación honorable Senador se la formulo a usted, esos términos son absolutamente inadmisibles entre personas civilizadas, que tienen como arma aquí solamente la inteligencia y el buen decir, quedan entonces notificados respecto del artículo 74.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Señor Presidente, acato su observación, no he sido irrespetuoso con el señor Ministro. En este país agobiado por las carencias se ha descubierto un nuevo sistema de implantar la libertad en el gasto público, Que es el de la eficiencia y la urgencia, y así me lo explicaba el entonces secretario general de la Presidencia, Director del Departamento Administrativo de la Presidencia cuando me quiso hacer unas observaciones sobre afirmaciones que yo había hecho en relación con la administración de ese departamento. Y me explicó lo que estaban haciendo con el DRI, lo que estaban haciendo con el PNR, cómo eran las situaciones de urgencias, las circunstancias de emergencia y cómo de allí, de la Presidencia, estaba tratando de resolver con mayor eficiencia las urgencias que se le presentaban al Departamento.

La conversación fue larga, cordial, yo le pregunté con qué criterios se establecían esas urgencias, y me dijo pues, que las urgencias son urgencias, y con qué sistema de contratación y me dijo no por fiducias se están haciendo por fiducias y hay licitaciones, no hay tiempo para licitaciones, fue parte de todo lo que nos movió a aprobar el estatuto de contratación; al final de la conversación le dije yo al doctor Villegas pues le agradezco mucho sus explicaciones.

Pero le quiero decir señor Ministro que sigo con la convicción absoluta de que todo lo que se está haciendo en el Departamento Administrativo de la Presidencia sigue siendo ilegal. Y que es una manera en aplicar una de las ramas de la dictadura fiscal a la que estamos sometidos. Por ese sistema hemos llegado a crear ese inmenso monstruo que se llama el Departamento Administrativo de la Presidencia.

No hemos podido saber cuántos empleados tienen, creo que ni allá mismo lo saben. No hemos podido saber ni totalizar el valor de los contratos de asesoría que allí se firman, todo eso está dentro de una partida global que viene de esa ceguera que ahora me tratan como inconducente, pero que yo percibo de los administradores de los dineros públicos.

Así con ese procedimiento también se formó ese monstruo de Colfuturo que nos lo quieren vender como un aparato que va beneficiar a la juventud colombiana y se hizo una expansión a la empresa privada que curiosamente coincide con los licitantes de la telefonía celular y luego se fue por las empresas del Estado sacándole a los gerentes unos dineros contra todos los principios legales y contra todos los principios constitucionales para establecer en manos de una entidad curiosa que ha salido que no tiene nada que ver con la Constitución que se llama el Despacho de la Primera Dama, el privilegio de mandar a los colombianos que sean suficientemente amigos del régimen a estudiar al exterior.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

Palabras del honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Tiberrio Villarreal Ramos, quien solicita a la Presidencia que se declare sesión permanente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se quiere declarar en sesión permanente, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede nuevamente el uso de la palabra al honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Palabras del honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Y así se manejan esos dineros con el más alto criterio académico donde queda ese alto criterio académico, quienes son los que deciden cuáles son los mejores estudiantes de Colombia, es que son acaso las universidades es que le han dado esos dineros a las universidades, no están allá, en el sitio del clientelismo para que la gente tenga que ir allá a pedir y a recibir favores, favores que desde luego necesariamente tienen que producir un silenciamiento de las bocas y un adormecimiento de las conciencias.

El caso este del presupuesto, que mereció unas serias observaciones que no han sido tratadas, ni siquiera vistas por parte de los llamados ponentes, es un caso sumamente grave, perdóneme, permítame que termine, un momentico termino primero, él no ve que me hizo perder él, estaba haciendo una observación sería entonces vemos que en este caso, se está aplicando un procedimiento que no coincide con las normas básicas de una democracia actuante y verdaderamente representativa, aquí en estas negociaciones en que los farautes de la componenda andan por los corredores, a tí te va a tocar de a tanto, y a tí te va a tocar de a tanto y a fulano le toca tal, que a las seis de la tarde se cierra el plazo para decir para quién quiere que uno de los dineros, esto lo supe de un día especial, otros parlamentarios no sólo del Senado sino de la Cámara, me han dicho cómo se les ha llamado para decir que tienen hasta trescientos millones de pesos para repartir en la forma que ellos quieran. Eso según documento que leyó el doctor Santofimio, es fruto de un acuerdo entre los parlamentarios y el vidente moral, y ese acuerdo reúne varias condiciones sumamente graves, yo quiero que los honorables Senadores, tomen plena conciencia de lo que está pasando aquí, por eso decía al principio que la sesión de hoy, es una sesión clave, importante, que nos va a permitir decir si tenemos una capacidad de defender las instituciones colombianas que está más dispuesta a negociarlas a cambio de las convivencias del poder del régimen.

Aclaro nuevamente que el regimen no lo dijo ni como liberal ni como conservador, sino como el sistema mismo, porque yo creo que también hay muchos conservadores en el sistema de los auxilios, y también los hay de otras fuentes, algunos han dejado constancias en contra, pero ese es el sistema que ha venido rigiendo no sólo en el Congreso, sino en las asambleas, y los concejos y las consecuencias que estamos viendo no sólo en materia jurídica, sino en materia de opinión, resultan verdaderamente agobiantes. Agobiantes para este Congreso, y el otro día de acuerdo con una encuesta que vi de Medellín, el Congreso colombiano cuenta con la aprobación del 2% de la población de esa gran ciudad, mientras la Iglesia Católica tiene 70 y algo, el Parlamento tiene el 2% así es la realidad de la democratización en nuestro país, ese es el alejamiento que estamos produciendo entre los cuerpos legislativos y la opinión pública y nosotros presumimos aquí como representantes de la opinión pública y estamos perdiendo esa representación decía, voy a terminar señor Presidente, decía que en estos tactos se puede estar incurriendo en varios delitos graves; a las definiciones me remito: prevaricar: faltar a uno a sabiendas y voluntariamente a la obligación de la autoridad o cargo que desempeña, quebrantando la fe, palabra, religión, o juramento, es la conculcación de la ley a sabiendas maliciosamente.

Yo creo que todos los elementos de esta definición caben dentro del pacto que se hizo. Y el privaricador nos dicen también los juristas, es también quien pervierte e incita a uno a faltar a las obligaciones de su oficio. También aquí hay un elemento de perversión porque aquí se está incitando a faltar a las obligaciones del Congreso, de respetar la Constitución y de vigilar el gasto público. Y cohechar, sobornar, corromper con dádivas al juez a persona que intervenga en el juicio o a cualquier otro funcionario público para que contra justicia o derecho haga o deje de hacer lo que se le pide. También aquí se está cometiendo algo muy parecido, sino idéntico a la definición del cohecho. Y este cohecho es también es la presentación de admisión de dádivas o promesas, a un funcionario público en consideración a su empleo.

Cabe también el macabro acuerdo dentro de esta definición señor Ministro, dice el tratadista francés: que este delito del cohecho, participa de la repulsión que inspiran los delitos contra la propiedad, y la indignación que engendran los delitos de traición, siendo por tanto ladrones y desleales a un tiempo sus autores cerca estamos de ese calificativo, grave, pero además, sobornar: corromper a uno con dádivas para conseguir de él una cosa, y aquí se dan las dádivas y se consiguen los votos, muy cerca estamos de la definición señor Ministro, pero además hay un acuerdo de modo que hay un acuerdo, para delinquir, hay una asociación de común acuerdo para que todos entremos en una violación colectiva de la Constitución y de la ley, todos esos elementos se han presentado en este triste episodio. El alcabalero mayor no parece importarle nada de eso, está ahí para recaudar con justicia o sin justicia, en derecho o contra derecho, para llenar arcas a manotasos o empeñones, no importa crear el caos y el desconcierto, espantar la inversión nacional o extranjera, aniquilar la agricultura o la industria, lo único que importa es el ingreso, como sea y el gasto, para sostener el régimen y gastar desproporcionadamente y su gasto tiende a producir la inflación y para controlar la inflación nos hace la apertura y arruinamos a todos los agricultores y a todos los industriales que están produciendo para el bien de la patria y mientras él suscita la inflación con un gasto descontrolado, mientras por el otro lado anda por ahí un acto legislativo que se va a presentar en estos días, entiendo que esta misma noche en ese acto legislativo,

también envuelto en las frazadas y en las sábanas de los hospitales y en las carencias de las universidades pero las va a establecer en forma permanente la dictadura fiscal, con la que se nos amenaza esta noche.

Es delicado, quiero llamar la atención del Congreso sobre ese hecho porque ahí con ese acto legislativo estamos renunciando a la prerroga iva de cumplir con nuestro deber constitucional. También se presenta con la misma urgencia si no aprueban ese se acaban los hospitales, porque no se resuelven los problemas de los hospitales como antes dije, porque es bueno tenerlos asi latentes como unas llagas para obtener los beneficios.

García Lorca se refería a la sangre de Ignacio sobre la arena Ignacio Sánchez Mejia, en gran torero andaluz algún día estando yo por allí en una tasca taurina, me encontré en la pared unos versos escritos por Ignacio Sánchez Mejía, dedicados a su hija que decía 100 mil toros mataría para labrarte un camino de alegría, 100 mil toros mataré para que nunca sepas lo que sé parafraseando al gran caballero torero cuando se me acusa de ser el moralista y de ser el repetidor con mis temas, y pensando en el futuro de nuestros hijos, y en el futuro que estamos destruyendo con nuestras propias actuaciones, quisiera parafrasear al torero poeta diciendo 100 mil veces lo diría para labrarles un camino de alegría y 100 mil veces lo diré para que no tengan que saber lo que sé. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Señor Presidente, señor Ministro, honorables Senadores: Yo he pedido el derecho al uso de la palabra, no para hablar de la moral ni de lo inmoral, sobre estas metería la familia Gómez ha dictado cátedra y la opinión nacional ya sabe en qué forma lo ha hecho. Pero lo que sí no puedo pasar en forma inadvertida es la afirmación que ha hecho el Senador Gómez esta noche en el Senado de la República al decir que el Gobierno es inmoral, yo no acepto esa afirmación Senador Gómez, puede suceder que hayan errores administrativos, que son a veces corrientes en una administración, pero lo que no se puede decir para hacer carrera política es de que el Gobierno es inmoral, no voy a extenderme sobre esta materia, pero sí hemos de aprovechar una de estas reuniones, de estas sesiones para hacer el debate sobre lo que usted tan ligeramente ha tratado esta tarde Senador Gómez, quiero simplemente señor Ministro para no extendernos en este debate que en forma puntual y concreta le explique al Senado de la República y a la opinión nacional de dónde salieron 100.000 millones de pesos sobre los cuales hoy se está debatiendo, que le diga al Senado si se elevó el cálculo de las rentas de ser así ¿en qué cuantía se elevó?, y ¿en qué forma se distribuyeron esos nuevos recursos? o si se eliminaron o disminuyeron algunas partidas del proyecto respectivo para conformar esa nueva partida de los 100.000 millones de pesos. Esto lo digo señor Ministro, porque he presentado la proposición aditiva sobre la cual también espero que usted pronuncie y nos diga si las normas que ya fueron aprobadas conforme a lo dispuesto del artículo 349 de la Constitución Nacional se pueden aplicar para incrementar el fondo de solidaridad pensional en un 50% y en un 50% el fondo de solidaridad y subsidio de salud, que nos manifieste el señor Ministro si esto se puede hacer y además, por qué está aprobada una proposición sobre la cual el honorable Senador Juan Guillermo Angel quería hacer esta noche un debate.

Yo pues, honorables Senadores y señor Ministro he considerado que es la mejor manera de incorporar en un presupuesto estas partidas y sin ánimo populista y demagógico como lo quiso hacer ver el honorable Senador Juan Guillermo Angel, he pedido que se incorpore al fondo de solidaridad pensional que no es precisamente para la afirmación que él hacía, de pagarle a los pensionados. No, el fondo de solidaridad no está destinado solamente para esos fines, ese fondo de solidaridad pensional lástima que él no se hubiera percatado bien al estar discutiendo la Reforma de Seguridad Social, es para poder unas cotizaciones a personas que no tienen esos dineros para poder cotizar. Es para la gente marginada, es para las personas que no tienen los recursos económicos para buscar una seguridad social al futuro y alcanzar una pensión, por eso de verdad que no entiendo cuál es la amargura, el dolor, el sufrimiento del Senador Angel, porque se pueda llegar a incorporar esas partidas que a mi juicio y lo sostengo aquí honorables Senadores, me parece que es la mejor forma de hacer una redistribución del presupuesto del ingreso nacional que empecemos nosotros que hay un 42% de la gente en la pobreza y de que hay un 17% de la gente en la absoluta pobreza, es decir, que estamos legislando para el 59% del pueblo colombiano y no para pensar creo yo en la construcción de un puente o en la construcción de un puesto de salud que de pronto no está totalmente financiado o que no se encuentra debidamente planificado.

Yo hago estas observaciones honorables Senadores porque me parece efectivamente que así estamos legislando dentro de un campo de verdadera inversión social, es la inversión para un 59% del pueblo colombiano y esto no es populismo ni demagogia repito, quienes quieran recibir esos datos no tengo ningún inconveniente en traérselo expedido por el Departamento Nacional de Estadistica, entonces yo sí pienso señor Ministro que si estos cien mil millones de pesos fueron ya aprobados conforme a ese artículo constitucional, usted nos lo podría avalar esta noche al decir, que efectivamente esos recursos se puedan aplicar para aliviar en algo en una mínima parte la situación de angustia y viacrucis y dolor que está sufriendo el pueblo colombiano.

Yo no he venido aquí como lo dice el Senador Angel que es por defender unos votos; qué votos se pueden defender cuando un 59% de nuestra gente está viviendo esas circunstancias deprorables como lo acabo de ver este fin de semana, en el Departamento del Chocó, gente que vive verdaderamente en forma lamentable e infrahumana, y nosotros alegremente aquí discutiendo si aprobamos o no aprobamos tal o cual partida sin tener en cuenta esos impactos de carácter social, que está viviendo y que están causando toda esta alteración del orden público, que está viviendo el país.

Yo no quiero extenderme en esto señor Ministro y le he prometido al señor Presidente que no me demoraría en mi exposición, dejo simplemente estas ideas, estas propuestas, estos proyectos, para que el Senado en su sabiduría, en su inteligencia, en su comprensión de estos gravísimos y magnos problemas que está viviendo la Nación, entre a resolver hoy en una forma consciente, responsable y además que no solamente se diga que estamos aprobando o desprobando un presupuesto, sino que estamos nosotros dando un voto a conciencia, en estas materias. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

Muy bien, entonces más adelante señor Presidente. Yo quisiera comenzar antes de entrar en el tema, haciendo un comentario sobre la intervención del doctor Alberto Santofimio, él dice que nos limitemos al tema, a debatir, yo estoy totalmente de acuerdo; sin embargo, quiero hacer una observación general, en cierta forma en un debate como éste, los Ministros estamos en desventaja porque tenemos que mantenernos calmados, y es lo que me está proponiendo, es un debate en lo que él puede hacer lo que quiere y yo no lo acepto, porque esas son las reglas del juego. Le agradezco al señor Presidente, vicepresidente el doctor Londoño, y al Senador por Santander que intervinieron en un momento en que realmente creo que se estaba sobrepasando las reglas del Congreso, aun cuando están cargadas a favor de los Congresistas y en contra de los Ministros. Yo saludo la mención que hace el doctor Enrique Gómez Hurtado, a uno de mis poetas favoritos, Federico García Lorca, lamento que lo hayan matado sus copartidarios. Creo que le quedaba mejor con su carácter una cita de Maquiavelo, que dice: calumniar que de la calumnia algo queda. Para mantenernos en el tono poético, me temo que el doctor Enrique Gómez, tiene de sí una imagen que evoca a Porfirio Barba, que decía: niñez en el crepúsculo laguna de záfira, lamento no coincidir con esa imagen a mi alma días que son tan sórdidos, tan sórdidos doctor Enrique, yo vengo aquí a defenderme, porque a nosotros nos están calumniando, están calumniando al Congreso y están calumuniando al Gobierno y nosotros no hemos hecho nada para merecerlo, yo quisiera principiar por recordar que así me lo reproche el Senador Santofimio, el día en que se dio debate al proyecto de presupuesto en las Comisiones Terceras y Cuartas, se anunció que había una partida de $ 100.000 millones, que iría a ser distribuida regionalmente; inclusive yo usé eso como argumento para impedir que se aprobara una partida adicional de $ 118.000 millones para carreteras, para electrificación, para recreación, dos veces o tres incluve yo creo que alcancé a anunciar, además el doctor Carlos Ardila Ballesteros, Presidente de la Comisión Cuarta de la Cámara también anunció en una sesión plenaria del Senado, de lo cual hay récord, que existían esas partidas y la posibilidad de que los señores Senadores y Representantes sugirieran proyectos para ser incluidos en el presupuesto. Yo quiero entregarle a la Secretaría un concepto jurídico de los abogados del Ministerio si son certificados sobre la legalidad del procedimiento y quisiera tomar un minuto de su tiempo para explicarles cuál es la racionalidad jurídica que tenemos nosotros y por qué creemos que los argumentos que están usando las personas que nos están calumniando son erróneas.

En primer lugar, se dice: ¡ah! quisiera advertir una cosa, ayer en "El Tiempo" por ejemplo, apareció unas declaraciones del Veedor en que dice Minhacienda bordea el Código Penal, el Veedor, eso va muy en el tono de ese funcionario, dice esas cosas y después cuando va uno a ver que es lo que va a hacer o entrega un mensaje al Congreso, en el cual solamente habla de generalidades, no llega a una conclusión sobre todo aquí en las partidas para regionales dice: y las de carácter global es necesario dejar muy en claro que las objeciones al presupuesto no son solamente por el carácter de las mismas, sino por la posible desviación de recursos hacia fines

electorales, de tal manera que toda afirmación de que el Ministro de Hacienda está bordeando el Código Penal no se concretó en nada. Yo quisiera también dejar esto como constancia ante la Secretaría, es la del mensaje del Veedor al Congreso, es un sartal de generalidades unidas a intervenciones sobre temas que no corresponden, como estimar ingresos, como decir que la distribución es o no es equitativa, eso no le corresponde a él, pero él interviene en esos temas. Bueno quisiera volver sobre el tema principal que es la legalidad de las inversiones regionales, yo tengo muy claro que el Congreso puede sugerir proyectos, está en la Constitución, está en el artículo 351 de la Constitución, realmente se expresa que los Congresistas pueden sugerir proyectos y que se necesita para ser incluido en el presupuesto, sin embargo, el visto bueno del Ministro del ramo que en este caso es el Ministro de Hacienda. Por otra parte en la Ley 5ª del Reglamento del Congreso, aprobada en este mismo recinto, se dice que los Congresistas podrán y voy a leer adelantar acciones ante el Gobierno en orden a satisfacer las necesidades de habitantes de sus circunscripciones electorales, y se dice también que pueden intervenir, gestionar o convenir en todo tipo de, en todo tiempo ante los organismos del Estado a la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda y obras públicas. Si esto es una actuación delictual, pues está consagrada en la Ley 5ª Si señor, con mucho gusto, con la venia de la Presidencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro:

Le agradezco mucho señor Presidente, porque me parece importante que algún liberal tenga la oportunidad de hablar en este debate después de la intervención del Senador Gómez Hurtado, ya que el Senador Angarita, pues se concentró fundamentalmente en la proposición, muy respetable que él había presentado a consideración del Senado. A mí me parece honorables Senadores, señor Presidente, que vale la pena que aclaremos algo con relación a los llamados auxilios, yo fui una de las personas que más se opuso a los auxilios parlamentarios adelanté mi campaña para el Senado de la República en contra de los auxilios parlamentarios, de esos auxilios que tanto daño le hicieron al país, de esos auxilios que llegaban a fundaciones piratas y que de pronto terminaban financiando las campañas políticas o en los bolsillos de particulares, de algunos dirigentes políticos.

Pero ahora en ese nuevo Congreso, consecuente con la nueva Constitución y con el reglamento al cual ha hecho referencia el señor Ministro de Hacienda, a mí me llama la atención que sea precisamente las personas que más han viajado por todo el mundo, las personas que mejor conocen los Congresos de los países más desarrollados del mundo, las personas que se han educado en Estados Unidos y en Europa, que vengan a cuestionar la actitud de los Congresistas que en defensa de los intereses de las regiones a las cuales pertenecen respondiendo a su electorado, gestionen, presionen, trabajen sin ahorrar esfuerzo, porque se desarrollen proyectos que correspondan a las necesidades más sentidas de las comunidades con recursos de la Nación. A mí no me da pena doctor Enrique Gómez Hurtado, decir que he hecho muchas gestiones en favor de proyectos del Valle del Cauca y del Departamento del Cauca y de otras regiones de Colombia y seguiré haciendo esas gestiones asi el señor Veedor, así el señor Veedor del sector político suyo haga lo que quiera, si yo tengo que irme a la cárcel por defender los intereses del Valle del Cauca y por otras regiones de Colombia, me parece le corresponderá al pueblo si eso es justo. Me parece que se está estimulando un escándalo como los que ustedes saben estimular a través de su historia política. Esto no tiene sino un fin, aquí no hay principios sino fines, aquí no hay principios sino fines y fines estrictamente políticos. Ya los conocemos muy bien, aquí no hay asociación para delinquir señor doctor Enrique Gómez Hurtado, aquí hay una asociación de minorías para desprestigiar al Congreso, para desprestigiar a un Gobierno que cuenta con la mayor popularidad en su último año, desde la época de Alfonso López Pumarejo. Aquí, no vamos a permitir los liberales, que se haga eco a esa asociación para desprestigiar al Congreso y al Gobierno del Presidente Gaviria; del cual soy amigo y me siento orgulloso de serlo y de apoyarlo hasta el final y posteriormente, porque será solamente la historia la que dirá cuál fue la trascendencia para el futuro de nuestra patria, de la administración de Gaviria Trujillo. Yo pregunto distinguidos colegas ¿cuál es el papel que jugamos en defensa de nuestros regiones, qué hacemos para hacer valer esos sectores que nos eligieron, cuál es nuestro compromiso con el pueblo colombiano, o con el pueblo del Valle o del Cauca o de cada una de las regiones que ustedes representan? Está bien que desarrollemos legislativamente la nueva Constitución colombiana, muchos hemos trabajado días y noches en el desarrollo de la nueva Constitución sin que nos puedan señalar ahora ni antes a la más leve falta a la ética que debe regir a un hombre público. Lo hemos hecho con responsabilidad y con seriedad y nos hemos merecido también muchas veces el reconocimiento inclusive de los medios de comunicación. Yo creo que como sucede en los Estados Unidos con el Senador Republicano más connotado, o con el Demócarta más ilustre o como sucede en el Parlamento Inglés a lo cual se refirió el Senador Santofimio cuando hablaba del posparrou, por el parlamento de cualquier país democrático, cualquier Congresista, está en la obligación de hacer todo lo que esté a su alcance para que recursos del Presupuesto Nacional se dediquen a obras prioritarias, en beneficio del desarrollo social y económico de su región y especialmente de la región que lo eligió. Eso sucede en los Estados Unidos, abiertamente, sucede en los países más desarrollados del mundo, será que nosotros entonces queremos quedarnos en el subdesarrollo, queremos insistir en el centralismo, queremos evitar que la provincia colombiana progrese como lo busca la nueva Constitución colombiana; no, distinguidos colegas, no distinguidos copartidarios, eso no es así, no debemos atemorizarnos, sí hubo de golpe y cierta falta de equidad, en la distribución del presupuesto vale la pena que se diga y se haga todo lo posible para corregirla; pero una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa como diría, como decía ese ilustre vallecaucano Absalón Fernández de Soto, una cosa es que no haya habido equidad en la distribución y otra cosa es que los, las partidas o estos recursos de beneficio nacional, sean auxilios parlamentarios como ha querido decirse aquí en la tarde de hoy. Creo que la legalidad de las partidas es clara por lo que ha dicho el señor Ministro de Hacienda, y desde el punto de vista de nuestra conciencia como dirigentes regionales, o nacionales, debemos continuar trabajando en defensa de los intereses de nuestras regiones. Para mí es un orgullo distinguidos Senadores, haber colaborado desde 1990, para que la carretera a Buenaventura, que es una carretera nacional, también, cuente con los recursos necesarios para que se mantenga adecuadamente, para mi es un orgullo de que muchas carreteras del suroccidente colombiano, que el Aeropuerto de Palmaseca, que la negocicación de la CVC con el Gobierno Nacional se hayan dado, a mi no me da pena decirlo si por eso me tengo que ir a la cárcel, iré con mi conciencia tranquila y con mi frente en alto.

Yo quiero también, distinguidos copartidarios, llamar la atención sobre algo, que me merece la mayor importancia, aquí se trata alegremente, de desprestigiar al Gobierno de César Gaviria Trujillo, hablando del Ministro alcabalero, hablando del juego por debajo de la mesa, hablando de la asociación del Gobierno con los inmoralistas, precisamente para ocultar ahí sí la verdad y nada más que la verdad.

Un Gobierno que está transformando a Colombia como ningún otro, un Gobierno que ha sido consecuente con el momento histórico que vive nuestro país al ponerse en sintonía con el resto de los países del mundo. Un Gobierno que ha producido un revolcón en todos los campos, pero solamente me quiero referir a uno al de la moral, que tiene una relación estrecha con la justicia. Yo pregunto ¿en qué Gobierno habíamos nosotros observado las investigaciones que se han realizado en esta época de funcionarios públicos del más alto nivel?, ¿en qué Gobierno, en qué época de la historia colombiana, habían perdido por inhabilidades o lo que fuese la investidura Congresistas? ¿En qué Gobierno se había dictado auto de detención a tantos Concejales y muchos funcionarios públicos como ha sucedido en el Gobierno de Gaviria? Cuando se habla del Fiscal General de la Nación, tiene tanta credibilidad y buena imagen porque lo ha hecho muy bien, esa fue una figura creada por el Presidente Gaviria, esa fue una propuesta del Presidente Gaviria a la Asamblea Nacional Constituyente, así como lo fue la acción de tutela, en defensa de los derechos humanos. La Veeduría como una transacción ahí sí quizá, doctor Enrique Gómez Hurtado, teniendo en cuenta que era importante desde el punto de vista de la fiscalización designar a una persona que perteneciera a un partido distinto al del Gobierno, se creó esa figura y se designó al actual Veedor de la Nación que pertenece a su grupo político, pero para terminar señor Presidente y honorables Senadores, yo quiero decirles que con la conciencia tranquila, podemos los liberales y las mayorías de los conservadores y otros importantes sectores políticos votar el proyecto de presupuesto, porque tenemos la seguridad que desde el punto de vista constitucional y legal y desde el punto de vista de nuestra obligación con el pueblo que nos eligió estamos cumpliendo con nuestro deber, muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda, doctor Rudolf Hommes Rodríguez:

Gracias señor Presidente, muchas gracias, está tratando de definir que legalmente la iniciativa de los parlamentarios para sugerir partidas es clara, es más, yo pienso, que además la Constitución también les ordena que se interesen, por eso dice el artículo 133 que el elegido señor Congresista, es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura, que tienen que ser llevadas a las regiones que tiene ser proyecto de inversión. Yo eso lo veo muy claro, es más, yo pienso que si no tienen derecho, entonces para qué traemos las leyes de presupuesto al Congreso, esa es para mí la gran pregunta y lo que estoy tratando de defender como dice el doctor Enrique Gómez estamos hoy defendiendo un principio democrático, yo creo que sí es el derecho de los Congresistas de intervenir en el presupuesto, eso es lo que yo estoy tratando de defender. Por otra parte se ha creado la impresión que esto es algo que se ha hecho no me acuerdo como decía el doctor Enrique Gómez, con su usual elocuencia, es algo que hicimos a las 7 y media de la mañana, si en un desayuno nos reunimos con todos los ponentes de las Comisiones Terceras o Cuartas estaban representados todos los sectores políticos incluyendo la Acción Demo-

crática M-19, Salvación Nacional, hubo una exigencia de parte de los señores ponentes de que se aumentara el gasto regional, esto fue una sesión larga duró toda la mañana el Senador Santofimio quiere dividir para entrar a reinar, yo no estoy hechándole la culpa a nadie, eso fue algo que hicimos de común acuerdo. También estuvimos de acuerdo con los ponentes, tan seguros estábamos de que esto era legal que eso iría en el presupuesto a la vista de todo el mundo como ha aparecido, de lo contrario no había aquí controversia, ni había disculpa y que tanto el Gobierno como ellos irían a defender este procedimiento y eso es lo que estoy haciendo yo, y no que esté tratando, doctor Santofimio de echarle la culpa a nadie, yo soy el responsable, pero esto se hizo como un acuerdo con la comisión de ponente. Y me alegro de haberlo hecho, el Ministro de Hacienda tiene que darle el visto bueno a estas iniciativas, ese es su derecho constitucional y así lo hicimos y por eso se presentó en la carta de modificación al presupuesto, ahora el anexo al proyecto de ley que vienen en la última carta de modificaciones no tenía que ser presentada por el Gobierno, sin embargo, yo insistí y eso ha sido la causa de esta controversia, yo insistí que debía ser publicado, que debía ser conocido por todo el mundo para que no se hablara precisamente de que había componendas a oscuras o detrás de la puerta nada. Esta es una propuesta que trajo el Gobierno surgida de una iniciativa, de una iniciativa parlamentaria y se le presenta al Congreso para que decida.

Aquí pueden cambiar todas esas partidas si quieren esa es una facultad del Congreso, clarísima facultad del Congreso, también por la Ley 5ª y la Constitución, de manera que ahí está para que decida el Congreso, eso no es darle la responsabilidad al Congreso, doctor Santofimio, es simplemente recordarle que tiene esa prerrogativa. Ha habido también una pregunta, nos están preguntando ¿con qué ley previa, en qué ley previa, estamos nosotros basados para poder incluir esas partidas en el presupuesto? esa es una pregunta válida, nosotros eso lo habíamos estudiado muy bien porque esto no se pudo hacer el año pasado, cuando también las Comisiones Terceras y Cuartas, podían hacer esto, querían hacer esto porque no había una ley previa, ya hay una ley previa, la Ley 60, ahí debo reconocer que los señores ponentes de esa ley insistieron en incluir un parágrafo en el cual se le daba al Gobierno la posibilidad y la obligación, de entrar a hacer gasto en educación, salud, todas las áreas de competencia de los departamentos a través de fondos de cofinanciación, vienen los casos específicos de educación y salud, la ley es clarísima que pueden hacer el gasto directamente, aunque es competencia de los departamentos y municipios.

De manera que para nosotros es bastante claro que existe la ley, una ley recién hecha, y fue hecha con esta intención, esa fue la intención del Congreso de que se pudieran incluir partidas que entrarían a cofinanciar programas de las regiones.

Respecto de que si estos proyectos están en banco de proyectos, debo advertir que también la ley orgánica del presupuesto, el señor Veedor hace una muy bonita cita de una ley de 1887, la ley orgánica está vigente, mientras no haya una nueva ley orgánica, de manera que esa es la que estamos aplicando, los proyectos de inversión regional señores Senadores no requieren para estar incluidos en el presupuesto su inclusión previa en el banco de proyectos. Sin embargo, requieren para ser ejecutados que cumplan con todas las condiciones del banco de proyectos, eso está en la Ley 38 de 1989, después hubo un decreto del año 90, que se reglamentó, está este aspecto en el cual se especifica que para poder ser ejecutado el proyecto tiene que cumplir todos los requisitos del banco de proyectos. Es decir que los proyectos no podrán ser ejecutados sino cumplen con los requisitos del banco de proyectos. También se pregunta si estos proyectos tiene una racionalidad, racionalidad política, yo no le quiero quitar al Senador Santofimio, sus banderas ni más faltaba, pero sí hicimos una investigación previa y se ha estimado por parte de Planeación Nacional que hay una decadencia general más o menos de unos US$ 6.000 millones en necesidades sentidas e insatisfechas de la región en estas áreas, salud, educación, acueducto, carreteras, recreación, vías secundarias y estamos tratando con estos proyectos y con buena parte del presupuesto de tratar de mejorar esas condiciones, debo advertir que los $ 100.000 millones son apenas 2% de las necesidades sentidas. Respecto de la distribución de esos recursos nosotros aceptamos las partidas que nos fueron propuestas, tratando de que estuvieran de acuerdo con los criterios de gasto social y de gasto regional, que he enunciado. Ahora al publicar la lista de lo que estabamos invitando al Congreso es que digan dónde hay inequidades o dónde se puede mejorar esa distribución, para poder llegar a un acuerdo de consenso, no puede ser porque hay un poema famoso por ahí que dice: que cuando hay tanta gente es imposible llegar a una solución, que deja a todo el mundo feliz, pero sí se puede dejar feliz a un 90 o un 80% de las personas, de manera que ese era el propósito del anexo y ese fué el propósito de la publicación, nunca nos dieron la oportunidad de explicar esto, salieron rápidamente unos Senadores a decir que esto era una violación de la Constitución, otros al Código Penal, y río revuelto hay bonanza de pescadores, de manera que yo les agradezco que me den esta oportunidad, yo creo que se ha calumniado al Gobierno, se ha calumniado al Congreso y creo que les debemos a los dos una reparación. Yo he defendido la legalidad de estas partidas, el procedimiento, porque yo estoy convencido y eso no es de ahora, yo creo que por ahí en los "Anales de la Constituyente" consta que yo defendí los auxilios parlamentarios buenos, en el sentido que siempre defendí la validez de que los Congresistas puedan intervenir en las decisiones de gasto, siempre y cuando el Gobierno tenga la capacidad de vetar los incremenos de gasto, por eso me gané un buen halón de orejas en este momento, sin embargo, no he cambiado mi posición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Señor Presidente, señor Ministro, ya por dos oportunidades insiste en que la opinión libre de los Senadores en un Parlamento democrático sobre un proyecto que se trae a su estudio, constituye una calumnia, yo si le quiero exigir respeto al señor Ministro, porque la calumnia es un delito y no puede tan alegremente sindicarse de calumniadores a quienes simplemente llevando una investidura popular hemos venido a debatir aquí como legisladores de Colombia un proyecto que el Gobierno ha presentado. Es la segunda o tercera vez que Su Señoría insiste que se está calumniando al Gobierno por el solo hecho de que en un Parlamento libre en un Estado democrático nosotros podemos hablar, eso pueden ser nostalgias del genio alemán y de Hitler honorable señor Ministro, pero no es un país como Colombia donde la democracia vive y la libertad existe.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda, doctor Rudolf Hommes Rodríguez:

Yo acato la Presidencia, sin embargo, voy a aclarar que en ningún momento he dicho que ningún Senador ha calumniado, en ningún momento, y además resiento los chistes sobre mi origen, yo soy orgullosamente colombiano, Senador, y espero que usted no le diga lo mismo a muchos de los Senadores y Representantes que también tienen padres emigrantes. Si en alguna cosa le he ofendido le ruego me disculpe. Yo quiero concluir aquí, es claro que aquí no ha habido violencia, violación de la ley, creo que es claro que los Congresistas pueden sugerir partidas, es claro que esas partidas tienen ley previa, es claro que pueden ser incluidas en el presupuesto sin estar en el banco de proyectos, pero que no pueden ser gastadas antes de que cumplan los requisitos. Eso es la parte legal, me pide el Senador Angarita Baracaldo, a quien agradezco también su defensa que diga de dónde están surgiendo los recursos para hacer todos estos cambios. Nosotros y esto lo expliqué sucintamente y también ante las Comisiones Terceras y Cuartas del Senado y Cámara, nosotros estamos balanceando estos gastos adicionales, pero manteniendo el déficit de solamente uno y medio por ciento del PIB. ¿Por qué esto? Tengo una orden expresa del señor Presidente de la República que en cualquier tipo de cambio presupuestal que se haga debemos respetar el convenio que se ha hecho implícitamente, que se ha hecho con el Banco de la República de que el déficit sea del orden del 1.5% del PIB con las condiciones macroeconómicas que tenemos ahora, de un mayor déficit en la balanza de pagos por mayores importaciones, sería posible aumentar el déficit muchísimo, al 2 hasta el 2.5%, nosotros sin embargo, no quisimos hacerlo para tener la seguridad de que le dejábamos a nuestro sucesor, al Gobierno que sea elegido el año entrante, y entre el 7 de agosto, una situación fiscal absolutamente limpia; éste es un compromiso que se ha hecho el señor Presidente con él mismo y que nosotros estamos cumpliendo. De tal manera que nos tocó hacer unas maromas para financiar estos gastos adicionales, por un lado se encontraron ingresos adicionales de $ 173.000 millones, de manera que el faltante adicional es de $ 365.000 millones. De allí $ 150.000 millones aspiramos a pasar como gastos para este año, en el caso de Ecopetrol hay inversiones de $ 90.000 millones que se iban a hacer el año entrante que las vamos a hacer este año, porque tenemos mucho más espacio fiscal este año que en el año siguiente; y los $ 60.000 millones de pensiones que se les adeuda a los señores pensionados de las Cajas de Previsión, si se aprueba la ley de seguridad social, que yo tengo toda la esperanza de que se apruebe, también podrán ser pagados este año, de manera que estos $ 150.000 se le restan, de ahí nos quedarían $ 215.000 por financiar. Por intervención del Senador Barco, del Senador Juan Char, del Senador Luis Fernando Londoño, se incorporó una partida adicional en el presupuesto $ 67.000 millones que van a complementar el situado fiscal, esto le ahorra a las regiones estos gastos que tendría que haber hecho. De manera que lo uno va con lo otro, aquí gastamos más, pero las regiones van a tener que gastar menos en este gasto, probablemente gaste en otras partidas, pero suponemos un ahorro de $ 34.000 millones. Ecopetrol está vendiendo activos de $ 40.000 millones que no estaban en el presupuesto, ya inició la venta de los Terpeles, que valen cerca de US$ 30 millones, el Seguro Social está realizando un ahorro de $ 20.000 millones que no estaba allí propuesto y estamos estimando que por la lentitud de la ejecución de algunos proyectos va a haber un ahorro de una inversión del orden de $ 70.000 millones. Esto todo sumado nos da todavía un déficit de $ 50.000 millones, ese déficit lo vamos a tener que subsanar con un menor gasto, en el caso del café hay un espacio grande porque va a haber 300.000 sacos menos de los que estaban previstos para la cosecha del año entrante y se pueda hacer un ahorro de más o menos de ese orden. De manera que a pesar del aumento grande en el gasto de los dos

pliegos de modificaciones, nosotros no estamos afectando para nada, el déficit del sector público, tampoco es que estemos encontrando nuevos ingresos doctor Angarita, sino simplemente estamos manteniendo el déficit en su mismo punto; respecto de la propuesta que usted hace de llevar esto a los Fondos de Seguridad Social, le quiero manifestar lo siguiente: señor Senador, ya hay recursos gitescos que ha destinado en este presupuesto el Gobierno para el proyecto de seguridad social, además están surgiendo cada día en la discusión iniciativas nuevas que lo hacen más costoso, yo respetuosamente aconsejaria que no le metamos más plata a ese sector, sino que más bien dediquemos esta plata a inversión regional y ese era el sentido de mi última, de mi última propuesta no era ningún otro; con eso quiero concluir mi intervención, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Mosquera Mesa:

Señor Presidente, honorables colegas, señor Ministro de Hacienda, señor Director de Planeación Nacional, en realidad, yo también hice parte de las personas de los Senadores que citamos al señor Ministro de Hacienda, con el fin de que explicara a esta Corporación en esta sesión, los cambios que habían ocurrido sobre el presupuesto de inversiones y aunque algunas de las explicaciones yo ya las había escuchado y leído por la prensa, hablada y escrita, usted me va a permitir que yo humildemente, señor Ministro, señor Presidente, me permita hacer algunas observaciones y al mismo tiempo leer al final una constancia, señor Ministro, aquí en esta reunión extraordinaria del día de hoy, con un magnífico quórum como pocas veces se acostumbra, casi la mayoría de colegas han estado haciendo uso de alguna figura literaria para hacer referencia al tema propuesto, yo solamente diría señor Ministro, que no se necesitan luces para ver claro, decía Picasso y no se requiere de mucho esfuerzo mental para adivinar que detrás de esa controvertida partida que se ha incluido en el presupuesto del 94, bajo otros ropajes y con diferentes nombres, naturalmente el tema de los auxilios parlamentarios como que vuelve a resurgir y la vigencia y la posibilidad de que se ejecute, naturalmente en un año cargado de elecciones, le genera mil suspicacias al proyecto en esa materia. Tengo que decir señor Presidente y honorables colegas que aquí hay mucha tela para cortar, pero yo me voy a limitar a unos aspectos, si usted es tan amable y me garantiza que podamos ser escuchados, Presidente, yo se lo agradecería, creo que todos los parlamentarios queremos escucharnos y debatir. Mire señor Presidente, yo no quisiera ser profesión de fe liberal, pero tampoco de gavirismo a ultranza, yo tengo mi manera de hacer liberalismo y creo que la peor de todas es siendo obsecuente, o en todo caso haciendo tal profesión de gavirismo, que a veces nos enceguesemos entre nosotros mismos. Yo creo que la discusión de este proyecto, valdría la pena apelar, si quedan también a argumentos técnicos, si valen la pena, yo por ejemplo, tendría que decirle y no por polemizar con él, a quien respeto mucho, al Senador Luis Fernando Londoño Capurro, sobre el tema de las regiones y si está bien que él peleé por el Valle del Cauca, yo sé que el doctor Alberto Santofimio está en su legitimidad de plear por el Tolima y quien le prohíbe a usted señor Presidente pelear por Antioquia, y a mí por el Huila, y a todos los que significamos en síntesis una circunscripción que ya no es regional, sino nacional; a mí me parece sofista que el argumento que aquí hay unos mejores defensores que otros, de las regiones, me parece que el argumento entre otras cosas, no manejado por nosotros sino por la nueva Constitución, le dio a los Senadores de la República, una circunscripción nacional y sino yo quisiera ver que en esta campaña, ningún colega que no sea del Huila, por favor se me aparezca al Huila, a hacer proselitismo, pero yo estoy convencido que muchos van a ir y conozco ya a ilustres paisas haciendo ya proselitismo en el Huila, como yo lo haré en Antioquia, en Bogotá o donde pueda. Aquí no hay sofismas de quién es más de tal región y quién es más de dónde, somos Senadores de la República y peleamos por un interés nacional la inclusión de estas partidas previstas con el argumento de que van a promover el desarrollo regional también, vulnera y desconoce lo previsto en el inciso 2º del artículo 346 de la Carta, en cuanto establece que en la ley de apropiaciones no podrá incluirse en partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o un gasto decretado conforme a ley anterior o a una propuesta por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de la Rama del Poder Público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo. A mí me parece honorables colegas que aquí tenemos varios problemas que valdría la pena comentar, yo anuncio desde ya una constancia que está respaldada por otros colegas en relación con el tema propuesto, quiero apoyarme señor Presidente en el mismo argumento del señor Ministro de Hacienda, cuando lo señala en la respuesta al cuestionario, que según los cálculos preliminares que usted los acaba de reiterar, los faltantes de inversión para suplir necesidades regionales insatisfechas, especialmente en vias, acueducto, saneamiento básico, vivienda, electrificación rural y educación, deportes y salud son de más de US$ 6.000 millones, algo así como $ 5 billones. Yo me pregunto, entonces, honorables colegas ¿a quién queremos engañar con esa partida de $ 100.000 millones adicionales, qué vamos a resolver en relación con ese déficit ya anunciado de $ 6 billones? Incluso lo que puede generar una querella molesta entre nosotros, porque no nos equivoquemos aquí, también está presente el tema de cómo aún en esa modesta partida hay una inequitativa distribución regional, por razones que se desconocen se da prioridad a unas regiones en detrimento de otras, la inclusión de asignaciones con indudables finalidades de hacerle un guiño o algún favor a alguien, que se dará o quitará de acuerdo con los caprichos de quien toma la decisión final, me parece que es algo que nosotros no podemos ignorar. Yo en esa materia señor Ministro de Hacienda, de manera muy respetuosa, quiero dejar y a manera de constancia este documento que tiene cuatro partes. La primera, aunque todavía no se ha discutido y aprobado, la ley orgánica reglamentaria de los planes de desarrollo, prevista en el artículo 342 de la Constitución Nacional, y en tal medida no tenemos una plan de desarrollo debidamente aprobado y es parte de los que no tienen en este problema. Se ha elaborado indudablemente, por parte del Gobierno y de Planeación Nacional el documento de la revolución pacífica que no fue aprobado y expedido or el Congreso, de acuerdo con los plazos previstos en el artículo 341 de la misma Constitución y de hecho era imposible cumplir tal plazo, tales hechos no parecían eximir al Ejecutivo de su responsabilidad de discutir y concertar con el Legislativo el correspondiente plan, más aún, cuando el mismo orienta y subordina los presupuestos anuales de rentas y apropiaciones. Honorables colegas, al igual que con los asuntos de los aportes a las entidades de interés público relacionadas con la salud y la cultura, la imprevisión y la falta de iniciativa en relación con el plan nos vuelve a colocar en una situación coyuntural y de una manera demasiada espontánea, no solamente frente al país, sino frente al resto de la Rama del Poder Público. Segundo, pese a que la dirección de la economía es una responsabilidad conjunta del Ejecutivo y del Legislativo dentro de los marcos y objetivos previstos por la Constitución y la ley, la actitud del Ejecutivo pareciera estar encaminada a afianzar una dictadura económica en manos de unos importantes tecnócratas que privilegian un discutible modelo en favor de otro, de espaldas naturalmente a la propia discusión en el Congreso. No es claro que el actual modelo que parece provocar una crisis de rentabilidad en casi todos los sectores económicos, sea capaz de garantizar un crecimiento sostenido de la economía colombiana, aun aceptando que necesariamente este objetivo es prioritario como lo percibe también el Gobierno, mucho menos clara es la aplicación de la prioridad que según el artículo 350 de la Constitución se le debe dar al gasto social, existen incluso datos señor Presidente que demuestran que las apropiaciones para inversión social, en los años inmediatamente anteriores 91, 92 y 93, han estado muy por debajo cerca de la mitad de los años 92 y 93, de las presiviones programadas en el plan de desarrolo y todo ello sin mencionar ejecuciones reales de dichos presupuestos que parecen haber sido aún inferiores. En tercer lugar, se debe aceptar, por supuesto, como recientemente lo han enfatizado el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Hacienda, aun en esta reunión que a propósito de los $ 100.000 millones, que se han adicionado, que al Poder Legislativo le compete responsabilidad y capacidad de decisión sobre la asignación y distribución de las partidas del presupuesto y obviamente sobre el establecimiento de prioridades del gasto público, sin embargo, es totalmente claro que éste no es el procedimiento, el que se ha utilizado, el de incluir algunos proyectos de iniciativa de algunos parlamentarios, no exactamente interpretando una sana participación de todos los parlamentarios, en las discusiones y decisiones, sobre la distribución de dicho gasto. Todo parece indicar que se trata de un intento pragmático y facilista, pero poco transparente y mucho menos conveniente, para intentar legitimar una dictadura fiscal, ya no en materia de ingresos, como ha sucedido en el pasado, sino esta vez en materia de gasto. A mí me preocupa honorables colegas y quisiera que no hiciéramos una discusión demagógica de quién está porque las regiones se desarrollen, a quién no le interesa llevar partidas para su región, para sus pueblos natales, para sus departamentos, y hacer una que otra demagogia de que estamos haciendo las grandes obras, a mí no me preocupa, como decía, más discutiendo con pudor sobre el aumento de los sueldos, me preocupa el tamaño de las cucharas señor Ministro, es que mientras unos usan cucharones, otros apenas tienen una modesta posibilidad de llevar unos solos centavos a su región. Qué criterio de equidad se ha tenido en cuenta entonces, señor Ministro. Quiero para finalizar con una propuesta, honorables colegas que, si de aprobarse el presupuesto a más bien de tomarse en cuenta con estos criterios, podríamos aprobarla, de lo contrario, me veo como parlamentario, como otros colegas, en la obligación de no aprobar el proyecto que se ha presentado y la resumo y les pido un minuto final para que escuchen la propuesta en la medida en que unos pocos días es imposible para remediar as falencias evidentes de discusión y concertación del presupuesto público con el fin de no obstaculizar el tránsito legislativo del proyecto de presupuesto, ni permitir favoritismos, ni el recurso a procedimientos poco técnicos y equitativos consideramos que la mejor manera de superar ese inconveniente suscitado en la partida de apoyo regional que se ha denominado sin revivir los tristemente recordados auxilios parlamentarios, ojo señor Presidente y honorables colegas, consiste en distribuir proporcionalmente los $ 100.000 millones entre las diferentes regiones, de acuerdo con la participación de cada una de

ellas en el volumen de población con necesidades básicas insatisfechas. Así se recogería el espíritu del mandato señalado en el artículo 350 de la Constitución Nacional. Ojo honorables colegas, todas las regiones tendrían una partida, pero no consultando ninguna otra consideración que las necesidades básicas insatisfechas, es decir, que si Santander demuestra que tiene el 10% de la población total de necesidades básicas insatisfechas, ese es el monto que le corresponde; si Antioquia demuestra que tiene 5%, ese es el monto que le corresponde; si el Huila, el Tolima, el Caquetá demuestran un guarismo que ustedes lo tienen señor Ministro de Hacienda, señor Director de Planeación, ese sea el criterio para aprobar las partidas regionales. De manera muy tranquila señor Presidente, señor Ministro, yo someto este último punto a manera de propuesta de proposición si no fuese aprobado, dejo como constancia el documento en el que me acompaña también el Senador Luis Guillermo Giraldo que en este momento me haya pedido que lo plantearamos inclusive como condición para votar este proyecto que han presentado las Comisiones Terceras y Cuartas, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Pedro Bonett Locarno:

Gracias Presidente, honorables Senadores voy solo a hacer unas precisiones porque participamos en la discusión del presupuesto, pero también para señalar después de la espléndida intervención del Senador Santofimio, a pesar de lo espléndida y a pesar de lo brillante me confirmo en mi hipótesis de que este debate de las partidas o auxilios era el manto de niebla que se tendía para no discutir el presupuesto, para que el Senado no lo discutiera, para que no lo conociera, fue la celada que se tendió para que no interviniéramos en la configuración del presupuesto con respecto al déficit, con respecto a su característica inflacionaria.

Yo había discutido con el señor Ministro en una sesión de la comisión conjunta cómo las metas de la Junta Directiva del Banco de la República aparecían en contradicción con las previsiones del señor Ministro y del Gobierno en el aforo del presupuesto, pero esta discusión sobre las partidas o inversiones regionales nos quitó la gran oportunidad de que la plenaria del Senado ejerciera todas sus facultades para discutir el presupuesto. Puede ser muy importante discutir hasta dónde la moral y la ética tienen que ver con las cifras del presupuesto y cuál es ese metro de la moral que tenía un Senador distinto al Senador Santofimio si esa moral está medida en menos del 1% del aforo del presupuesto que es algo así hoy como de 15 billones y si esa moral de 100 mil millones puede ser una conducta o puede ser una conductividad frente a los intereses nacionales y frente a las obligaciones del Congreso de discutir el presupuesto, aprobarlo o negarlo; porque la Constitución nos obliga si no a eso a discutirlo, y votarlo con la conciencia clara de si lo estamos aprobando o si lo estamos negando.

Tampoco creemos honorables Senadores, que en el seno del presupuesto esté anidando la corrupción como pretende un Senador distinto al Senador Santofimio. La corrupción viene de tan lejos en los presupuestos y hace precisamente 200 años en 1793 la convención bajo el terror en París, en Francia discutía el presupuesto que se le asignaba a Luis XVI que todavía no había sido ejecutado, fue ejecutado en enero del 93 y allí se decía que el presupuesto era un plan para la corrupción que había un gabinete para la corrupción y después los moralistas de la convención, que tenían el metro moral Sansón y Miradó fueron condenados por negocios que comprometieron seriamente la Revolución Francesa, entonces el presupuesto para Luis XVI que había sido calificado como el plan para la gran corrupción, el plan para comprar a toda la dirigencia revolucionaria del terror en 1792. El plan para comprar el Senado hoy, pues no ha existido ese plan.

Yo quiero recordarles honorables Senadores que además no asistí a ningún desayuno, no es cierto que AD-M19 haya hecho alguna concertación. Con respecto a estas partidas a la única reunión a la que asistí fue con el Senador Barco, el Senador Chard y el Senador Londoño para discutir con el Ministro el problema que había con el situado Fiscal y una fórmula que se estaba diseñando con los técnicos, fue a la única reunión que asistí y no era un desayuno y además tenía la confianza de que ésto se estaba trabajando pulcramente porque la Comisión Tercera del Senado había designado al Senador Víctor Renán Barco como Veedor del presupuesto yo tengo mucha confianza en eso, respeto mucho al Senador Barco.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con todo respeto y porque ha hecho una referencia el Senador Bonett con la venia de la Presidencia, obviamente, me parece que no sobra agregar que esa Veeduría la debería ejercer en desarrollo del artículo 12 de la Ley 60 de 1993, dignidad para la cual fui designado elegido por la Comisión Tercera, primero por una nota de la Mesa Directiva y luego por votación de los honorables Senadores y que debería ejercer esa función en relación con el presupuesto pero en cuanto a participaciones de municipios y situado fiscal. Y dice usted toda la verdad, absolutamente toda la verdad, cuando afirma que nos reunimos en el despacho del señor Ministro, también con el Director de Planeación y acordar términos porque en las reuniones conjuntas de Comisiones Terceras y Cuartas de Senado y Cámara presentamos una proposición, podría calificarla el Ministro de aviesa, porque sin la aquiescencia de él la aprobamos, y obviamente que había que buscar alguna transacción que es la que aparece en la ponencia para segundo debate de este proyecto, porque una interpretación de esa Ley 60 le permitió al Ministerio de Hacienda, recortar en 88.9 miles de millones el situado fiscal.

Nosotros logramos recuperar las 3/4 partes, precisamente con usted y con el Senador Londoño, los que usted ha citado y el compromiso de que por medio de una ley, de un proyecto de ley que presentará el Ministerio, en dos vigencias 95 y 96, recuperaremos el 25% restante. Yo debo aprovechar, ya que me dio la interpelación, porque seguramente no tendría oportunidad de hablar en este debate, debo aprovechar para decir que pido excusas por los términos que emplee en las sesiones conjuntas de las comisiones cuando se estaba aprobando el primer debate, este proyecto de presupuesto, debo hacerlo así, porque creo que me excedí en los términos esa noche, tenía un objetivo y era recuperar para los departamentos y distritos, esa partida no interviene en el resto del presupuesto, yo tuve unos reparos con él, se lo manifesté al Senador García, Coordinador de ponentes, en mi concepto inequitativa e irracional de algunas distribuciones, pero entiendo que con base en un folleto muy gordo que está circulando, esas cosas se han corregido, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Pedro Bonett Locarno:

Gracias Senador Barco, y efectivamente así fue, con el Senador Barco, el Senador Londoño, el Senador Chard y asistió también el señor Director de Planeación, allí sólo discutimos la situación que había respecto a la fórmula o liquidación del situado fiscal que venía desde la Ley 60. Nunca tocamos otro punto, ni el Ministro ese día nos propuso nada distinto. Honorables Senadores, los ponentes de la Comisión Tercera, el Senador Echeverri, el Senador Luis Guillermo Vélez y yo dejamos un informe en las comisiones conjuntas donde hicimos un análisis del servicio de la deuda, nosotros queríamos que eso era lo que estudiara el Senado, hicimos un análisis de la inversión, hicimos un análisis de todos los departamentos y observaciones sobre la inversión pública en el presupuesto general, analizamos el endeudamiento, analizamos las transferencias y ésto fue hasta la comisión conjunta donde participé como Senador de AD-M19, en esas reuniones, y allí nadie jamás propuso hacer nada distinto con el presupuesto que analizarlo en estos términos, pero sucede honorables Senadores, que ésto finalmente quedó como una constancia y hoy nos encontramos con el deplorable acontecimiento de que el Senado está enfrentado a la vendeta pública, está enfrentado a la amenaza de ser declarado un Senado corrupto porque se han introducido unas partidas de inversiones regionales o auxilios, como se les quiera denominar, dentro de esa parafernalia se coloca a este Senado en la imposibilidad de decidir, honesta, honradamente, sobre la validez social, política y jurídica de estas partidas, mi abstención hoy a votar esas partidas no es porque el Senado no las pueda hacer, no es porque esas partidas no sean justas para los pueblos desgarrados de la geografía colombiana, para los pueblos sin agua potabe, sin salud, sin diversión, sin sitios donde reunirse, es una infamia lo que han hecho los medios al colocar este Senado a que no tome una decisión sobre la miseria que ronda todos los municipios colombianos pero se dice además que debía haber un plan de desarrollo, que debía existir la ley orgánica del presupuesto, pues bien, el presupuesto es una ley si el Senado quiere hacerlo que lo haga, yo no iré contra la sabiduría colectiva del Senado, pero no creo que estamos frente a un problema de corrupción y a un problema de la moral porque un Senador distinto al Senador Santofimio decía que estábamos enfrentados a un problema de corrupción y él citaba a García Lorca yo lo que creo es que ese Senador cuando vio el presupuesto le pasó también, como en el poema de García Lorca "La mala infiel" que cuando lo vio, dijo: "Y yo me la llevé al río creyendo que era mozuela pero tenía marido" y ahí por supuesto se asustó porque la poesía da para todo, pero también da para ver qué es lo que sucede en los pueblos colombianos y cuál es la posición de que este Senado está frente a una conducta moral y nada más y nada menos que frente a la Hacienda Pública frente al presupuesto, frente a la guía rectora del gasto público, de gasto social, de la inversión, lo que tenía que discutir este Senado era realmente la totalidad del presupuesto tanto el de gastos como el de inversiones, lo que tenía que discutir el Senado es la observación del Banco de la República que un gasto despúblico desbordado contribuirá a la revaluación y esa revaluación está afectando a los exportadores, está afectando un sector importante de la economía colombiana, lo que tenía, en mi humilde opinión que discutir el Senado eran esos puntos centrales lo otro, yo le recuerdo distinto al Senador Santofimio es un problema policivo, es un problema de examinar policivamente si aquellas partidas están revestidas de falsedad o si son una estafa o si son un peculado al erario público, si están revestidas de todos los elementos que pueden tipificar un delito o si están revestidas de violaciones a la Constitución o a la ley.

Señor Presidente, la indignación que hay en la opinión —lo que se llama la opinión— una opinión inducida para que castigue a este Congreso sobre un delito que no ha cometido sobre una presunción y parece que fuera una presunción de derecho que no admite prueba

en contrario, ni siquiera es una presunción legal, el Senado si aprueba estas partidas es un Senado corrupto así ha sido inducido el criterio para un Senado que independientemente de los intereses del Gobierno, nosotros sabemos que el Gobierno es el Presidente y el Ministro, no podemos aislar al Presidente de la responsabilidad que tenga el Ministro, que en este caso el Gobierno lo constituyen el Presidente y el Ministro de Hacienda. Quiero que el Congreso y el Senado tengan plena claridad cuando tomen esta decisión que deben dedicarle, por lo menos, una hora, dos horas a los probemas centrales del presupuesto. Les recuerdo que el presupuesto con sus adiciones está aforado en algo así como quince billones y la discusión que se ha introducido sobre esas partidas es menos del 1%, del presupuesto. Le hemos dedicado toda la tarde y todos estos días a mirar la parte del hueso y hemos dejado la carne, para que la manejen otros. Aconsejo al Senado tomar una determinación clara respecto a este problema, al déficit, al compromiso inflacionario al desajuste presupuestal, con las regiones.

Desafortunadamente honorables Senadores tenemos el término estricto que vence a las doce de la noche, pero debíamos hacer el esfuerzo por hacer algunas modificaciones, como las hizo la Cámara. Nadie niega, ni siquiera el Gobierno, que nosotros tenemos no solamente el derecho sino la obligación de hacer eso. Pero quiero que el Senado se quite, ese baldón de que al tomar la decisión, va a ser un Senado corrompido, va a ser un Senado desbordado por la ética, que la tome con valor, yo por mi parte anuncio que la mayoría de los Senadores de AD-M19, votaremos en contra la totalidad del presupuesto porque consideramos que se deben hacer algunas modificaciones. Otros Senadores de mi bancada tienen otro criterio y ellos asumirán ese compromiso en atención a los servicios que prestan a la región. Gracias Presidente, gracias Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska.

Palabras de la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente y honorables Senadores, soy Vicepresidenta de la Comisión del Presupuesto, una pieza decorativa, en esa comisión, porque cuando se nombró al Senador Navarro Mojica, como Presidente, yo pedí que por favor el presupuesto fuera estudiado, por todos los honorables Senadores pues no solamente estudiado sino que cada uno de los Senadores fuera ponente de una parte para que organizáramos muy bien el presupuesto de Colombia y llegáramos a organizarlo equitativamente, pero cuál sería mi sorpresa cuando un día llegué y pregunté al Secretario por qué no llegaba el Presidente, para ver qué ponentes íbamos a tener, obviamente el señor Presidente ya había entregado la ponencia, a los cinco y ante todo a dos que son los que siempre manejan esa comisión, y de pronto el Senado de la República, yo no tenía ni la menor idea quiénes iban a hacer los ponentes, lamentablemente estuve estudiando muy bien el presupuesto, recuerdo perfectamente cuando yo fui ponente del proyecto adicional, cuántos Senadores se me acercaron a decirme Senadora, firme porque de lo contrario no le dan nada, la Secretaria de la Comisión en la misma forma me dijo firme Senadora, porque de lo contrario no le dan nada, recuerdo que yo le respondí, si no fui prostituta en mi juventud mucho menos ahora que estoy vieja, cómo se atreven a decirme que me van a ofrecer algo, en esta ocasión no me ofrecieron, ni siquiera me tuvieron en cuenta para absolutamente nada pero sí escuché cuando tanto miedo tenían, escuché cuando algunos le decían, de los ponentes le decían a un Senador, si usted firma le damos trescientos millones; cómo así que se hace ese negocio, es cierto muy cierto de la que se requieren los dineros para la inversión social pero es que la inversión social, honorables Senadores no pueden ser 100.000 millones de pesos, es que la inversión social tiene que ser los 14 billones porque es que necesitamos organizar al campesino, porque es que necesitamos organizar a los indígenas, porque yo estuve casualmente allá en la selva mirando también a los indígenas y encontré que dormían en una forma aterradora, infrahumana en donde el hombre es completamente dividido de la civilización, en donde el hombre no alcanza a obtener ni siquiera el más mínimo recurso para dormir, para comer, para vivir porque no tienen con qué comprar ni siquiera un apoyo para sus barcas para poderse transportar, porque no tienen un motor fuera de borda para transportarse a ninguna región es que desgraciadamente el presupuesto que yo pedí hace un año que se entregara con antelación para poderlo estudiar pero no fue entregado, se entrega a última hora, como con la malicia del Gobierno para que en esa forma nadie se atreva a mirar esos mamotretos, pedí que por favor nos entregaran los desagregados y tampoco fueron entregados hasta que ya se iba a llegar el momento feliz de que fueran aprobados, se llegó varias veces a las comisiones conjuntas y en las comisiones conjuntas no acudían los honorables Senadores y Representantes y siempre estábamos con muy poca gente; total no había un quórum, en fin se llegó un día al feliz término en donde sí se aprobó, yo estaba ahí pero yo dejé mi constancia de que no lo aprobaría, ¿por qué?, porque no podemos seguir permitiendo de que al Congreso se le siga chantajeando desde el Gobierno porque no podemos permitir que la Corporación más importante sea traída para acá como si fueran simplemente unas pelotas, venga que le voy a dar un desayunito y usted firme aquí, es doloroso, es vergonzoso ,es muy lastimoso encontrar que aquí los honorables Senadores van llegando donde el señor Ministro a ver cuánto le van a dar a su región y hay que darle a su región y hay que darle a todas las regiones, hablaban ahora hace poco que no se le podía dar al Huila y a Antioquia ni a ninguna otra región, yo les diría yo no soy antioqueña, yo soy muy colombiana y amo todo lo que se haga para cada una de las regiones porque el problema de Colombia es que nunca se han acordado de que existen las fronteras, el problema de Colombia es que nunca se han acordado que el campesino es la mano bendita que siembra el pan nuestro de cada día que el día que se acabe el campesino ustedes y yo que somos prisioneros de un automóvil, ustedes que son prisioneros porque yo veo que a los prisioneros siempre los mantiene la policía y ustedes los que llevan guardaespaldas son prisioneros casualmente porque tienen que estar guardiados con la policía porque tienen que llevar a alguien que los custodie como cualquier prisionero en cualquier cárcel, yo soy libre como el campesino salgo a cualquier lugar no me interesa lo que sucede pero yo estoy caminando por las regiones de Colombia, y me da mucha vergüenza decirles efectivamente lo que se hizo ahora con los 100.000 millones es una vergüenza para el Senado de la República, para mí personalmente es una gran vergüenza saber que el Gobierno deja una partidita una miseria; arrímese aquí, ya le voy a dar verdaderamente maquiavélicos vengan para acá y lo mismo hacen los Senadores cuando van a hacer la campaña política, les dicen a los mismos electores yo le voy a regalar un bultico de cemento, les voy a regalar 10.000 pesitos, les voy a regalar ésto, pero voten por mí, por eso en este momento no estoy apoyando al Representante a la Cámara Guillermo Martinezguerra para el próximo período porque se atrevió a entregarle, a decirle a las zonas que él muy ampliamente le iba a regalar 10.000 pesos a las zonas, por infame, por quedar igual que los demás por tratar de comprar a las personas no lo apoyaré y no apoyaré cosas que se parezcan a la compra de algo, yo no acepto, no apoyo este presupuesto, no estoy interesada en él que se haga la dictadura fiscal y no hablemos de uno y otro Senador los que han hablado en nombre del Gobierno no es que no queremos hacer obras es que amamos las obras verdaderamente, es que queremos la legalidad, es que queremos al pueblo colombiano por lo menos yo lo adoro y nunca me atrevería a decírle tenga esta camiseta se la regalo con tal que vote por mí; ellos votan por conciencia porque saben que los amo, que los adoro y los respeto como hijos de Dios, como herederos de su patria yo no estoy aquí en el Senado de la República porque le pagué a una sola persona, no estoy aquí en el Senado de la República porque le dije a una persona lo llevo en el bus y pago para que usted vaya conmigo, el que va a ir a verme tiene que pagar su pasaje, el que va a ir tiene que saber que Regina Betancourt de Liska no compra a nadie porque cada persona en Colombia vale demasiado yo soy simplemente la Senadora, tal vez la más ignorante de todos ustedes, la más ignorante, no soy humilde porque humilde significa ser humillado, y yo no me le humillo a nadie, a ninguna persona ni me le arrodillo en iglesia ni en ninguna parte a nadie porque yo no nací arrodillada, yo nací bien parada y nací en un hogar de 18 hijos y yo no permití que esos 18, esos 17 me fueran a golpear por eso yo soy Senadora de la República, porque conseguí votos de carne y hueso y a ellos les voy a responder en este momento no apruebo el presupuesto casualmente por el respeto que le tengo al pueblo colombiano porque adoro a nuestros compatriotas no me importa si son liberales si son conservadores si son comunistas me importa la cara que me hacen algunos Senadores cuando de pronto hablo en televisión de ellos pero nunca he mentido, siempre digo la verdad este Senador es esto y lo digo porque así es y después empiezan a hacerme unas caras terribles cosa que tampoco me molesta porque yo no nací en el mes de los temblores, yo nací en un mes muy alegre que fue el mes de diciembre y los invito a mi cumpleaños además oyeron entonces para que ustedes sepan no voy a aprobar el proyecto del presupuesto porque está mal hecho, porque el Gobierno lo hace mal casualmente para poder manipular al Congreso de la República, porque lo hacen deliberadamente, porque si ellos verdaderamente amaran a Colombia estarían organizando un presupuesto para servirle a todo el pueblo no simplemente al que votó por ellos, no simplemente a donde tengan sus votos sino a todos los colombianos y ojalá un día organicemos también a nuestros diplomáticos en el exterior para que sepan la desgracia que viven los colombianos en el exterior por falta de Cónsules, por falta de buenos Embajadores, y, además a propósito estuve en el Ecuador y me parece que vale la pena que hablemos a cerca de nuestros colombianos en el Ecuador, porque en la frontera con el Ecuador, y uno que usted habló en el Ecuador, imagínese usted que cuando pasa un colombiano en un carro azul inmediatamente lo detienen porque al mostrar su tarjeta de propiedad en el carro dice azul y allí le dicen celeste, entonces no coincide y los meten a la

cárcel, y si llevan un carro color gris entonces también lo meten a la cárcel porque el gris allá no es gris sino plomo y todo ¿por qué?, por falta de Cónsules, por falta de gente, por falta de gente que esté siempre ayudándole a los colombianos yo nunca he mirado a una persona y nunca he preguntado si usted es liberal o conservadora o comunista simplemente le ayudo por el solo hecho de ser un ser humano porque amo y respeto al hombre y porque adoro la dignidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Amador Campos.

Palabras del honorable Senador Rafael Amador Campos:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Rafael Amador Campos, quien dice lo siguiente:

Señor Presidente, honorables Senadores yo no quiero dejar pasar esta oportunidad para fijar mi posición frente al punto en discusión sobre la adición de partidas presupuestales con orientación de carácter regional o territorial, ciertamente aquí no estamos haciendo un debate para señalar quiénes son los buenos o los malos, o quiénes son los que tienen un comportamiento ético o antiético, sino simplemente para examinar cuáles son los criterios que los Senadores o los grupos de Senadores tienen frente a la orientación y al manejo del presupuesto y de las inversiones públicas, no importan los protagonistas sino son los hechos, no se está tratando de calumniar a nadie, sino de analizar un procedimiento que se ha dado a la luz pública, que es una realidad, la verdad es que estas partidas que están siendo incluidas son antitécnicas porque no obedecen a criterio de planeación alguna ni de prioridad, sino simplemente a la insinuación que han hecho algunos Senadores de dichas partidas, y aquí cabe preguntarse si hubo o no un criterio equilibrado en la distribución, porque si hacemos un simple cálculo matemático, de distribuir los cien mil millones de pesos entre los 260 Parlamentarios, a cada uno de ellos le tocarían 380 millones de pesos, pero tan solo parece ser que unos Senadores les ofrecieron 300 millones de pesos, cabe por lo tanto preguntarse a quién y con qué criterio se le asignaron más de 21 mil millones de pesos, y yo le pediría al señor Ministro de Hacienda que le explicara al Senado cuáles fueron esos criterios técnicos de equilibrio regional que se utilizaron para distribuir estas partidas, y no solamente digo que son antitécnicas en lo que hace referencia a la partida de los cien mil millones de pesos, sino que también es necesario precisar qué ha pasado con esas partidas globales, aquí se ha dicho y ha circulado en el Congreso la idea de que además se incluyeron partidas cercanas a los 750 mil millones de pesos de carácter global, quién incluyó esas partidas, cómo se incluyeron y quiénes son los Senadores y las regiones beneficiadas, aquí personalmente no estamos en contra de que esas regiones y esos municipios tengan acceso a unos recursos y a unas inversiones, sino lo que estamos señalando es un procedimiento, creemos que el procedimiento debe ser el de la igualdad de la ley, tanto de los colombianos como también la de los Senadores mismos, para poder discutir estas partidas, aquí se está poniendo necesariamente en tela de juicio el sistema que se estableció en la Ley 5ª, que ha institucionalizado los mismos cuestionamientos que existían durante la vigencia de la Constitución de 1886, en la cual había un club de privilegiados, que estaba constituido por los miembros de las Comisiones Terceras y Cuartas, por esa razón, considero que es antitécnica esta distribución, no existe en ello afán de molestar al señor Ministro de Hacienda, sino simplemente de registrar una realidad, y también digo que además de ser antitécnico son inconstitucionales, no solamente porque estas partidas, así se las denomine con el nombre que se quiera, serán auxilios, están absolutamente prohibidas en la Carta, en el artículo 355, y tampoco podemos desconocer que el artículo 399, hace referencia a la necesidad de que exista el plan y bien sabemos nosotros y la opinión pública lo conoce, que ese plan no existe y por lo tanto hay sustración de materia, e igualmente el artículo 346 de la Constitución exige que debe haber una armonía entre el concepto de la partida del presupuesto de planeación y el presupuesto mismo y por ningún lado se ve que ese haya sido el criterio para introducir estas partidas y también considero que son ilegales porque no se puede aceptar el argumento de que existe ley preexistente señalando que esa ley es la Ley 60.

La denominada ley de las competencias y recursos porque nosotros también lo conocemos y lo sabemos, que cuando la Constitución señala que debe existir ley preexistente, se está refiriendo a que existe una ley del plan y no existe esa ley, y adicionalmente esa ley se refiere a otra materia que tiene que ver con el situado fiscal y allí igualmente se está frente a la violación del artículo 158 de la Constitución respecto a esa ley que dice que una ley no puede tratar materia de carácter diferente, quiero por lo tanto dejar expresa constancia de mi posición, en el sentido de que no aprobaré estas partidas por las siguientes razones: la Asamblea Nacional Constituyente eliminó la figura de los llamados auxilios regionales debido a que este mecanismo surgió como una contraprestación en 1968 a cambio de la iniciativa presupuestal del Congreso, en principio para atender las justas aspiraciones regionales en materia de inversiones, infraestructura y servicios públicos, infortunadamente en la práctica el sistema se disvirtuó en tal forma que vino a servir como mecanismo de financiación de las campañas políticas y de la manipulación electoral, situación que generó el cuestionamiento generalizado hasta llegar a incluir su eliminación en la Constitución de 1991. Segundo: las razones anteriores unidas al espíritu democrático y pluralista que proclama la Nueva Carta y la necesidad de que existan reglas de juego claras y equitativas en la lucha democrática que eliminen el manejo privilegiado de cualquier instrumento o recurso público, hacen imperioso analizar a profundidad las partidas en mención en su origen, en su legalidad, en su conveniencia y en su necesidad. Tercero: nadie discute la atención prioritaria que debe darse al déficit de las necesidades básicas no satisfechas estimadas por el Gobierno en 6 mil millones de dólares y el derecho de los municipios y provincias de Colombia a solucionar sus problemas, pero es ingenuo pensar que con 100 mil millones se solucionen los mismos problemas obedeciendo las asignaciones de dichas partidas a criterios no basados en la planeación y las principales sino a solicitudes de carácter personal por parte de los Parlamentarios. Cuarto: preocupa que no se hubiera tenido una información previa la discusión del presupuesto, por parte del Gobierno, en el sentido de que los parlamentarios pueden hacer insinuaciones de partidas presupuestales como lo mencionó hoy en la plenaria de la Cámara el señor Ministro de Hacienda y que muchas de esas insinuaciones se encuentren no sólo dentro de la partida de los cien mil millones, si no dentro del presupuesto general en partidas globales estimadas en sumas superiores a los trescientos mil millones de pesos, bien valdría la pena saber quiénes son los Parlamentarios que cuentan con el poder de incluir las partidas y cuáles serán las regiones beneficiadas y las obras escogidas. Quinto: estoy firmemente convencido de que no se puede desestimar olímpicamente interpretaciones inconstitucionales y legales que señalan que cualquier partida presupuestal requiere de ley preexistente, esta ley no puede ser otra que la ley del plan sobre la cual hay sustracción de materia, argumentar que la ley preexistente es la ley 60 de 1993 no pasa de ser una interpretación discutible desde el punto de vista jurídico, puesto que esta ley es la ley que se denomina de competencia y recursos, más concretamente se requiere al situado fiscal y no es ciertamente una ley de planeación ni mucho menos la específica que autorice en forma concreta partidas de inversión territorial, por las anteriores razones y por considerar que la inclusión de estas partidas ante las próximas elecciones tienen claros fines políticos, que generan desequilibrios inadmisibles en la competencia democrática, anuncio que votaré negativamente dicha propuesta. Muchas gracias.

Terminada su intervención, deja la siguiente constancia:

Constancia.

En cuanto a los cambios sugeridos en el proyecto de presupuesto para 1994, referentes a partidas adicionales de inversión territorial, considero necesario hacer las siguientes precisiones:

1. La Asamblea Nacional Constituyente eliminó la figura de los llamados auxilios regionales, debido a que este mecanismo surgió como una contraprestación en 1968 a cambio de la iniciativa presupuestal del Congreso, en principio para atender las justas aspiraciones regionales en materia de inversiones en infraestructura y servicios públicos. Infortunadamente en la práctica el sistema se desvirtuó en tal forma que vino a servir como mecanismo de financiación de campañas políticas y de manipulación electoral, situación que generó el cuestionamiento generalizado hasta llegar a incluir su eliminación en la Constitución de 1991 (artículo 355 de Constitución Nacional).

2. Las razones anteriores unidas al espíritu democrático y pluralista que proclama la Nueva Carta y la necesidad de que existan reglas de juego claras y equitativas en la lucha democrática, que eliminen el manejo privilegiado de cualquier instrumento o recurso público, hacen imperioso analizar a profundidad la partida en mención en su origen, en su legalidad, en su conveniencia y en su necesidad.

3. Nadie discute la atención prioritaria que debe darse al déficit de necesidades básicas no satisfechas estimadas por el Gobierno en 6.000 millones de dólares y el derecho de los municipios y provincias de Colombia a solucionar sus problemas, pero es ingenuo pensar que con 100.000 millones solucionen los mismos, máxime que las partidas asignadas no obedecen a criterios de planeación o a prioridades, sino a las solicitudes personales de algunos Parlamentarios.

4. Preocupa que no se hubiera tenido una información previa a la discusión del presupuesto por parte del Gobierno, en el sentido de que los parlamentarios pueden hacer insinuaciones de partidas presupuestales como lo mencionó hoy en la plenaria de la Cámara el señor Ministro de Hacienda; y que muchas de esas insinuaciones se encuentren no sólo dentro de la partida de los 100 millones, sino dentro del presupuesto general en partidas globales estimadas en más de 300.000 millones de pesos; bien valdría la pena quienes son los parlamentarios que cuentan con el poder de incluir tales partidas y cuáles serán las regiones beneficiadas y las obras escogidas.

5. Estoy firmemente convencido que no se puede desestimar olímpicamente, interpretaciones constitucionales y legales, que señalan que cualquier partida presupuestal requiere

de ley preexistente. Esta ley no puede ser otra que la ley del plan sobre la cual hoy hay substracción de materia. Argumentar que la ley preexistente es la Ley 60 de 1993 no pasa de ser una interpretación, discutible desde el punto de vista jurídico, puesto que esta ley es la que se denomina de competencias y recursos, más concretamente se refiere al situado fiscal y no es ciertamente una ley de planeación ni mucho menos la especifica que autoriza en forma concreta partidas de inversión territorial.

Por las anteriores objeciones y por considerar que la inclusión de estas partidas ante la proximidad de las elecciones tienen claros fines políticos que generan desequilibrios inadmisibles en la competencia democrática, anuncio que votaré negativamente dicha propuesta.

Rafael Amador Campos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, quien manifiesta:

Señor Presidente. Gracias honorable Senador. Voy a ser muy breve porque lo que voy a hacer es apenas una referencia a algo que se ha traído aquí y que me parece ligero, no voy a hablar del aspecto moral y ético que tanto se ha traído a consideración, el Senador Santofimio, el Senador Enrique Gómez Hurtado, han hecho unos planteamientos ampliamente respetables, el señor Ministro de Hacienda también ha hecho unos planteamientos altamente respetables, y sobre todo ha demostrado la juridicidad de su manera de proceder que no deja duda alguna ante toda la representación popular en el Senado y en la Cámara; a mí tampoco señor Ministro señor Presidente, me cabe la menor duda de que es constitucional y es legal la actuación que hoy se discute aquí primordialmente pero lo que pasa es que las diversas intervenciones, o por lo menos en la mayoría de ellas, ha quedado rodando la idea de los que fuimos ponentes, no trabajamos en este proyecto sino en torno a estos famosos cien mil millones de pesos, cuando esto vale quince mil millones de millones, entonces yo en esa misma calidad de ponente que fui y pese a que ya veo una referencia a nuestro trabajo por parte del Senador Bonett Locarno, quiero dejar claramente establecido que si estudiamos el presupuesto, que si tuvimos la ocasión de presentar nuestras observaciones a Planeación Nacional y al Ministerio de Hacienda, que muchas de ellas fueron tenidas en cuenta así fuera para la discusión, y que ese estudio se hizo especialmente por los Senadores Armando Echeverry, Pedro Bonett y por el suscrito, y que está contenido en este trabajo de 16 páginas, que yo quiero señor Presidente que se incluya en las actas de este debate con el objeto de que aquí también quede constancia como fue en la sesión de las Comisiones Conjuntas. Se hicieron observaciones generales al proyecto, el crecimiento del gasto en los servicios personales, que en el Gobierno Central es superior al 47.8%, denota el estado de desorden y la falta de una política social que debería haber tenido en cuenta los servidores de los cuerpos de seguridad y del orden del Estado.

Se hicieron observaciones a las transferencias y recursos y a ellas no me refiero porque aquí no y concretamente el que fue designado por nuestra comisión como veedor, el doctor Renán Barco, se hizo una anotación completa sobre el uso de la deuda, donde destacábamos que debíamos reconocer que el Gobierno Nacional ha tenido un manejo organizado del servicio de la deuda, para la vigencia del 94, este servicio es del 26% del presupuesto total de la Nación, lo mismo se dijo de la inversión, pero aquí en el sentido de que el Gobierno Central sólo empleará un billón setecientos cincuenta y dos mil millones de pesos en inversiones en el país, en cifras gubernamentales el aumento de la inversión sólo es el 18%, desde luego también se trajeron a cuento estudios sobre los impuestos a la actividad económica externa, se hicieron observaciones sobre la inversión pública en el presupuesto general, se habló del Fondo de Solidaridad y Emergencia de la Presidencia de la República, del Departamento Administrativo Nacional de Planeación que han sido ligeramente citados por muchos de los oradores, se habló de las Corporaciones Autónomas Regionales, del Archivo General de la Nación, del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde es digno de destacar que sólo hay 76 millones de pesos dedicados al mantenimiento apropiado de la Oficina de Fronteras, lo mismo en la Dirección Nacional de Estupefacientes, que ha quedado reducida a 84.7 millones, en el Ministerio de Hacienda, en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el Ministerio de Educación Nacional en el Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, en el Instituto Caro y Cuervo, también se hicieron anotaciones.

De manera pues señor Presidente y señores Senadores, que voy a dejar este estudio, que es relativamente juicioso, no podría decir que absolutamente, porque naturalmente el presupuesto es lo suficientemente farragoso, para llegar uno a sus grandes profundidades. Pero quiero dejarlo aquí en la Secretaría señor Presidente como una constancia de que los ponentes sí trabajaron, por lo menos los ponentes de la Comisión Tercera del Senado de la República, en cuanto a que los ponentes hayan sido muchos, evidentemente comparto la crítica y en su oportunidad, dejé constancia de ello al decirlo en la reunión de las sesiones conjuntas de las Comisiones Terceras y Cuartas, porque me parece que fue una mala conducta de las Presidencias respectivas. Gracias señor Presidente.

Al finalizar su intervención el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, entrega una constancia:

Estudio del Proyecto de Presupuesto General de la Nación 1994.

Señores Congresistas:

Presentamos algunas observaciones al Proyecto de Presupuesto para 1994, con el convencimiento total, de que a este Congreso le corresponde sentar las bases, para que el espíritu del constituyente del 91, que ordenó la intervención del Senado y de la Cámara en el estudio y aprobación del Presupuesto, se cumpla, dando orientación definitiva al Gobierno en cuanto a prioridades en los gastos de funcionamiento, pago de la deuda e inversión.

El trabajo realizado por nosotros, tiene estrecha relación con las metas macroeconómicas para 1994, dadas por la Junta Directiva del Banco de la República. No creen los ponentes que ellas sean camisas de fuerza que impidan el desarrollo más acelerado de los diferentes sectores de la economía nacional, sino puntos esenciales de referencia, para guardar el orden en el poder adquisitivo del dinero de los colombianos, hablamos de salarios, tasas de interés, etc., y, para armonizar el crecimiento de los diferentes sectores y subsectores que componen el mundo económico colombiano.

Observaciones generales al proyecto.

Servicios personales.

El crecimiento del gasto en los servicios personales que en el Gobierno Central es superior al 47.8%, denota hacia el pasado un gran desorden y la falta de una política social que debería haber tenido en cuenta que los servidores de los cuerpos de seguridad y orden del Estado, y los de la Rama Judicial, tratados en forma equitativa, hubieran llenado muchas de las necesidades sentidas por la sociedad actual.

Consideramos justa la nivelación salarial y la creación de nuevas plazas para cumplir los cometidos constitucionales y legales; pensamos lo mismo del cumplimiento del pago de mesadas atrasadas, pero también que todo debe hacerse dentro de un plan que por lo menos abarque dos vigencias fiscales y no sacrifique las mínimas espectativas de la comunidad en un año calendario que coincide con el año de programación presupuestal.

Las transferencias.

El mayor aporte al progreso de los colombianos originado por la Constitución de 1991, ha sido la participación de los departamentos y los municipios en los recursos ordinarios del Estado. Para el año de 1994, esta participación será del 15%, teniendo en cuenta las deducciones de los mayores recaudos originados en la última reforma tributaria en los impuestos de renta y ventas, lo mismo que de la contribución por hidrocarburos y de los recursos con destinación especifica.

En las transferencias se encuentran los pagos atrasados de mesadas de prestaciones sociales que ha debido asumir el Gobierno Central por orden de la ley. El pago de esta deuda morosa, sobrepasa la suma de cuatrocientos mil millones de pesos.

Si el Estado tiene la obligación de pagar de una sola vez este acervo, por lo menos debe haber una programación, que asegure a la comunidad que no es la culpable de esa falta fiscal y económica y que por lo tanto, no se la debe penalizar postergando sus espectativas de crecimiento por medio de la inversión en obras públicas. Es conveniente anotar que la no realización de muchas obras en el país ha creado y creará verdaderos cuellos de botella para el desarrollo económico y social de las diferentes regiones.

¿Cuánto pierde Colombia por la falta o el estado de sus vías carreteables? Estas cifras que darían resultados aterradores, sólo pueden ser neutralizados por medio de sistemas más eficientes de administración y de inversiones sustanciales en la prioridad más importante después de la Educación y la Salud como es la Red Vial Nacional en todos sus órdenes.

El Gobierno propone que este pasivo social sea cancelado en buena parte mediante la enajenación de activos de la Nación. Es una buena idea, pues en su haber tiene muchos bienes abandonados, mal administrados y aún muchos que no deberían pertenecer a su órbita administrativa. Pero además, nuestra proposición va más lejos, porque la cancelación de esta deuda, debe ser satisfecha en todas sus partes, con la enajenación de tales bienes. En esta forma, se cumplirá con el ordenamiento legal del pago de una vez y consolidado. Aún más, tal pago podría hacerse en especie, en dinero, por medio de acciones, traspaso de bienes, etc., así implique reformas legales que creemos que el Congreso estaría dispuesto a auspiciarlas.

El resultado de una operación de tal magnitud e importancia, traería por lo menos la liberación de algunos recursos, que se aplicarían esencial y directamente a la inversión del Estado.

Entre cincuenta y cien mil millones de pesos podrían ser el resultado del esbozo que se ha hecho en los párrafos anteriores. Por eso el

Gobierno Nacional, debe mirar con mayor atención su extenso inventario de bienes, cuya enajenación o traslado, sólo traerá su fortalecimiento, debido a que la población laboral activa y la ya retirada, al recibir estos pagos, sumará tal transferencia a la corriente económica nacional que es orientada por el mismo Gobierno hacia las metas que ha señalado.

El servicio de la deuda.

Debemos reconocer que el Gobierno Nacional ha tenido un manejo organizado del servicio de la deuda. Para la vigencia de 1994 este servicio es del 26% del Presupuesto total de la Nación.

La Ley 51 de 1990 autorizó la consolidación de la deuda de la Nación con el Emisor lo mismo que el acuerdo de pago, lo que le ha dado al Presupuesto una obligación que asciende a la suma de setecientos quince mil millones de pesos.

El pago de una sola vez y en un monto tal, ocasiona el detrimento de la inversión y más aún en el caso de este proyecto en el que ella es alarmantemente baja. Si estudiamos la Ley 5ª ya citada, podemos concluir que el artículo 5º no ordena el pago en una sola vigencia, pues sólo expresa que se debe hacer en los términos y oportunidades que convengan las partes.

Llama la atención en el servicio de la deuda interna, el pago de títulos de Tesorería cuya amortización asciende a la suma de 392.613 millones de pesos y entre intereses y comisiones a la suma de 266.272 millones de pesos. Tal rubro presupuestal debe ser reestudiado por la alta financiación que se observa a simple vista.

Dos conceptos, entre los que componen el servicio de la deuda pública interna: Banco de la República y Títulos de Tesorería, pueden tener un manejo diferente. En el primer concepto debe programarse el pago en dos vigencias, guardando para la primera, que es la de 1994, los rígidos parámetros monetarios y fiscales que enmarcan este proyecto de Presupuesto; por tal razón, el pago al Banco Central será de 500.000 millones de pesos y para la vigencia del 95 la apropiación sería de 215.000 millones de pesos.

El segundo concepto podría manejarse con una reducción del orden de los 10.000 millones de pesos.

En el servicio de la deuda externa existe un prepago que hasta donde llega nuestra información, alcanza la suma de 500 millones de dólares. Sacrificar espectativas de la Sociedad Colombiana en 1994, muchas fundadas en tener mejores vías a nivel regional y nacional, no se justifica, cuando existen otras herramientas económicas que son remedios diferentes para atacar el mismo mal. Por lo tanto pensamos que de este total programado para prepagar deuda externa, se puede dejar el 50%, en términos de pesos corrientes, o sea la suma de 200.000 millones de pesos, que ayudarían en parte, a conservar el propósito monetarista del Ministerio de Hacienda con esta política de adelantarnos a los plazos pactados.

La inversión.

El Gobierno Central sólo empleará un billón 758 mil millones de pesos en inversión en el país. En cifras gubernamentales, el aumento de la inversión sólo es del 18%. El mismo Ministerio de Hacienda justifica tan bajo aumento, arguyendo que en el Presupuesto de 1993 la inversión se aumentó significativamente y en segundo lugar, que la seguridad interna y social, las transferencias y la cancelación de pasivos asumidos en el pasado, no permiten sino ser "austeros" en este gasto. Estas razones serían más lógicas si se refirieran al gasto de funcionamiento y aún a la forma como se atiende el servicio de la deuda pública. No hace la administración esfuerzo alguno, ni inteligente y menos social para obtener disminuciones mayores en los componentes del gasto de funcionamiento.

El Ministro de Hacienda habla de que los imprevistos han creado un déficit del 2.13% del PIB y que el máximo programado por el Banco de la República debe ser del 1.|3% del PIB, lo que le exige al Gobierno Central, que el 0.83%, diferencia entre lo denunciado por el Gobierno y lo programado por el Banco, sea cubierto con la disminución de los gastos de funcionamiento, pues la reprogramación de los gastos del servicio de la deuda pública debe servir, si se hace con una concatenación racional, para aumentar los gastos de inversión, especialmente en estructura vial del pais.

Algunas observaciones a la justificación económica que hace el Gobierno de los ingresos de la Nación.

Impuestos a la actividad económica externa.

Observa el Ministerio de Hacienda que las importaciones CIF en dólares, acumuladas hasta mayo, estarían creciendo a niveles cercanos al 70% comparadas con el mismo período del año anterior.

Dice el Gobierno que esta cifra no tiene antecedente histórico y que de continuar tal comportamiento, al final del año habría un incremento del 33.3%. Hacienda espera una normalización en las importaciones a un nivel de aumento del 10.3%.

No son claras las razones para esperar esa "normalización" en los porcentajes anteriores, porque el Gobierno ha implantado criterios económicos con relación a su política externa totalmente nuevos y además, en la política para regular el precio de los bienes y servicios y en el manejo de la tasa de cambio, creó estímulos para que ingresen al país bienes que cumplan una misión específica dentro del engranaje de las políticas macroeconómicas del Estado.

Si se continúa la utilización del instrumento de la apertura económica en los términos que la hemos vivido, este aumento será superior al 10.3% y con cierta proyección especulativa, podríamos pensar en un crecimiento del doble al porcentaje presupuestado por el Gobierno Nacional.

Observaciones sobre la inversión pública en el Presupuesto General.

En primer lugar anotamos que de los dos billones 776 mil millones de pesos destinados a inversión en el Presupuesto del 94, sólo un billón 721 millones son con presupuesto propio del Gobierno Central. Al argumento de que en las transferencias que figuran en los gastos de funcionamiento existe una gran partida para inversión en educación y salud, podemos afirmar que no se aplica para este caso en toda la extensión del tema que tratamos, pues bien hizo el Gobierno en definir como gastos de funcionamiento tal clase de transferencias, porque tienen objetivos como la formación del ciudadano y la prevención y cura de sus enfermedades y así la inversión volvió a ser lo que tradicionalmente se ha considerado como tal por ejemplo: la construcción y mantenimiento de las redes fluvial, férrea, y vial del Estado.

Fondo de Solidaridad y Emergencia de la Presidencia de la República.

Cuenta este Fondo según el Proyecto de Presupuesto con la suma de 37.496 millones de pesos para gastos de inversión. Este Fondo es el mismo que existía en la Presidencia y que se denominaba Fondo Especial de la Presidencia de la República.

La misma observación que se hizo para el Presupuesto del 93, la repetimos en el sentido de que la Presidencia invade áreas administrativas que son especializadas. Por ejemplo: las inversiones en salud, construcción de centros escolares, arreglo y reparación de vías veredales y la asistencia a proyectos integrales indígenas, deberían estar en cabeza de instituciones ya definidas en este Proyecto de Presupuesto.

Específicamente tenemos como ejemplo: El subprograma 003 del artículo 022, otras transferencias que trata de la financiación de estudios en el exterior por cerca de 2.000 millones de pesos y el programa 1101, subprograma 013 sobre la recuperación del Galeón San José, también por una suma cercana a los 2.000 millones de pesos.

Más explicación pueden tener los recursos para la Consejería de Medellín y su área metropolitana, porque obedecen a una situación específica, que enmarca características para un tratamiento integral y centralizado. En este caso la dirección de tal programa está bien que se concentre en cabeza de la Presidencia, para que se pueda trabajar armónicamente en el mejoramiento y desarrollo, por ejemplo, de los asentamientos subnormales de Medellín.

Departamento Administrativo Nacional de Planeación.

En el Departamento Administrativo de Planeación Nacional figura un gasto de inversión por más de 25 mil millones de pesos distribuido en rubros que atienden la vivienda, el medio ambiente, crédito e investigación educativos, crédito e investigaciones agropecuarias, agroindustriales, protección de recursos naturales renovables etc.

Este Presupuesto de inversión debe tener una explicación más clara debido a que se puede suponer duplicidad de funciones en las instituciones del Estado.

Corporaciones Autónomas Regionales.

Estas dependen de Planeación Nacional y tienen como objeto central la administración ambiental en toda la geografía nacional. No sobra la colaboración e intervención que pueda ejercer el Gobierno Central y por esta razón observamos el desequilibrio que existe con relación a los aportes del Presupuesto Nacional en cada una de ellas. Quisiéramos conocer razones más claras que las expresadas en las páginas 47 a 59 del proyecto entregado por el Gobierno y que denotan desigualdades por ejemplo, entre los recursos que destina el Presupuesto Nacional a la Corporación de Nariño por cerca de cinco mil millones de pesos y los que destina a otras regiones de Colombia.

Causa curiosidad la labor que lleva a cabo la Corporación del Putumayo con la reconstrucción de 16 hornos para procesar ladrillo y 10 hornillas paneleras para producir 18 toneladas de panela/año.

Otra inquietud que tenemos, se nos ha creado con el estudio del Proyecto de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CVC): En el programa 1302 se proyecta una inversión para compra de terrenos, construcción, remodelación, mantenimiento y dotación de cárceles y en el 3101 se propone la inversión para la asistencia técnica agrícola.

En la CAR los servicios personales aumentan en relación al año 93 en un 230.6%, en la Corporación de los Valles del Sinú y San Jorge en un 63%, en la del Quindío los servicios personales aumentan en un 157% y en la defensa de la meseta de Bucaramanga es del 250.5%. La inversión en la Corporación del Departamento del Cauca tiene un aumento de solo un 5.3%. Debe existir alguna explicación.

Estas observaciones las hacemos sobre la base de las definiciones que el propio Gobierno hace de la función social de cada uno de estos entes del Estado. Por eso mismo, como en otras Corporaciones, nos llama la atención que la CVC en los programas 3601, 3602, 3603

se ocupe de obras de transmisión, subtransmisión, distribución urbana y rural de Energía Eléctrica.

Archivo General de la Nación.

Durante muchos años la labor archivística del país ha sido secundaria dentro de las prioridades del Estado. Conocemos la necesidad de la recuperación documentaria y las acciones de prevención y conservación que se hacen inaplazables. La suma de 608 millones de pesos que se proyecta para 1994 como inversión, es a todas luces insuficiente y por eso en este orden de ideas, pedimos un aumento que no puede ser menor a los 400 millones para redondear la cifra de la inversión en los mil millones de pesos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

En la Dirección Superior de este Ministerio figura el rubro de demarcaciones de fronteras con una suma de 76 millones de pesos. Desde el estudio del Presupuesto del 93 venimos insistiendo en que no se está apropiando una cantidad que de seguridad en esta labor tan importante para la Nación colombiana. Las explicaciones dadas en el año 92 no satisfacieron la inquietud y en este estudio volvemos a insistir en que el amojonamiento y labores de demarcación en general, van a ser insustanciales si con el Brasil sólo apropiamos 5 millones, con Ecuador 2 millones, Panamá 14 millones, Perú 15 millones y Venezuela 30 millones. Además la reposición de equipo sólo cuenta con la suma de 10 millones de pesos. Para iniciar una labor seria, este rubro debería contar por lo menos con 500 millones de pesos para distribuirlos de acuerdo a las necesidades más urgentes de las fronteras terrestres nacionales.

Dirección Nacional de Estupefacientes.

Que el Estado destine de sus propios recursos la suma de 84.7 millones de pesos para asistir en los niveles privado y público a las personas afectadas por la drogadicción en el país y además que sobren recursos para la investigación y divulgación sobre el problema de la droga en Colombia, es la forma de indicar que no existe un verdadero conocimiento del problema por parte de los responsables de atender esta área y si no es esta la razón, podría tratarse de una más grave, como es el total desinterés gubernamental por el asunto.

Atendiendo la escasez de recursos y por lo tanto la limitación presupuestal, no menos de 200 millones debe ser el aporte del Presupuesto Nacional para que esta Dirección cumpla con alguna efectividad sus cometidos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Ministerio de Hacienda presenta un proyecto de gastos de inversión por más de 330 mil millones de pesos. Estos gastos se distribuyen en obras de infraestructura, servicios públicos urbanos y rurales, transmisión de energía eléctrica, transporte férreo, etc. Seguramente por falta de mayor información nos parece que el Ministerio invade áreas administrativas que tendrían a su cargo tal inversión.

Por ejemplo:

En su Dirección Superior se van a canalizar recursos para ayudar al desarrollo regional del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Preguntamos si no es en otras dependencias del Estado donde más adecuadamente se podría atender esta necesidad.

En la Dirección General de Crédito Público se destina un empréstito de 38.199 millones de pesos a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Conocemos el problema de tal Institución Distrital y su naturaleza de empresa industrial y comercial del Estado, por lo tanto se pide que tal suma sea adquirida en el mercado financiero privado, dando lugar a que tal cantidad se destine a la inversión en obras públicas nacionales.

Preguntamos con qué bases legales se transfieren 2.300 millones de pesos para el Contador General de la Nación, si sólo existe la orden constitucional de que sea el Congreso quien expida la ley respectiva. También se pregunta la razón legal de transferir al Banco de la República la suma de 70 mil millones de pesos.

Himat.

Optimizar el aumento sustancial que se hace en la inversión de este instituto es el propósito que nos anima. Está bien la reestructuración del crédito que se ha presentado al Banco Mundial, lo mismo que la complementación de la financiación de estudios para buscar alternativas en la priorización de proyectos que no sólo están en la mante de muchas comunidades sino que cuentan con innumerables estudios que han probado hasta la saciedad su importancia para el desarrollo regional y nacional. Por ejemplo: La Mojana, el del Triángulo del Tolima entre otros, que debían figurar en el Presupuesto Nacional para superar la espectativa y frustración que también se da en el sector agropecuario sobre esta clase de necesidades y obras.

También es necesario buscar con el aseguramiento del Ministerio de Hacienda que lo anunciado sobre la financiación de 40 estudios y diseños de pequeña irrigación y la construcción de 83 proyectos, no se queden en la simple enunciación. Deberán quedar estos proyectos como propósitos seguros y debidamente discriminados en las páginas del Presupuesto Nacional de 1994.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

No se entiende como el Proyecto de Presupuesto que estudiamos, da un explicación sobre los recursos que se le asignan a Bienestar, diciendo que con ellos se va a producir Bienestarina para que no se alcance a atender la necesidad nutricional de la población usuaria ni tampoco para las necesidades de venta al público. Por lo menos se exige una mejor presentación de esta inversión del Estado y el esbozo de unas metas en labor tan importante como es la nutrición de los colombianos.

Ministerio de Educación Nacional.

Adscritos a este Ministerio se encuentran el Instituto de Cultura Hispánica, el Instituto Caro y Cuervo, el Instituto Nacional para Sordos, el Instituto Nacional para Ciegos, entre otros.

Todos los anteriormente enunciados, denotan carencias que debemos comenzar a solucionar.

Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.

En el Instituto Colombiano de Cultura Hispánica se continúa la edición y publicación de los resultados de las expediciones botánicas colombianas. La suma de 65 millones tanto en aportes de la Nación como con recursos de la misma entidad, es irrisoria para tan importante y costosa labor. Proponemos que el aporte de la Nación por medio del Presupuesto Nacional, no sea menor a los 100 millones de pesos.

Instituto Caro y Cuervo.

El Instituto Caro y Cuervo distingue al país en el concierto de las naciones hispanoparlantes y además nos singulariza en el universo como pueblo que investiga uno de sus elementos esenciales de la cultura y nacionalidad, como es la lengua. Este Instituto fundado en el segundo gobierno del doctor López Pumarejo, sólo ha tenido desde la vigencia de 1993 alguna atención por parte del Gobierno Nacional.

El Presupuesto propuesto para el 94 no ha considerado la solución de los siguientes problemas que hacen languidecer tan importante institución.

En el gasto de funcionamiento, existe una partida para remuneración de servicios técnicos con la que se debe pagar el personal técnico que elabora la edición del Diccionario de Construcción y Régimen de la Lengua Castellana de don Rufino José Cuervo. Si esta partida no se adiciona en la suma de 27.500.000 se puede pensar que en el año 94 no se podrá terminar la obra cumbre de la lengua castellana, que es el aporte de Colombia en este siglo al mundo hispánico y a la filología universal.

En los servicios personales debe proyectarse el rubro de vacaciones, ya que un grupo de técnicos está excluido de las vacaciones colectivas del mes de diciembre al estar obligados a laborar tanto en la Imprenta como en la Administración para evacuar publicaciones que se encuentran en turno de edición en esta época del año. La suma que se debe incluir es de 5.000.000 de pesos.

En los gastos generales el rubro que tradicionalmente ha sufrido el mayor déficit es el de mantenimiento. Por la exigua vigilancia en Yerbabuena podrían estar en peligro muchos bienes de un alto valor histórico y científico para la Nación. Se propone aumentar la partida en 20 millones de pesos.

En Bienestar Social es necesario actualizar la póliza de salud vigente. Esto ocasionará un gasto de 5.000.000 de pesos.

En el presupuesto de inversión se requiere una inversión adicional de 120 millones de pesos para adquirir un inmueble adecuado para que funcionen las dependencias administrativas del Instituto, ya que en la actualidad lo hacen en instalaciones insalubres e inadecuadas tomadas en arriendo en la localidad de Chapinero.

La renovación de equipo que se inició en este año del 93 necesita de una partida adicional de 100 millones de pesos, pues bien conoce el país que el personal administrativo y técnico labora en Yerbabuena y vive en Bogotá y los alumnos con que cuenta el Instituto son científicos que vienen de los más recónditos países del planeta y deben hacer su transporte de ida y regreso Bogotá - Yerbabuena.

El último gran programa de inversión que hace el Instituto es la edición del Atlas de las Lenguas Indígenas de Colombia. Su magnitud está claramente a la vista y la importancia la sustenta el proceso histórico y cultural que vive Colombia.

La partida que propone el Gobierno es de 45 millones de pesos que debe elevarse en nuestra opinión por los informes recibidos, a la suma de ciento cincuenta millones de pesos.

Instituto Nacional para Sordos e Instituto Nacional para Ciegos.

Tanto el Instituto para Sordos como el de Ciegos deben ser reestudiados desde el punto de vista presupuestal. El presupuesto de inversión de cada uno debe ser aumentado en 250 millones debido a la gran cantidad de necesidades acumuladas desde hace muchos años.

Coldeportes.

Hemos observado con preocupación, que no se ha aceptado por parte de Planeación Nacional, en el presupuesto de inversión, el subproyecto 010 que trata del mejoramiento de los escenarios deportivos y que sustentaba un monto de 11.247 millones de pesos.

Seguramente Planeación arguye que tales escenarios deben ser mejorados por los diferentes entes departamentales y municipales, pero tal descentralización debe hacerse paula-

tinamente y no en forma inmediata porque ocasionará el cierre de varios estadios como es el caso entre otros, del Estadio Murillo Toro de la ciudad de Ibagué.

Proponemos que la partida pedida por Coldeportes Nacional se conserve en las proporciones de 9.625 millones de pesos de Presupuesto Nacional y con recursos propios la suma de 1.623 millones de pesos.

Icetex.

Las sumas que aparecen en el artículo 2403 para crédito a estudiantes de bajos recursos, para transporte aéreo y para fomento educativo a través de becas, dan la idea que el Icetex pierde vigencia a vigencia, los objetivos para los que fue creado.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, tiene un aumento en su presupuesto de sólo 11.9% con relación a 1993, lo mismo el **Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar** con 13.9%.

Rama Judicial.

En la Dirección Nacional de Administración Judicial se encuentra el gasto de inversión para la reconstrucción del Palacio de Justicia o propiamente el edificio que fue sede de la Corte Suprema de Justicia. Es importante especificar la suma que se destina a esta obra y si se puede esperar que para el año 94 se termine su reconstrucción para bien de la justicia colombiana y la terminación del embellecimiento de un sitio histórico nacional como es la Plaza de Bolívar de Bogotá.

Ministerio de Agricultura.

Hemos seguido con atención y preocupación los diálogos que sobre la crítica situación del sector agropecuario han realizado el Gobierno Nacional y los representantes de los diferentes gremios de los subsectores agrícola y ganadero.

El Ministro de Agricultura debe explicar con mayor detalle el programa 3104 - Comercialización Agrícola, pues entendemos que entre los ofrecimientos del Gobierno Nacional, específicamente del Presidente de la República, está el de subsidiar la infraestructura de comercialización y producción, lo mismo que la compra de las cosechas a los agricultores a fin de que el Gobierno organice su comercialización externa. No es difícil pensar que este programa que cuenta con un poco más de treinta y dos mil millones de pesos deba duplicarse para lograr la consolidación de las ofertas gubernamentales y cumplir en parte las espectativas de los productores rurales.

Inderena.

Sólo en la Corporación Autónoma Regional del Tolima se propone una partida de 30 millones de pesos para la defensa de la palma de cera del Quindío. El "Arbol" Nacional de Colombia debe tener un tratamiento diferente al que se le da en el Presupuesto Nacional y por lo menos cumplir lo estipulado por la ley, como es el ordenamiento de su cultivo y las labores de investigación.

Proponemos que se asignen 60 millones de pesos para que se inicie una labor más coherente.

Ingeominas.

En el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química (Ingeominas) se proyecta destinar 75 millones de pesos para análisis y diagnóstico de amenazas y riesgos en Colombia. Esta suma la consideramos insuficiente para que realice un avance importante en el conocimiento de la realidad geológica colombiana.

Caminos Vecinales.

¿Qué explicación tiene la partida de administración de Caminos Vecinales a nivel nacional por 6.111 millones de pesos?

Zonas Francas Industriales y Comerciales.

¿Cuá es la explicación de la disminución del Presupuesto en todas las zonas francas, industriales y comerciales del país?

La función de la Policía Nacional.

En cuanto a la presentación individualizada del Presupuesto según la función de cada una de las instituciones del Estado, preguntamos, por qué dentro de las funciones de la Policía no se encuentra la lucha contra el bandolerismo o la guerrilla.

Observaciones a las disposiciones generales del Presupuesto.

Artículo 7º La autorización general al Director de Presupuesto de sustituir las fuentes de financiación por nuevas fuentes de recursos puede ser ilegal. No debería por lo menos tener la aprobación de las Comisiones Económicas del Congreso?

Artículo 10. La asignación libre por parte del Ejecutivo de los recursos obtenidos por la enagenación de activos de la Nación sería inconstitucional de acuerdo a la función que tiene el Congreso de aprobar o improbar los gastos presentados por el Gobierno Nacional.

Artículos 12 y 14. En estos dos artículos que autorizan la emisión de títulos por parte del Gobierno Nacional debe introducirse el visto bueno del Banco de la República para que haya la coherencia que buscó el Legislador al aprobar la Ley 60 de 1992.

Artículo 15. Este artículo tiene estrecha relación con la situación y obligaciones que se le han creado a la Caja Agraria. No quedó incluida en el Presupuesto la partida de ayuda institucional que figura en el Presupuesto del 93 y que ha permitido el funcionamiento de cerca de 400 oficinas de esta entidad. Anotamos que ellas son la única presencia del Estado en estas localidades. Si no se presupuestan 6.200 millones de pesos para este propósito habría el peligro de que se tengan que cerrar la mayoría de estas sucursales de la Caja.

El último inciso de este articulo hace nugatoria la intención del Congreso de que sea una realidad el seguro agropecuario para el productor campesino colombiano en el año 94.

Proponemos la inclusión de una partida no inferior a 4.000 millones de pesos en el Presupuesto Nacional, con este claro propósito.

Artículo 17. Debe ser suprimido este artículo porque se trata de una función irrenunciable del Congreso por intermedio de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público.

Artículo 21. Este artículo tiene la misma observación a la hecha al artículo 10 de este proyecto.

Artículo 43. El segundo inciso de este artículo debe volverse a estudiar sobre la base de la conveniencia de tales prepagos y de acuerdo a las observaciones que hemos hecho.

Artículo 47. Respecto al inciso 4º de este artículo, no sería más técnico y conveniente tener en cuenta el Censo de 1993?

Artículo 53. Este artículo debe concebirse en el sentido de que la regionalización y los proyectos deben estar individualizados hasta donde sea posible. El plazo estipulado debe ampliarse al mes de junio de 1994 y permitir a los municipios y departamentos la simple inscripción del proyecto para que en el término especificado aquí, se llenen todos los requisitos exigidos.

La justificación de este artículo en cuanto se refiere a la inscripción es que en los municipios y departamentos surgen problemas que deben ser solucionados prioritariamente con proyectos que no estaban en el orden de las inscripciones.

Artículo 68. Esta autorización en cada caso debe ser dada por el Congreso Nacional.

Luis Guillermo Vélez Trujillo, Armando Echeverri Jiménez, Pedro Bonneth Locarno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Ruiz Llano.

Palabras del honorable Senador Jaime Ruiz Llano:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Rui Llano, quien dice:

Muchas gracias, señor Presidente, gracias Senador Pizano. Yo creo que el Senador Santofimio y el Senador Bonett han dicho una cosa muy interesante sobre qué es lo que estamos haciendo en este debate; yo creo que este debate representa lo que va a ser en el futuro el papel del Congreso, si el papel del Congreso va a ser el de intervenir a fondo en el plan de inversiones y en el presupuesto general de la Nación, o si el papel del Congreso se va a limitar a estudiar unas pírricas partidas de 100.000 ó 200.000 millones de pesos, cada vez que el Gobierno presente este proyecto a consideración del Congreso.

El debate en el futuro va a ser si el proceso presupuestal es un proceso desorganizado, sin ningún criterio de planificación como es el que ha dominado la presentación de estas partidas de 100.000 millones de pesos o si por el contrario el proceso presupuestal se va a ajustar a los criterios de la Corte Constitucional. Señor Presidente, me voy a permitir leer la sentencia de la Corte Constitucional, sentencia número C 337 del 93, precisamente sobre las cuestiones del presupuesto frente a una demanda el año pasado y dice así la Corte Constitucional.

"Todo el proceso presupuestal se armoniza con el proceso de planeación, de tal manera que convergen el uno y el otro".

Esa es la razón por la cual la Ley 38 de 1989 introduce un principio, el de la planificación, que consiste en que de conformidad con el artículo 94 de la ley mencionada, el presupuesto general de la Nación deberá reflejar los planes de largo, mediano y corto plazo; en consecuencia, para su elaboración se tomarán en cuenta los objetivos de los planes y programas de desarrollo económico y social, el plan financiero y el plan operativo anual de inversiones, y la evaluación que de esto se lleve a cabo conforme a las disposiciones consagradas en el Estatuto Orgánico y en su reglamento; hay también otros presupuestos que consagra la Ley 38 del 89; ellos son el de anualidad, el de universalidad, el de equilibrio presupuestal, el de programación integral y el de embargabilidad, y dice la Corte Constitucional algo que es de suma importancia en este momento que afrontamos este debate, dice: "Los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto son precedentes", que condicionan la validez del proceso presupuestal; de manera que al no ser tenidos en cuenta vician la legitimidad del mismo proceso, no son simples requisitos, no son sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley actual de presupuesto.

Señor Presidente, la Corte Constitucional ha dicho, el proceso de planificación, los planes de corto, mediano y largo plazo son las pautas, son unos requisitos indispensables para que se pueda aprobar una ley de presupuesto y para que la ley de presupuesto tenga vigencia como ley de la República, pero aquí lo que se está dando es todo lo contrario, el Gobierno Nacional argumentan-

do que la Ley 60 es la ley preexistente y que la Ley 60 le otorga facultades, como lo dice en el parágrafo del artículo 21, leamos qué dice el parágrafo del artículo 21 de la Ley 60, dice así:

"En el Presupuesto General de la Nación no podrán incluirse apropiaciones para los mismos fines de que trata este artículo, para ser transferidas a las entidades territoriales diferentes de las participaciones reglamentadas en este capítulo, sin perjuicio de las apropiaciones presupuestales para la ejecución de funciones a cargo de la Nación".

Pero allí no hay funciones a cargo de la Nación y de las partidas de cofinanciación, pero tampoco son partidas de cofinanciación, señor Presidente, porque si uno toma el documento Conpes y el decreto que reglamenta las partidas de cofinanciación, el mismo Gobierno establece todo el sistema de planificación, el Gobierno en el documento Conpes establece un sistema, señor Presidente; yo le pediría, por lo menos, al Gobierno que escuche, así los demás Senadores no quieran escuchar; yo le pediría, por favor, al señor Ministro de Hacienda que escuche.

El mismo Conpes hace 15 días, el Gobierno establece unos criterios de planificación que deben seguirse en el caso de los proyectos de cofinanciación y dice el Gobierno:

"El sistema de cofinanciación estará integrado por el Conpes, que evalúa y aprueba las políticas y estrategias, los ministerios que definen los programas que se cofinanciarán y las directrices, los fondos de cofinanciación son los ejecutores de la política de cofinanciación y los departamentos que deben encargarse de la promoción".

Entonces, señor Presidente, aquí ni siquiera se está cumpliendo con la Ley 60; estos no son fondos de cofinanciación tampoco, por lo tanto, señor Presidente, yo sí coincido enteramente con los planteamientos que ha esgrimido aquí el Senador Santofimio al comienzo de la sesión, muy inteligentemente, y que en parte fueron diluyéndose, poco a poco, en un debate que va tomando un carácter que no se sitúa donde debe estar, y es donde debe estar el futuro, donde debe estar la dignidad de este Congreso, que es lo que debe estar debatiendo este Congreso hacia el futuro, si debe estar debatiendo partidas de 100.000 millones de pesos o si debe estar debatiendo los planes y programas que esta Nación requiere; por lo tanto, quiero terminar mi sesión dejando una constancia a nombre de los Senadores de la Nueva Fuerza Democrática, que dice así:

"Los Senadores de la Nueva Fuerza Democrática miramos con preocupación la invitación que con respecto al proyecto de rentas y ley de apropiaciones se hizo a los congresistas, para que se indicara la destinación de unas partidas que en cuantía de 300 millones de pesos se incluirían en el presupuesto, con el argumento de que esas sumas se le han asignado a cada congresista para financiar obras regionales".

Las normas que regulan el presupuesto general de la Nación, entre ellas la Constitución Nacional en sus artículos 340 y 352, la Ley 38 de 1989 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, así como las relativas a la financiación y cofinanciación por parte de la Nación de programas de competencia exclusiva de las entidades territoriales, tales como el Decreto 77 de 1987, el Decreto 2132 del 92 y la recientemente expedida Ley 60 de 1993, han venido estableciendo unos requisitos que buscan evaluar social, técnica y económicamente las distintas propuestas de inversión para seleccionar y priorizar aquellas que realmente ameritan financiación por parte de la Nación; no de otra manera se entiende la estricta relación que establece nuestra Carta Política entre el Plan de Desarrollo y el Presupuesto General de Rentas de Ley de Apropiaciones, ni las disposiciones que prohíben incluir proyectos en el presupuesto que no hagan parte del Banco de Proyectos de Inversión, definidos en los artículos 31 y 32 del Estatuto Orgánico de Presupuesto; así mismo las normas sobre cofinanciación establecen que las solicitudes deben partir de las entidades territoriales y a su vez organizan comités técnicos para evaluarlas; desde cuando el Congreso Nacional debatió el tema de los auxilios, en la oportunidad en que el Legislativo estudió el Reglamento Interno de la Corporación, los Senadores de la Nueva Fuerza Democrática nos opusimos rotundamente a cualquier norma que implicara revivir, de la manera que fuese, una práctica unánimemente repudiada por la opinión pública y que tanto daño causó a la imagen de la política colombiana.

A la luz de las normas citadas anteriormente, consideramos que aprobar la distribución y destinación de las partidas que se nos ha propuesto, equivaldría a pasar por encima el gran esfuerzo que ha buscado darle claridad a la inversión pública, para que los escasos recursos del Estado se utilicen en resolver los problemas más sentidos de los colombianos; estimamos que relajar estos procedimientos, como se ha hecho en el caso de los 100 mil millones que hoy nos ocupa, sólo busca revivir de manera camuflada la vieja costumbre de los auxilios que el país ha rechazado; por lo tanto votaremos en contra el proyecto de ley de presupuesto si la plenaria insiste en mantener estas partidas. Muchas gracias.

Al concluir su intervención el honorable Senador Jaime Ruiz Llano, da lectura a la siguiente Constancia:

CONSTANCIA NFD

Los Senadores de la Nueva Fuerza Democrática miramos con preocupación la invitación que con respecto al Proyecto de Rentas y Ley de Apropiaciones, se hizo a los congresistas para que se indicara la destinación de unas partidas que en cuantía de trescientos millones de pesos, se incluirían en el presupuesto, con el argumento de que esa suma se le ha asignado a cada congresista para financiar obras regionales.

Las normas que regulan el Presupuesto General de la Nación, entre ellas la Constitución Nacional en sus artículos 349 y 352, la Ley 38 de 1989 o Estatuto Orgánico de Presupuesto, así como las relativas a la financiación y cofinanciación por parte de la Nación de programas de competencia exclusiva de las entidades territoriales, tales como el Decreto 77 de 1987, el Decreto 2132 de 1992 y la recientemente expedida Ley 60 de 1993, han venido estableciendo unos requisitos que buscan evaluar social, técnica y económicamente las distintas propuestas de inversión, para seleccionar y priorizar aquellas que realmente ameritan financiación por parte de la Nación.

No de otra manera, se entiende la estricta relación que establece nuestra Carta Política entre el Plan de Desarrollo y el Presupuesto General de Rentas y Ley de Apropiaciones, ni las disposiciones que prohíben incluir proyectos en el presupuesto que no hagan parte del Banco de Proyectos de Inversión definido en los artículos 31 y 32 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. Así mismo, las normas sobre cofinanciación establecen que las solicitudes deben partir de las entidades territoriales y a su vez organizan comités técnicos para evaluarlas.

Desde cuando el Congreso Nacional debatió el tema de los auxilios en la oportunidad en que el Legislativo estudió el Reglamento Interno de la Corporación, los Senadores de la Nueva Fuerza Democrática nos opusimos rotundamente a cualquier norma que implicara revivir de la manera que fuese una práctica unánimemente repudiada por la opinión pública y que tanto daño causó a la imagen de la política colombiana.

A la luz de las normas citadas anteriormente, consideramos que aprobar la distribución y destinación de las partidas que se nos han propuesto, equivaldría a pasar por encima del gran esfuerzo que ha buscado darle claridad a la inversión pública, para que los escasos recursos del Estado se utilicen en resolver los problemas más sentidos de los colombianos. Estimamos que relajar estos procedimientos sólo busca revivir de manera camuflada, la vieja costumbre de los auxilios, que el país ha rechazado; por lo tanto votaremos en contra del Proyecto de ley de Presupuesto, si la Plenaria del Senado insiste en mantener estas partidas.

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 19 de 1993.

Cepeda Saravia Efraín, Burgos Martínez Jaime de Jesús, Pizano de Narváez Eduardo, Hernández Restrepo Jorge Alberto, Ruiz Llano Jaime Eduardo, Blum de Barberi Claudia, Sanín Posada Maristella, Galvis Hernández Gustavo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez.

Palabras del honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez, quien manifiesta:

Yo quisiera la atención del señor Ministro de Hacienda, para que se comprometa con esta plenaria del Senado, a que los auxilios que están puestos hacia el Icetex, en esos 260 mil millones de pesos, aquí nos hemos distraído, señores Senadores, pensando en 100 mil millones, ¿y de los otros 160 mil millones, quién ha hablado? En la carta que presenta hoy el señor Ministro de Hacienda, se habla sobre el Icetex y Fondo Educativo de 803 mil millones de pesos; esas viejas mañas del Icetex, donde estaban resguardados todos los auxilios de crédito y de becas educativas de los parlamentarios, a mí me tiene que quedar muy claro por el señor Ministro de Hacienda, de que esa plata no va para auxilios educativos, y le quiero pedir al señor Ministro de Hacienda, de que me anuncie en el día de hoy de que esa plata que está metida entre el presupuesto, como aparece en la **Gaceta del Congreso**, dice:

"Fomento educativo a través de becas". En ese capítulo no va a ser utilizada para becas, sino exclusivamente para crédito educativo, y de que me va a aceptar dentro de las imposiciones generales un artículo que establezca específicamente eso; es de nefasta recordación la utilización de esos recursos para becas, esa recordación que tenemos todos de que esas becas fueron malas, fueron dañinas para la imagen del Congreso y para la política; por eso, señor Ministro de Hacienda y lo vi alzando la mano y ojalá sea para darme respuesta en ese sentido, de que esa plata no se va a utilizar y de que me va a aceptar de que esa plata sea manejada en unos recursos de crédito, de acuerdo a la necesidad económica del solicitante, de acuerdo a una distribución regional equitativa y de acuerdo al mérito educativo de cada uno de los solicitantes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda, doctor Rudolf Hommes:

Señor Presidente, yo quisiera dejar constancia de que esas partidas son exclusivamente para crédito, no hay becas; lo que

pasa es que hay un anacronismo que se llama así la partida y así la tenemos que poner, pero son exclusivamente para crédito.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Permiso, señor Presidente. Con todo el respeto, Senador Villarreal, yo le pido al señor Ministro de que acepte públicamente, señor Ministro, si me para atención le agradezco, que acepte públicamente cambiar la denominación de fomento educativo a través de becas y de que quede únicamente para crédito educativo, de acuerdo a la necesidad económica, de acuerdo a un criterio de distribución regional equitativa, y de acuerdo al mérito académico de cada uno de los solicitantes; así quedó plasmado en la Ley 30 y así debe ser considerado.

La Presidencia manifiesta que de acuerdo con la proposición verbal, formulada por el honorable Senador Alvaro Araújo Noguera, la Mesa Directiva de la Corporación declara la suficiente ilustración, y manifiesta:

Primero que todo, ese no es método, doctor Santofimio; el 108 dice que lo calificará la Mesa Directiva; le voy a leer la suficiente ilustración más a la plenaria; vea, el artículo 108, vamos a aplicar el Reglamento, dice:

"Cualquier miembro de la respectiva Corporación podrá proponer el cierre del debate por suficiente ilustración, transcurridas tres horas desde su iniciación, aun cuando hubieren oradores inscritos; el Presidente, previa consulta con los miembros de la Mesa —yo ya había consultado con el Senador Londoño y vuelvo y consulto— aceptará o negará la proposición".

Su decisión podrá ser apelada, Senador Londoño, el Senador Matus está de acuerdo, el Senador Londoño está de acuerdo con la suficiente ilustración, el Presidente también; el que quiera apelar puede apelar; hay apelación porque se revoque la decisión.

Por petición del honorable Senador Alberto Santofimio Botero, la Presidencia somete a consideración de la plenaria, revocar la decisión tomada por la Mesa Directiva e indica a la Secretaría realizar la votación nominalmente.

Efectuada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

	Votos
Por la afirmativa	34
Por la negativa	56
Total	90

En consecuencia, la determinación de la Mesa Directiva de declarar la suficiente ilustración, queda en firme.

VOTACION NOMINAL

Votaron afirmativamente los siguientes honorables Senadores:

Amador Campos Rafael
Betancourt de Liska Regina
Blum de Barberi Claudia
Bonett Locarno Pedro Antonio
Burgos Martínez Jaime de Jesús
Cepeda Saravia Efrain José
Chávez López Eduardo
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Echeverri Coronado Hernán
Galvis Hernández Gustavo
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Hurtado Enrique
Grave Loewenherz Vera
Hernández Aguilera Germán
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Latorre Gómez Alfonso
Marín Bernal Rodrigo
Melo Guevara Gabriel
Mendoza Ardila Fernando
Montoya Puyana Alberto
Moreno Rojas Samuel
Motta Motta Hernán
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Pizano de Narváez Eduardo
Quirá Guauña Anatolio
Ruiz Llano Jaime Eduardo
Sanín Posada Maristella
Santofimio Botero Alberto
Serrano Gómez Hugo
Trujillo García José Renán
Tunubalá Paja Floro Alberto
Valencia Cossio Fabio
Valencia Jaramillo Jorge
Zuluaga Botero Bernardo G.

VOTACION NOMINAL

Votaron negativamente los siguientes honorables Senadores:

Albornoz Guerrero Carlos Salvador
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Mejía Juan Guillermo
Araújo Noguera Alvaro
Avendaño Hernández Luis Janil
Barco López Víctor Renán
Blackburn Cortés José
Bogotá Marín Jaime
Bula Hoyos Rodrigo
Bustamante García Everth
Castro Borja Hugo
Cerón Leyton Laureano Antonio
Char Abdala Fuad Ricardo
Cristo Sahiun Jorge
Cruz Velasco María Isabel
Cubides Olarte Henry
Dájer Chadid Gustavo
Echeverri Jiménez Armando
Elías Náder Jorge Ramón
Espinosa Faccio-Lince Carlos
Espinosa Jaramillo Gustavo
García Romero Juan José
Guerra de la Espriella José
Iragorri Hormaza Aurelio
Izquierdo de Rodríguez María
Laserna Pinzón Mario
Lébolo Castellanos Emilio
Londoño Capurro Luis Fernando
Londoño Cardona Darío
López Cabrales Juan Manuel
Lozano Gaitán Jorge Eliécer
Matus Torres Elías Antonio
Mosquera Mesa Ricardo
Náder Náder Salomón
Name Terán José Antonio
Oliver Moreno Olimpo
Padilla Guzmán Marco T.
Palacio Tamayo Aníbal
Panchano Vallarino Guillermo
Peláez Gutiérrez Humberto
Pinillos de Ospina Clara
Rodríguez de Castellanos Claudia
Rodríguez Vargas Gustavo
Rojas Sarmiento Jorge Alfonso
Rueda Guarín Tito Edmundo
Salcedo Baldión Félix
Sojo Zambrano Raimundo
Sorzano Espinosa Luis Guillermo
Turbay Quintero Julio César
Uribe Vélez Alvaro
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Victoria Perea Raúl Hernán
Villarreal Ramos Tiberio
Villegas Díaz Daniel
Vives Campo Edgardo
Yepes Alzate Omar

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alberto Santofimio Botero.

Palabras del honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alberto Santofimio Botero, quien dice:

Señor Presidente, quiero que se tenga en cuenta para la votación el literal b) del artículo 119, que dice que:

"Las normas sobre preparación y aprobación y ejecución del Presupuesto de Rentas y Gastos y la Ley de Apropiación requiere mayoría absoluta".

Y el artículo 117 habla de que es la mayoría que requiere los votos de los integrantes y no es simplemente del quórum, y en segundo lugar, solicito votación artículo por artículo y votación nominal y pública para todo el presupuesto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:

Sí, señor Presidente, de manera muy respetuosa y en forma de manera muy cordial al Senador Alberto Santofimio, le quiero decir de que la norma que usted ha invocado no encaja dentro de este precepto del trámite de la ley de presupuesto, que no es una ley marco, es una ley ordinaria y en consecuencia, de conformidad con el artículo 151 de la Constitución hay una pifia de su parte, no hace juego dentro de esta dilatación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Honorable Senador, no haga más para viciar más este presupuesto; yo le ruego al señor Secretario del Senado, con la venia del señor Presidente, que lea los artículos pertinentes, que diga si están vigentes o no, si tienen una mayoría limpiamente aprueben lo que quieran, porque eso es la ley de la democracia, pero no llenen de más vicios la discusión y el trámite del presupuesto.

La Secretaría manifiesta:

Sí, señor Presidente, el artículo 119 que invoca el Senador Santofimio, dice:

"Mayoría absoluta se requiere para la aprobación del literal d), se requieren las normas sobre preparación, aprobación y ejecución del Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiación".

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:

Señor Presidente, esta es una ley cuando se trata de ley orgánica; no miremos el artículo 151 de la Constitución ahora; del Senador Santofimio no miramos el artículo 151.

La Secretaría manifiesta lo siguiente:

El 151 dice:

"El Congreso expedirá leyes orgánicas, a las cuales estará sujeto el ejercicio de la actividad legislativa; por medio de ella se establecerán los Reglamentos del Congreso y de cada una de las Cámaras, las normas sobre preparación, sobre aprobación del Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones y del Plan General de Desarrollo y las relativas a la asignación de competencias normativas a las entidades territoriales, las leyes orgánicas requerirán para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de sus miembros para una u otra Cámara".

La Presidencia manifiesta:

Yo quisiera, con la venia de ustedes, no sé si permiten que descienda, yo quisiera leer-

les el artículo que invocaba el honorable Senador Santofimio y dice lo siguiente:

"Tercero, leyes orgánicas que establezcan los Reglamentos del Congreso, las normas sobre preparación, aprobación y adecuación del presupuesto de renta, las leyes orgánicas que establezcan".

Lo que hay que definir, yo no quiero parcializarme si es una ley ordinaria, o es ley orgánica; se ha dicho que esto es una ley ordinaria, pero nosotros no estamos para decidir sobre la viabilidad de que si es orgánica u ordinaria, sino que lo decidirá la Corte Constitucional en su momento determinado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Invoco de nuevo la moción de orden, señor Presidente; de su buen criterio jurídico y conozco su rectitud, sé que usted no se va a prestar para que se violen aquí las leyes vigentes y los Reglamentos del Congreso; si se desconoce el artículo vigente de la Ley de Reglamento del Congreso, dejo constancia, señor Secretario, y demandaré ante la Corte Constitucional el presupuesto, invocando la violación de esa norma.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Darío Londoño Cardona:

Señor Presidente, aun cuando el tema sobre el cual iba a hablar eran las razones por las cuales votaría negativamente el proyecto de presupuesto, en este caso sí es necesario decir que lo que estamos discutiendo se va a votar la ley ordinaria; la Corte Constitucional ha dicho reiteradamente y aquí tengo, precisamente, una sentencia reciente de la Corte sobre el presupuesto de la vigencia anterior, donde dice:

"Concepto de leyes orgánicas. Se trata de unas leyes que tienen unas características especiales, esto es, gozan de una prerrogativa especial por su posición organizadora de un sistema legal que depende de ellas; estas leyes reglamentan plenamente una materia, son estatutos que abarcan toda la normatividad de una serie de asuntos, señalados precisamente en la Carta Política, artículo 151".

Es importante anotar que las leyes orgánicas condicionan con su normatividad la actuación administrativa y la expedición de otras leyes sobre la materia de que tratan, es decir, según lo dispone la norma constitucional citada, sujeta al ejercicio de la actividad legislativa; la que discutimos es una ley ordinaria, la ley orgánica de presupuesto sería la que sustituya la Ley 38; además esta ley es tan ordinaria que tiene cien mil millones de pesos, por ahí distribuidos como lo están. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

Palabras del honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

Hecha la aclaración respecto a la propuesta del Senador Santofimio, que yo se la respeto, entonces se pondrá de acuerdo con el Veedor, que también la va a demandar; entonces, yo creo que suman dos esfuerzos, de una parte. De otra parte, señor Presidente, para presentar la siguiente proposición, que hace relación con el tema en discusión:

"Apruébese el proyecto de presupuesto como viene aprobado por la Cámara de Representantes, en materia de programas y subprogramas, y se autoriza al Gobierno para corregir los desequilibrios regionales".

Tiene la firma de varios honorables Representantes, Senadores, tanto de una Cámara como la otra, porque el presupuesto en tal y conforme se aprobó en la honorable Cámara de Representantes es esta proposición. Y en consecuencia solicito, muy respetuosamente a la Presidencia, siempre y cuando sea viable y haya la mayoría; si no la hay nos sometemos al veredicto de la democracia, en el sentido preciso de que se vote en bloque el articulado del proyecto para salir de este paso, y si no se nos venció el tiempo. Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Señor Presidente, honorables Senadores, la Ley 5ª o Reglamento del Congreso, expedida en 1992 con la aprobación de todos nosotros, surtió trámite de revisión y tan sólo tres artículos fueron declarados inconstitucionales; es decir, que lo que ha sido preceptuado aquí por el honorable Senador Alberto Santofimio Botero se encuentra totalmente vigente, y de acuerdo a ello, si vamos a votar esta ley como ley ordinaria, estaremos violando totalmente el Reglamento del Congreso de la República. Por esa misma razón y otros argumentos más, yo anuncio mi voto negativo a este proyecto, porque no voy a hacer parte de la inconstitucionalidad de la votación de un proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Señor Presidente, yo le agradezco al Senador José Renán Trujillo, que ha corroborado mi petición y mi solicitud, porque van a viciar, mire les invoco un antecedente por esos defectos, de desconocer artículos del Reglamento se cayó la Constituyente que convocaba el doctor López en 1975, por querer aprobar las cosas por fuera de la reglamentación legal, cuando se tiene y se alega tener una mayoría. A mí me parece que se debe cumplir el artículo del Reglamento porque está vigente, porque sufrió el control constitucional en la Corte y en ninguna parte se declaró inconstitucional ese artículo; por eso dejo mi reiterada constancia de que se pretende violar la ley, para votar de esa manera el proyecto de ley de presupuesto.

Interviene la Secretaría para manifestar:

El artículo 119 de la Ley 5ª de 1992, Ley del Reglamento, dice así:

"Mayoría absoluta se requiere para la aprobación de:

"1º Reformas constitucionales en la segunda vuelta que corresponde al segundo período ordinario y consecutivo de su trámite en el Congreso, artículo 375, inciso 2º constitucional.

"2º Leyes que den facultades extraordinarias al Presidente de la República, artículo 150, ordinal 10 constitucional.

"3º Leyes orgánicas que establezcan:

"a) Los reglamentos del Congreso y de cada una de las Cámaras;

"b) Las normas sobre preparación, aprobación y ejecución del Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones;

"c) Las normas sobre preparación, aprobación y ejecución del Plan General de Desarrollo".

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Señor Presidente y honorables Senadores. Yo quiero, con la mayor consideración y respeto a todos ustedes, presentar una fórmula que puede conciliar estas diferencias; la fórmula consiste en aprobar, que eso yo no creo vaya a haber la mayor duda de que se apruebe por mayoría absoluta y por las 2/3 partes de los aquí presentes se aprobará, que es aprobar un bloque de todo el presupuesto y otro bloque para votarlo después de los auxilios regionales, para que votemos de una vez ya el presupuesto y después sometemos a votación los auxilios regionales. Eso es todo, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Lozano Gaitán:

Gracias, señor Presidente y honorables Senadores. La verdad es que la Constitución de 1886 se hizo obsoleta por muchos motivos. Uno de los motivos fue por el constante cambio en que viene la humanidad, pero yo considero que se ha hecho más obsoleta es por las injusticias, que siempre se han presentado a través de la historia y sobre todo en este país colombiano; esas injusticias que siempre han tenido aquellas personas que han tenido el poder de decisión; es por eso que yo quiero dejar constancia aquí, ante la Plenaria del Senado y decirle al señor Ministro de Hacienda, mi ex querido profesor y él lo sabe de que hay un compromiso de que se arreglen esos desequilibrios que hay en las partidas presupuestales para regiones o los diferentes departamentos; hago referencia especial en el Departamento del Tolima; no es posible que aquí haya Senadores y Representantes, de pronto con mil y pico de millones, mientras que hayamos Senadores que no alcanzamos a los 200 millones; señor Ministro, lo mejor que puede hacer usted que representa al nuevo país, la mejor credibilidad que usted le puede dar a este Gobierno y más exactamente al doctor Gaviria, en la cual todos los que votamos e hicimos campaña por él, estamos creyendo y sabemos que es un Gobierno que va a pasar a la historia, puede ser la justicia que usted debe celebrar aquí ante esta Plenaria del Senado, porque no consideramos de ninguna forma, de que haya Representantes que con habilidades, Senadores que con habilidades vayan a presentarse a las regiones como los salvadores; cosa que no han aprovechado sino en el momento más fácil para conseguirse algo que no se han ganado; yo pienso y me adhiero a la proposición que presentaba el Senador Tiberio Villarreal, a lo que decía el Senador Rafael Amador, pero lo que más quiero decirle al Senado aquí, hoy, en pleno, es que hagamos justicia; si queremos hablar del nuevo país dejemos esas viejas mañas, dejemos esas zancadillas y actuemos con sinceridad frente a nosotros y frente a la opinión pública; yo no creo que tenemos que tener esa máscara para hablar ante las gentes, diciendo que hay equidad, diciendo que están trabajando por las regiones, cuando aquí vienen a trabajar por interés personal; no señores Senadores, yo pido en esta noche, que sea un compromiso del señor Ministro, aquí ante el Senado, de que las partidas sean proporcionales para los Representantes y los Senadores; no puede ser posible que aquí, que hayan Senadores con mayor grado y menor grado; yo creo que todos los que estamos aquí fue porque nos ganamos la elección y porque conseguimos quién nos respaldara electoralmente; entonces yo pienso, señores Senadores, que así como está proponiendo el Senador Angarita Baracaldo pues que se apruebe el proyecto

del señor Ministro, pero que los auxilios regionales se aprueben con equidad para todo el Congreso de Colombia, Gracias.

Interviene la Secretaría para manifestar:

"Artículo 130. **Votación nominal.** Si la respectiva Cámara sin discusión así lo acordare, cualquier congresista podrá solicitar que la votación sea nominal y siempre que no deba ser secreta, caso en el cual se votará siguiendo el orden alfabético de apellidos; en estas votaciones se anunciará el nombre de cada uno de los congresistas, quienes contestarán individualmente, sí o no, en el acta se consignará el resultado de la votación en el mismo orden en que se realice y con expresión del voto que cada uno hubiere dado.

"Artículo 134. **Votación por partes.** Cualquier congresista, un Ministro del Despacho o quien tenga la iniciativa legislativa y para el respectivo proyecto podrá solicitar que las partes que él contenga o la enmienda o la proposición sean sometidas a votación separadamente; si no hay consenso decidirá la Mesa Directiva, previo el uso de la palabra con un máximo de 10 minutos, para que se expresen los argumentos en favor o en contra; aceptada la moción, las partes que sean aprobadas serán sometidas luego a votación en conjunto".

Están leídos los artículos, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Janil Avendaño Hernández:

Sí, señor Presidente, el artículo 151 de la Constitución establece:

"El Congreso expedirá las leyes que adelanten la aprobación y ejecución del Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones y plan general de desarrollo'.

Yo pregunto y quisiera que la Secretaría leyera el título del proyecto que estamos discutiendo; ahí se habla de mayoría absoluta de votos de una y otra Cámara, y el artículo 119 habla, "Normas sobre preparación, aprobación y ejecución del Presupuesto de Rentas y la Ley de Apropiaciones"; yo quiero dejar en claro eso, porque me parece delicado como lo decía el Senador Darío Londoño, que algunos que vamos a las universidades a dictar unas clases, nos digan que estamos violando la ley cuando hay una interpretación diáfana y clara, y otra cosa, señor Presidente, entiendo que usted cerró el debate por suficiente ilustración, entonces yo le pregunto, señor Presidente, por favor, ¿qué vamos a votar?

Yo propongo, porque puedo proponer según el artículo 154, para que le pongamos el cascabel al gato y dejemos de irnos por las ramas, que lo primero que votemos es lo que acabamos de votar con suficiente ilustración, que votemos el artículo pertinente y las adiciones presentadas por el Gobierno Nacional, señor Presidente, a menos que alguien esté en contra y definamos esto ya. Propongo esto, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:

Para salir de toda esta complejidad de líos y problemas y buscar el equilibrio que tanto se ha tratado y se ha discutido, propongo que se vote el proyecto de ley de presupuesto tal y conforme como se votó y se aprobó en la honorable Cámara de Representantes para ese menester y propongo que se vote en bloque su articulado y esta proposición que dice:

Proposición

Apruébese el proyecto de presupuesto tal y conforme viene aprobado por la honorable Cámara de Representantes, en programa y subprogramas y se autorice al Gobierno para corregir los desequilibrios regionales.

Presentada por una serie de Senadores de los distintos partidos políticos representados en esta Corporación.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la proposición leída?, y de acuerdo a la solicitud del honorable Senador Rafael Amador, dispone que la votación se realice nominalmente.

Efectuada ésta, por Secretaría se informa el siguiente resultado:

	Votos
Por la afirmativa	44
Por la negativa	44
Total	88

Votación nominal.

Votan afirmativamente los siguientes sonorables Senadores:

Acosta Medina Amilkar David
Albornoz Guerrero Carlos Salvador
Angel Mejía Juan Guillermo
Araújo Noguera Alvaro
Avendaño Hernández Luis Janil
Barco López Víctor Renán
Bogotá Marín Jaime
Bula Hoyos Rodrigo
Castro Borja Hugo
Cerón Leyton Laureano Antonio
Char Abdala Fuad Ricardo
Cruz Velasco María Isabel
Cubides Olarte Henry
Dájer Chadid Gustavo
Echeverri Jiménez Armando
Elías Náder Jorge Ramón
Espinosa Faccio-Lince Carlos
García Romero Juan José
Iragorri Hormaza Aurelio
Izquierdo de Rodríguez María
Laserna Pinzón Mario
Lébolo Castellanos Emilio
Londoño Capurro Luis Fernando
López Cabrales Juan Manuel
Matus Torres Elías Antonio
Náder Náder Salomón
Name Terán José Antonio
Oliver Moreno Olimpo
Padilla Guzmán Marco T.
Palacio Tamayo Aníbal
Peláez Gutiérrez Humberto
Pinillos de Ospina Clara
Rodríguez Vargas Gustavo
Rojas Sarmiento Jorge Alfonso
Rueda Guarín Tito Edmundo
Salcedo Baldión Félix
Sojo Zambrano Raimundo
Turbay Quintero Julio César
Uribe Vélez Alvaro
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Victoria Perea Raúl Hernán
Villarreal Ramos Tiberio
Vives Campo Edgardo
Yepes Alzate Omar

Votación nominal.

Votan negativamente los siguientes honorables Senadores:

Amador Campos Rafael
Angarita Baracaldo Alfonso
Betancourt de Liska Regina
Blackburn Cortés José
Blum de Barberi Claudia
Boneth Locarno Pedro Antonio
Burgos Martínez Jaime de Jesús
Bustamante García Everth
Cepeda Saravia Efraín José
Chávez López Eduardo
Cristo Sahium Jorge
Echeverri Coronado Hernán
Espinosa Jaramillo Gustavo
Galvis Hernández Gustavo
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Hurtado Enrique
Grabe Loewenherz Vera
Hernández Aguilera Germán
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Latorre Gómez Alfonso
Londoño Cardona Darío
Lozano Gaitán Jorge Eliécer
Marín Bernal Rodrigo
Melo Guevara Gabriel
Mendoza Ardila Fernando
Montoya Puyana Alberto
Moreno Rojas Samuel
Mosquera Mesa Ricardo
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Panchano Vallarino Guillermo
Pizano de Narváez Eduardo
Quirá Guauña Anatolio
Rodríguez de Castellanos Claudia
Ruiz Llano Jaime Eduardo
Sanín Posada Maristella
Santofimio Botero Alberto
Serrano Gómez Hugo
Sorzano Espinosa Luis Guillermo
Trujillo García José Renán
Tunubalá Paja Floro Alberto
Valencia Cossio Fabio
Valencia Jaramillo Jorge
Villegas Díaz Daniel
Zuluaga Botero Bernardo G.

Por Secretaría se informa a la plenaria que se ha registrado un empate en la votación al proyecto de ley en discusión.

La Presidencia solicita a la Secretaría da rlectura al artículo 135 del Reglamento, Ley 5ª de 1992.

La Presidencia indica a la Secretaría llamara a lista con el fin una segunda votación; pero antes concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maristella Sanín Posada.

Palabras de la honorable Senadora Maristella Sanín Posada:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Maristella Sanín Posada, quien manifiesta lo siguiente:

Presidente, esta moción de orden la quería proponer antes de que se sometiera a votación puede que yo esté equivocada, pero quería una aclaración, según entiendo la Cámara dio facultades al Gobierno para que se dispusieran en equilibrio los auxilios, sí, o no. Sí, bueno, entonces el artículo 119, de la Ley 5ª, dice lo siguiente:

Mayoría absoluta se requiere para la aprobación de:

2. Leyes que den facultades extraordinarias al Presidente de la República.

Y además, el artículo 150, en su numeral 10, dice:

Revestir hasta por 6 meses al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para expedir normas con fuerza de ley cuando la necesidad lo exija o la conveniencia pública lo aconseje. Tales facultades deberán ser solicitadas expresamente por el Gobierno, yo no sé si las ha solicitado, y su aprobación requerirá la mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara.

Entonces Presidente, antes de volver a hacer la votación, yo le pido que tenga en cuenta que se necesita la mayoría absoluta,

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Sí, señor Presidente, para decirle que el proyecto fue negado porque no obtuvo la mayoría que exige la Constitución, que es: Tratándose de una ley orgánica, la mitad más uno de los miembros.

Interviene la Presidencia.

Doctor, es que no es una ley orgánica, es una ley ordinaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

Honorables Senadores ante esta encrucijada, quiero informarle que la honorable Cámara de Representantes aprobó este proyecto por 95 votos contra 17 punto primero.

Punto segundo, no son facultades extraordinarias las que se le otorgan al Ejecutivo; son unas facultades para la liquidación y corrección de ajuste presupuestal que desde ningún punto de vista son facultades extraordinarias y además estas facultades ya las tiene el Ejecutivo Nacional para hacer este tipo de liquidación, corrección y ajuste, luego entonces no son facultades extraordinarias, honorables Senadores.

Es una autorización y no es ley orgánica, las leyes orgánicas son de otra naturaleza.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Señor Presidente, honorables Senadores, brevemente,. Aquí se viene repitiendo con insistencia tal vez con obcecación la palabra auxilio.

Los auxilios son aquellas gratificaciones o dineros o recursos que se le entregan a personas particulares o, a entidades de derecho privado, aquí no hay una sola partida que no sea para entidades de derecho público y por lo menos el 50%, por no decir que la totalidad serán administradas directamente por organismos nacionales, hoy me enteré por la radio de una petición que hacía el doctor Samper, en el sentido de que canalizaran todos esos recursos a través de Findeter, pues más de un 60% de los recursos que aparecen en esas partidas están canalizados a través de Findeter, por supuesto que al doctor Samper no se le podrá dar gusto en todo.

El otro aspecto que quiero destacar es el siguiente: Ya la proposición dice en forma muy clara, terminante, behemente, contundente, que el Gobierno hará una distribución equilibrada, porque es de aclarar que la Cámara aprobó globalmente, o sea que es un simple anexo que manifiesta unas intenciones de ellos, pero el Gobierno para cumplir con esta proposición, puede hacer una distribución equilibrada, eso es lo que dice la proposición y me apena es lo menos que puedo decir, tener que separarme de los conceptos del distinguido profesor de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Caldas, paisano admirado, entrañable amigo, Luis Guillermo Giraldo, lo que es orgánica es la Ley 38, que es la que orienta el régimen presupuesta. Ley que dijo la Corte Constitucional en sentencia que usted ha leído bien, casi que se la sabe de memoria y se la repite a sus estudiantes, sentencia que dijo, con ponencia del doctor Vladimiro Naranjo, por cierto que conservador muy destacado del grupo pastranista, dijo que estaba vigente esa Ley 38 y dijo que no se requería plan y que el plan solamente se podía elaborar en los 6 meses del cuatrenio que venga, el que solamente reemplace al doctor Gaviria con esas precisiones procederá la Mesa.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

Apruébase el proyecto de presupuesto como viene de la Cámara de Representantes, los programas y subprogramas y si autoriza al Gobierno para corregir los desequilibrios regionales de las partidas de inversión territorial; esta proposición cuenta con el aval del señor Ministro de Hacienda quien la firma y varios Senadores que también suscribieron. Con esto se daría solución.

La Presidencia dispone que se repita la votación nominal de acuerdo al Reglamento del Congreso.

Efectuada ésta, por Secretaría se informa el siguiente resultado:

	Votos
Por la afirmativa	48
Por la negativa	41
Total	89

Votación nominal.

Votan afirmativamente los siguientes honorables Senadores:

Acosta Medina Amílkar David
Albornoz Guerrero Carlos Salvador
Angel Mejían Juan Guillermo
Araújo Noguera Alvaro
Avendaño Hernández Luis Janil
Barco López Víctor Renán
Bogotá Marín Jaime
Bula Hoyos Rodrigo
Castro Borja Hugo
Cerón Leiton Laureano Antonio
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Char Abdala Fuad Ricardo
Cristo Sahium Jorge
Cruz Velasco María Isabel
Cubides Olarte Henry
Dájer Chadid Gustavo
Echeverri Jiménez Armando
Elías Náder Jorge Ramón
Espinosa Faccio-Lince Carlos
García Romero Juan José
Iragori Hormaza Aurelio
Izquierdo de Rodríguez María
Laserna Pinzón Mario
Lebolo Castellanos Emilio
Londoño Capurro Luis Fernando
López Cabrales Juan Manuel
Lozano Gaitán Jorge Eliécer
Matus Torres Elías Antonio
Náder Náder Salomón.
Name Terán José Antonio
Oliver Moreno Olimpo
Padilla Guzmán Marco T.
Palacio Tamayo Aníbal
Panchano Vallarino Guillermo
Peláez Gutiérrez Humberto
Pinillos de Ospina Clara
Rodríguez Vargas Gustavo
Rojas Sarmiento Jorge Alfonso
Rueda Guarín Tito Edmundo
Salcedo Baldión Félix
Sojo Zambrano Raimundo
Turbay Quintero Julio César
Uribe Vélez Alvaro
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Victoria Perea Raúl Hernán
Villarreal Ramos Tiberio
Vives Campo Edgardo
Yepes Alzate Omar.

Votación nominal.

Votan negativamente los siguientes honorables Senadores:

Amador Campos Rafael
Angarita Baracaldo Alfonso
Betancourt de Liska Regina
Blackburn Cortés José
Blum de Barberi Claudia
Boneth Locarno Pedro Antonio
Burgos Martínez Jaime de Jesús
Bustamante García Everth
Cepeda Sarabia Efraín José
Chávez López Eduardo
Echeverri Coronado Hernán
Espinosa Jaramillo Gustavo
Galvis Hernández Gustavo
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Hurtado Enrique
Grabe Loewenherz Vera
Hernández Aguilera Germán
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Latorre Gómez Alfonso
Londoño Cardona Darío
Marín Bernal Rodrigo
Melo Guevara Gabriel
Mendoza Ardila Fernando
Montoya Puyana Alberto
Moreno Rojas Samuel
Mosquera Mesa Ricardo
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Pizano de Narváez Eduardo
Quirá Guauña Anatolio
Rodríguez de Castellanos Claudia
Ruiz Llano Jaime
Sanín Posada Maristella
Santofimio Botero Alberto
Serrano Gómez Hugo
Sorzano Espinosa Luis Guillermo
Trujillo García José Renán
Tunubalá Paja Floro Alberto
Valencia Cossio Fabio
Valencia Jaramillo Jorge
Villegas Díaz Daniel
Zuluaga Botero Bernardo G.

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado del proyecto de presupuesto tal como lo aprobó la honorable Cámara y con las facultades de la proposición.

Proposición número 108

Apruébese el Proyecto de presupuesto como viene de la Cámara en programas y subprogramas y se autoriza al Gobierno para corregir los desequilibrios regionales de las partidas de inversión territorial.

En consecuencia vótese en bloque el articulado del proyecto.

Tiberio Villarreal Ramos.

Visto bueno, Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rudolf Hommes Rodríguez

Hugo Castro Borja, Marco Tulio Padilla Guzmán, Víctor Renán Barco López, Jorge Ramón Elías Náder, siguen firmas ilegibles.

Santafé de Bogotá, D. C., 19 de octubre de 1993.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

La Presidencia pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y éstos responden afirmativamente. Seguidamente pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y éstos responden afirmativamente.

En el transcurso de la votación el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora, manifiesta lo siguiente:

Entonces si votaba en favor de ese servicio a la comunidad, viniere de donde viniere, quedaba también legitimado, la forma como se hizo por eso hay en la Mesa hay una propuesta mía, de que esos cien mil millones de pesos, se nombre una comisión; ya voy a terminar mi explicación.

Bueno, entonces dejo constancia, de que para mí, prima la persona humana y la miseria de quienes hoy están sufriendo y por eso voto sí.

Igualmente el honorable Senador Jorge Eliécer Lozano Gaitán, manifiesta lo siguiente:

La verdad honorables Senadores, yo tengo que hacer la salvedad acá y desde un principio lo dije, que esperamos los Senadores Marco T. Padilla y Jorge Lozano, de que el Ministro y quienes le correspondan la redistribución, que le corresponde al Departamento del Tolima, sea dividida equitativamente para los Parlamentarios, porque todos trabajamos y todos vinimos acá y nos ganamos la curul, entonces por tal motivo voto sí.

El honorable Senador Alberto Santofimio Botero deja constancia que de acuerdo con el resultado de la votación, los partidarios del sí, no han tenido la mitad más uno de los integrantes de la Corporación.

El honorable Senador Hernán Echeverri Coronado deja la siguiente constancia:

Santafé de Bogotá, D. C., 19 de octubre de 1993.

Constancia.

Voté no el Presupuesto Nacional de 1994, porque:

1. Revive los auxilios parlamentarios en todos los vicios de los que quizo suprimir la nueva Constitución.
2. Porque el presupuesto adolece de falla de constitucionalidad.
3. Propuse la tramitación en la Plenaria del Senado, fue gravemente irregular: No hubo suficiente discusión, se atropelló a los Senadores en el uso de la palabra y no se obtuvieron las mayorías reglamentarias.
4. Porque finalmente se aprobó el presupuesto que aprobó la Cámara, sin que el Senado supiera qué aprobó esa Corporación.

Hernán Echeverri Coronado.

El honorable Senador Bernardo Zuluaga Botero, deja la siguiente constancia:

Constancia.

El argumento del Gobierno Nacional en el sentido de atribuir un carácter de inversión social a las partidas adicionales que aceptó incluir a solicitud del Congreso, no puede interpretarse al margen de sus responsabilidades en materia de seguridad social y a su voluntad de someter la política social a las prioridades de la política económica neoliberal. Esta pírrica concesión al Congreso de la República no tiene otro fin que lograr la aprobación de las metas presupuestales del Gobierno, tales como la necesidad de impedir un déficit presupuestal superior al 1% del PIB, la destinación del 26% al servicio de la deuda, la negación de recursos para el ISS y la consagración de importantes recursos para ser manejados directamente por el Ejecutivo, en las cuales no se reflejan las mismas preocupaciones del Gobierno.

La adición de partidas de inversión por cien mil millones de pesos en el actual proyecto de presupuesto, constituye una nueva modalidad de auxilios que puede conducir a la desviación de recursos públicos para favorecer intereses electorales. Esta atomización de inversiones, que no responde a una política ni a una estrategia de planeación del desarrollo, sólo sirve de paliativo respecto de los problemas que aquejan a las regiones y al pueblo de Colombia y ni siquiera contemplan muchas regiones deprimidas. De acuerdo con los cálculos del mismo Ministro de Hacienda, estos cien mil millones de pesos escasamente representan el 2% de los recursos necesarios para superar el déficit de servicios e inversiones sociales en el país, estimado en cinco billones de pesos.

En virtud del artículo 351 constitucional, el Congreso de la República puede adicionar y aumentar las partidas presupuestales sometidas a su consideración por el Gobierno, siempre y cuando cuenten con su aval por escrito. Es cierto que el actual Gobierno no está obligado a presentar un Plan de Desarrollo, en las condiciones de la nueva Carta, pero tampoco puede continuar desarrollando las prácticas tradicionales de gestión, favoreciendo intereses electorales. Precisamente para evitar estas deformaciones, la Constitución responsabilizó al Gobierno Nacional, otorgándole la facultad de control y de veto sobre estas modificaciones. De allí que la principal responsabilidad en este episodio le corresponde al Ministro de Hacienda en la medida en que acepta este mecanismo de inversión, a sabiendas de su precario impacto social.

Además, la consagración de mecanismos de favorabilidad política, en un período preelectoral, es una práctica que viola el derecho de la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos, más allá de los problemas señalados anteriormente. Los aportes del Estado a los partidos y movimientos políticos debe hacerse a través de las instituciones y normas previstas para tal fin y el Congreso debe ocuparse ante todo de estudiar los temas centrales del Presupuesto.

Bernardo Gutiérrez Zuluaga
Senador de la República.

En el transcurso de la sesión el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, deja la siguiente constancia:

Mensaje al Congreso de la República, al Gobierno Nacional y a la opinión pública sobre el presupuesto para 1994.

La ley anual de presupuesto, en un estado social de derecho, democrático y participativo, no es la misma que la de un estado individualista.

La nueva Constitución consagró derechos fundamentales encaminados al desarrollo de una sociedad más igualitaria, a través de la planeación y de la armonía que debe existir entre ésta y el presupuesto y éste como reflejo de aquélla.

Cada año el Congreso debe expedir una ley de presupuesto que sea fiel reflejo de la nueva Constitución, donde el desarrollo de planes y programas tenga como especial función, consagrar los derechos sociales y asegurar la participación en los recursos fiscales a los distintos sectores de la comunidad, pues tales derechos pueden entenderse en sentido objetivo, como el conjunto de las normas a través de las cuales el Estado lleva una función equilibrada y moderadora de las desigualdades sociales.

Ninguna ley permite que unos congresistas, que deben estudiar el presupuesto puedan beneficiarse con partidas especiales para que san distribuidas por éstos en sus circunscripciones electorales, a cambio de facilitar la aprobación de la ley de presupuesto. Esa clase de Estado, donde eso ocurría, quedó atrás; hay una sociedad vigilante que no está dispuesta a facilitar el paso de esas leyes permisivas propuestas por el Ejecutivo y aprobadas por el Legislativo.

Hay un valor específico supraconstitucional de los derechos fundamentales contenidos en sus declaraciones, que limita al mismo legislador ordinario, que está obligado a respetarlas. La hacienda pública constituye patrimonio del bien común, que no puede repartirse arbitrariamente en una ley anual de presupuesto. Por el contrario, nuestra Constitución le otorgó a la sociedad civil un derecho fundamental a través de la participación en la planeación y el control, para evitar que ese acervo sea malversado o distribuido caprichosamente por los legisladores.

El presupuesto debe expedirse cumpliendo con la Constitución, con la Ley Orgánica de Presupuesto y de conformidad con el artículo 9º de la Ley 153 de 1887, que dispone que toda norma que venga de atrás, que no sea contraria a la nueva Constitución, es aplicable.

La Constitución prohibió los auxilios y éstos no podrán revivirse. Igualmente creó un organismo encargado de impedir que los recursos originalmente provenientes del tesoro público o del exterior, sean desviados hacia fines electorales. Estamos dispuestos a cumplir con ese mandato de la Constitución y en forma comedida solicitamos al Gobierno y al Congreso que se eliminen esas partidas que violan la Constitución y la ley, a más de que brantar principios éticos en un momento en que el mundo aplaude el esplendor de la verdad, pregonado por el Vaticano y que hay democracias permisivas que necesitan a sí mismo la verdad luminosa en el manejo de los recursos fiscales y en la expedición de las leyes.

Además de las consideraciones jurídicas basadas en la Constitución Política, en la ley normativa de presupuesto y en las consideraciones éticas, sociales y de planeación, conviene alertar a la opinión pública sobre los efectos económicos que puede provocar en el país la aprobación atropellada de un presupuesto desequilibrado financieramente, e inequitativo regionalmente y matizado políticamente con partidas globales destinadas en un año electoral a favorecer determinados sectores políticos.

Veamos los fundamentos de estos factores desestabilizadores del presupuesto general de la Nación, sustentados en los valores incluidos en el proyecto de ley originalmente presentado al Congreso de la República.

1. Desequilibrio financiero con cargo al déficit.

La Contraloría General de la República, según información aparecida en un diario de amplia circulación nacional, estima "que el déficit fiscal podría llegar a ser del 3.0% del producto interno bruto en 1994". "El ente fiscalizador dice que los menores recaudos se explican por el lento desempeño del impuesto de renta y complementarios y por el impuesto a las Ventas, IVA".

En concepto de la Veeduría del Tesoro, el impuesto de renta y complementarios, está sobre-estimado en cuantía superior a $ 110.368 millones, que deben ser deducidos del estimativo del Gobierno, cuya cuantía asciende a $ 2 billones 915.575 millones. La sobre-estimación corresponde a $ 47.411 millones por gestión y $ 62.977 millones por recuperación de cartera. Con este cuento de la gestión y de los juicios ejecutivos a los morosos, se viene especulando desde 1990 y de ahí los resultados negativos del presente año en que el recaudo estimado va a ser inferior en más de $ 162.000 millones, según cálculos elaborados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la aplicación de los ajustes por inflación, las retenciones efectuadas en 1992, la contribución especial por explotación o exportación de petróleo crudo, gas libre, carbón y ferroníquel, la recuperación de cartera y la gestión administrativa.

Impuesto a las ventas: El Gobierno omitió las explicaciones correspondientes al estimativo de este impuesto por efecto de compras externas, pero en lo relativo a las ventas internas el estimativo real asciende a $ 1 billón 544.511 millones, es decir con un incremento del 23% y no de $ 1 billón 582.181 millones aforado en el presupuesto para 1994. En consecuencia, la estimación por ventas reales asciende a $ 37.670 millones y por ges-

tión a $ 25.000 millones, es decir, que el desequilibrio por este concepto puede ascender a $ 62.670 millones.

Recursos del crédito interno. El proyecto incluye recursos por este concepto de $ 1 billón 885.743 millones de los cuales $ 1 billón 885.743 millones, corresponden a la emisión y colocación de títulos de tesorería. En lenguaje económico la colocación y emisión de títulos, corresponden a emisión monetaria, a expansión de los medios de pago, es decir a incrementar la cantidad de dinero en poder del público.

El señor Ministro de Hacienda, como constitucionalmente no tiene facultad para que el Banco de la República emita, utiliza a la Tesorería para expandir la masa monetaria, no importa que dicha emisión sea inflacionaria y atente contra la estabilidad económica de la Nación. Ese es el precio que tendremos que pagar los contribuyentes colombianos: cada vez mayores tributos para financiar los desequilibrios de un presupuesto mal estructurado.

Enajenación de activos. El proyecto incorpora recursos por este concepto en cuantía de $ 1 billón 168.644 millones, sin ninguna explicación de los activos que van a realizarse, sobre la conveniencia financiera de estas operaciones, que lo que tienden es a empobrecer cada vez más al país con la realización o venta de los bienes adquiridos por la Nación en administraciones que sobresalieron por su austeridad y buen manejo financiero.

Que el país tenga que vender sus activos para financiar un presupuesto excesivo, es un precedente que no olvidarán las futuras generaciones de colombianos.

El desequilibrio financiero y lo inadecuado e inequitativo de algunos numerales rentísticos, se pueden resumir así:

	millones de pesos
1. Sobre-estimación imporrenta	110.388
2. Sobre-estimación ventas	62.670
3. Colocación y emisión de títulos	1.858.143
4. Enajenación de activos	1.168.644
Desequilibrio de rentas	$ 3.199.845

2. Inequidad Regional.

El ofrecimiento de $ 100.000 millones para obras regionales, tan intensamente ofrecidos a los parlamentarios, para que cada uno pueda distribuir $ 300 millones, no puede hacer justicia en ningún momento a la equidad regional en la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación. El reparto inequitativo no ha sido fruto del actual Gobierno, es un problema de vieja data, que hoy en día lo subsana la nueva Constitución, con relación al situado fiscal para educación y salud, la participación a los municipios en los ingresos corrientes de la Nación. Ellos son, a manera de ejemplo, recursos de una gran trascendencia a nivel territorial, desarrollados mediante la Ley 60 de 1993.

Sobre las partidas para obras regionales y las de carácter global, es necesario dejar muy en claro que las objeciones al Presupuesto para 1994, no son solamente por el carácter de las mismas como auxilios o donaciones, sino por la posible desviación de recursos hacia fines electorales. Esa, la razón de nuestro pronunciamiento, para que se cumplan las atribuciones otorgadas por el artículo 34 transitorio de la Constitución, dando cumplimiento al mandato de la Carta.

En cuanto a las demás disposiciones contenidas en el proyecto de ley ya fijamos nuestra posición; con relación a las partidas auxiliadoras y políticas, esperamos que se retiren del proyecto.

Al agradecer la atención a la presente, confiamos en que en la discusión prevalezcan los intereses del bien común, de la Constitución y de la ley.

Con nuestra consideración.

Jorge García Hurtado
Veedor del Tesoro.

Santafé de Bogotá, D. C., 18 de octubre de 1993.

MEMORANDO

Para:
Rudolf Hommes
Ministro de Hacienda y Crédito Público
De:
Camilo Ospina Bernal
Secretario General

Antonio José Núñez Trujillo
Jefe Unidad Jurídica.

César López Botero
Asesor Jurídico
Dirección General del Presupuesto.

Ref.: Proyectos de Inversión Territorial.

Fecha: 16 de octubre de 1993.

De conformidad con sus instrucciones, procedemos a exponer el criterio jurídico en torno al tema de la referencia.

1. Proyectos de inversión territorial.

El procedimiento establecido en la Ley 38 de 1989 para la inclusión de proyectos de inversión en la ley de presupuesto tiene una disposición expresa, en el tercer inciso del artículo 32, el cual dispone que "los proyectos de inversión para el apoyo regional autorizados por la ley formará parte del Banco de Proyectos".

El artículo 21 de la Ley 60 de 1993, establece las actividades a las cuales se destinan las participaciones en los municipios de que trata el artículo 357 de la Constitución Política. Entre éstas incluye las destinadas a gastos en los sectores de salud, educación, vivienda, servicios de agua potable y saneamiento básico, cultura, construcción y mantenimiento de redes viales, entre otras. El parágrafo de dicho artículo ordena que en el Presupuesto General de la Nación no se incluyan apropiaciones para dichos fines, para ser transferidas a los municipios, distintas a las participaciones a que se refiere el artículo 357 de la Constitución, pero autoriza la existencia de apropiaciones presupuestales para la ejecución de funciones a cargo de la Nación con participación de las entidades territoriales y de las partidas de cofinanciación para programas en desarrollo de funciones de competencia exclusiva de las entidades territoriales.

En consecuencia, la Ley 38 al señalar que las apropiaciones para apoyo de proyectos regionales se entienden incorporadas automáticamente en el Banco de Proyectos, previa autorización legal, está aludiendo a la autorización conferida expresamente en el parágrafo comentado de la Ley 60. La materia se encuentra reglamentada en el Decreto 841 de 1990, que en su artículo 1º establece el campo de aplicación del Banco de Proyectos de Inversión, y en el parágrafo del mismo precisa que:

Dado que no forman parte del Plan operativo Anual de Inversiones, quedan exentos de este trámite, en la parte relativa a su inclusión en el Presupuesto General de la Nación, los proyectos de inversión para el apoyo regional autorizados por la ley (...).

Dichos proyectos, una vez incorporados al Presupuesto General de la Nación, deben ser registrados en el Banco de Proyectos de inversión Nacional con el fin de hacerles seguimiento (...).

Por ende las partidas regionales tienen un régimen propio, por cuanto no requieren estar incluidas en el Banco de Proyectos, ni en el Plan Anual de Inversiones para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación, pero para su ejecución sí requieren cumplir con la inscripción en el Banco de Proyectos, dado que el inciso segundo del artículo 31 de la Ley Orgánica de Presupuesto sólo permite la cofinanciación de proyectos que se sometan a esta condición.

2. Modificaciones al Proyecto de Presupues por el Congreso.

Aclarada la competencia del Gobierno en la preparación del proyecto, es pertinente revisar la competencia del Congreso en la materia. El artículo 351 de la Constitución Política señala que el Congreso no puede aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del Ministro del ramo. La Ley 5ª de 1992, orgánica del Congreso, establece, en su artículo 211, cuarto inciso, el mismo principio.

Por otra parte, la misma Ley 5ª, al reglamentar la excepción a las incompatibilidades establecidas en el artículo 180 de la Constitución, preserva en cabeza de los Congresistas las siguientes facultades:

"6. Adelantar acciones ante el Gobierno en orden a satisfacer las necesidades de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

7. Ejercer las facultades derivadas de las leyes que los autoricen a actuar en materias presupuestales inherentes al presupuesto público.

8. Intervenir, gestionar o convenir en todo tiempo ante los organismos del Estado en la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda y obras públicas para la comunidad colombiana".

El Congreso Nacional, de manera general, puede modificar los proyectos de ley sometidos a su consideración tanto en los debates en Comisión como en las Plenarias (artículo 150, inciso 2º, Constitución). Esta posibilidad también existe en el trámite del proyecto de ley anual de presupuesto siempre que, en caso de que las modificaciones impliquen aumento en las partidas de gastos propuestas por el Gobierno, se cuente con la aceptación escrita del Ministro del ramo (artículo 351), que es el de Hacienda y Crédito Público (artículo 44 Ley 38 de 1989). No obstante, por tratarse de una ley de naturaleza especial, tan sólo pueden incluirse partidas o aumentos de gastos que correspondan a un crédito judicialmente reconocido, un gasto decretado conforme a ley anterior o destinado a organizar las ramas del Poder Público, o al servicio de la deuda, o destinado al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo. Todas éstas constituyen las fuentes de gasto público para la inclusión de una partida en el Presupuesto General.

Por tanto, las únicas limitantes que existen para que el Congreso incluya una partida (o aumente una existente) durante los debates son:

a) Que tenga aceptación escrita del Ministro de Hacienda y Crédito Público, y

b) Que obedezca a una de las citadas fuentes de gasto público.

Por tanto las limitaciones derivadas del Banco de Proyectos y demás instrumentos de planificación sólo proceden para la ejecución de la partida respectiva y no para su incorporación en el presupuesto. En cuanto a las partidas regionales, éstas tendrán una inclusión automática en el Banco de Proyectos, de acuerdo con la referida Ley 60 de

1993 y en concordancia con el artículo 32, inciso 3, de la Ley 38 de 1989. Para las demás subsiste la obligación de incluirlas en el Banco de Proyectos como condición para que la Nación pueda cofinanciar.

Atentamente,
(Firmas ilegibles).

En el transcurso de la sesión el honorable Senador Mario Laserna Pinzón, deja la siguiente constancia:

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 6 de 1993

Doctor
Mario Laserna
Senador de la República
E. S. D.

Señor Senador:

La Junta Administradora de la Candelaria, solicita su intervención ante el Senado de la República a fin de lograr un pronunciamiento en favor del barrio La Candelaria como un asunto de interés nacional por las siguientse razones:

Históricamente allí se produjo la génesis de la capital de la República y por tanto se encuentran numerosos testimonios en su arquitectura íntimamente ligados a nuestra nacionalidad.

Allí se encuentra historia por todas partes. Desde la teja de barro hasta la ventana de barrote en donde ebanistas y carpinteros dejaron plasmados culturas, modas y hasta esnobismos culturales que forjaron eso que se llama nacionalidad en su acepción de manifestación de vida y costumbres. Detrás de cada puerta se esconden mundos y tradiciones, secretos y virtudes de la raza colombiana.

Este fue el pequeño pueblo de otro siglo que fue capaz de engendrar a la inmensa ciudad que hoy en día es Bogotá. En este ambiente colonial y republicano se fueron cristalizando los sueños de libertad, de progreso y de calidad de vida de todos los colombianos.

Desafortunadamente, la gran metrópoli de millones de habitantes que hoy representa el Distrito Capital ha tenido en el olvido, salvo en algunas plausibles excepciones, este insustituible e histórico lugar. Existe el grave riesgo de perder su autenticidad, el avance avasallador del cemento y del hierro está destruyendo este primer desarrollo urbano de Santafé de Bogotá aledaño a su plaza mayor.

El intenso tráfico de vehículos, de todo tamaño y peso que transitan por sus angostas calles están averiando en forma severa la ya perdida estabilidad de sus muros de adobe y tapia pisada, de tablón y huesos.

Honorables Senadores: El barrio La Candelaria es patrimonio nacional. Si bien está ubicado geográficamente en el Distrito Capital por su historia, su arquitectura y desarrollo urbano le pertenece a la Nación entera y es a ella a quien corresponde conservar para las futuras generaciones este barrio en donde todavía el visitante, tanto nacional como extranjero puede curiosear y revivir algo del espíritu colonial y republicano que se manifiesta en las imágenes de esa arquitectura que ambienta sus empinadas calles. En su comprensión, señores Senadores está la continuidad histórica de este barrio que dio la luz a la Nación entera.

Atentamente,

Jaime Umaña Díaz
Edil de La Candelaria.
Presidente Plan de
Desarrollo Local.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Por Secretaría se dejan los siguientes documentos para su publicación respectiva:

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 17 de 1993

Doctor
Pedro Pumarejo Vega
Secretario General
Honorable Senado de la República
Ciudad.

Apreciado doctor Pumarejo:

Me permito adjuntar las respuestas correspondientes al cuestionario contenido en la Proposición número 103 y su Aditiva, relacionado con el Proyecto de ley del Presupuesto para la vigencia fiscal de 1994.

Atentamente,

Rudolf Hommes
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Proposición número 103.

Plenaria honorable Senado de la República. Martes 19 de octubre. Citación Ministro de Hacienda y Crédito Público.

1."Cítase al señor Ministro de Hacienda a fin de que se sirva explicar a la Corporación en la sesión del martes próximo, los cambios ocurridos en el proyecto de ley sobre presupuesto de inversión e igualmente sobre los criterios que se tuvieron para la asignación de nuevas partidas con destino a municipios y departamentos del país, con el título de adiciones por 70.000 millones. Oficio número 00849 del 5 de octubre de 1993".

Aditiva.

2. "Que los dineros de que trata las partidas a que hace referencia la partida de inversión regional por 100.000 millones, se trasladarán al Fondo de Solidaridad Pensional, y al Fondo de Solidaridad y Subsidio en Salud, en un porcentaje del 50% para cada uno de los fondos".

Respuestas al cuestionario contenido en la Proposición número 103.

El proyecto de presupuesto de gastos de inversión ha sufrido modificaciones propuestas por el Gobierno por un valor total de $ 360.092 millones y no contiene auxilios parlamentarios, disfrazados o de cualquier naturaleza.

De este monto total $ 70.000 millones corresponde a la adición para aumento de la inversión en vivienda social ($ 20.000 millones), en deporte y recreación por cofinanciación ($ 8.000 millones), en electrificación rural por cofinanciación ($ 20.000 millones), en construcción, rehabilitación, mantenimiento y pavimentación de la red vial secundaria por cofinanciación ($ 21.000 millones). Finalmente se incluyó dentro de esta suma una partida de $ 1.000 millones para Artesanías de Colombia. Estos programas fueron incluidos a petición de las Comisiones Terceras y Cuartas del honorable Congreso, por intermedio de sus ponentes, como consta en su ponencia del 28 de septiembre de 1993, en la que se solicitaban $ 118.000 millones para este fin. Habida cuenta de las carencias existentes en vivienda social y electrificación rural, del pésimo estado de la red secundaria de carreteras, de la necesidad de proveer a la juventud colombiana de espacios recreativos y del deseo de las Comisiones de promover las artesanías colombianas, el Gobierno accedió a esta petición con sólo $ 70.000 millones porque, tal como lo anuncié en la sesión conjunta de las Comisiones en la cual se aprobó en primer debate el proyecto en cuestión, ya se había acordado con la Comisión de Ponentes de las Terceras y Cuartas a solicitud de ellas mismas, incluir una partida adicional de $ 100.000 millones para proyectos de inversión territorial. Estas afirmaciones constan en la grabación de la sesión aludida, pero hicieron poca mella en el auditorio puesto que su interés estaba concentrado en lograr el aumento de la inversión de $ 70.000 millones adicionales que finalmente se aprobó, dando estricto cumplimiento a los artículo 351 de la Constitución Política y 21 de la Ley 60 de 1993.

La partida de $ 100.000 millones no fue incluida en dicha aprobación puesto que no se había elaborado el grupo de proyectos que la conformarían. Hay además partidas de inversión contenidas en el primer pliego de modificaciones del proyecto de presupuesto que fueron aprobadas por las Comisiones Terceras y Cuartas en primer debate, el día 29 de septiembre de 1993.

En el segundo pliego de modificaciones, enviado el 12 de octubre, se incluyó la partida de $ 100.000 millones solicitada por las Comisiones Terceras y Cuartas, a través de sus ponentes, para inversión territorial y otras partidas de inversión que surgieron de solicitudes de otras dependencias del sector público.

Las demás inversiones contenidas en los pliegos de modificaciones son esencialmente los siguientes:

A. Primer pliego de modificaciones (millones)

Fondo de Solidaridad y Garantía.	$	50.000
Ministerio de Defensa Nacional - Modernización de equipo.	$	24.700
Ministerio de Agricultura.	$	13.500
Proyectos de Apoyo a Cultivos en crisis.		
Seguro Agropecuario.		
Sistema de Información (DANE).		
Donaciones de AID, Gobierno Suizo.	$	7.800
Modernización Financiera del Estado.	$	10.000
Educación Secundaria (crédito BIRF).	$	2.700
Programas de Inversión Universidad Nacional.	$	4.000
Sedes y Laboratorios Fiscalía General.	$	2.630
B. **Adición de Comisiones III y IV.**	$	70.000

C. **Segundo Pliego de Modificaciones.**

Programas Ciudad Bolívar.	$	13.000
Hospitales del Sur de Bogotá.	$	10.000
Parques y Recreación	$	3.000
Plan Pacífico.	$	7.000
Crédito Fodex Centro Hospitalario Nacional	$	5.000
Ministerio de Agricultura.	$	24.000
Compra de cosechas	$	9.000
Crédito Agropecuario Concesional - Finagro	$	8.000
DRI - Programa Asistencia	$	8.400
ICETEX - Fomento Educativo	$	8.300
Puente de Samaná	$	1.500
Ministerio de Justicia - Sede y cárceles.	$	1.850
Inversión Territorial.	$	100.000
Otros.	$	14.162

Anexo al pliego de modificaciones del 12 de octubre se presentó la lista detallada de proyectos de inversión que comprenden las partidas para inversión territorial ($ 100.000

millones). Esta lista se suministró con fines informativos solamente para asegurar la transparencia del proceso de discusión y aprobación del Presupuesto.

Debo destacar que **todos** los proyectos incluidos en el anexo, **sin excepción,** serán ejecutados por entidades gubernamentales y la mayor parte de ellos a través de entidades nacionales. Esto desvirtúa la confusión que ha surgido frente a estas asignaciones y deja claro que no se trata de revivir los llamados auxilios parlamentarios.

Por otra parte, cabe destacar que la responsabilidad de que estas partidas se ejecuten tal como está previsto en el proyecto de Presupuesto, para cumplir un fin social a nivel territorial, le corresponde íntegramente a las entidades ejecutoras y a los organismos de vigilancia y control del Estado.

La ejecución de las partidas contenidas en el pliego de modificaciones, en lo que respecta a los $ 100.000 millones, se haría a través de las siguientes entidades:

CUADRO NUMERO 1

Distribución proyectos de inversión territorial.

Entidades públicas ejecutoras.

Entidad Sector	Monto (Millones $)
CAR. Medio Ambiente	500
FIS. Infraestructura en Salud	3.910
FIS. Infraestructura Deportiva	9.490
FIS. Infraestructura Educativa en Primaria	3.195
FIS. Infraestructura Educativa en Secundaria	9.000
FIS. Infraestructura en cultura	1.300
Mingobierno. Inversión Zonas Indígenas	150
INPEC. Construcción Cárceles	200
Findeter. Acueductos y Alcantarillados	20.770
Findeter. Otros Servicios Públicos	3.350
Findeter. Construcción Red Vial Secundaria y Terciaria	15.960
Policía Nacional. Construcción Puesto Policía	100
Inderena. Medio Ambiente	870
DRI. Subsidios Vivienda Rural	370
DRI. Electrificación Rural	3.255
DRI. Acueductos Rurales	280
Minsalud. Atención al Menor y Familia	800
INURBE. Subsidios y Vivienda	2.785
Minminas. Electrificación	3.000
Mineducación. Infraestructura Educativa Universidades	1.090
Uninacional. Inversión Zonas Indígenas	350
Minobras. Infraestructura Fluvial	1.500
INVIAS. Infraestructura Vial	13.620
Caminos Vecinales. Infraestructura Vial	4.430
Aeronáutica. Infraestructura Aérea	580
TOTAL	100.855

Por otra parte, la distribución sectorial de dicha inversión es la siguiente:

CUADRO NUMERO 2

Distribución de proyectos de inversión Territorial.

Resumen por sectores.

Sectores	Monto ($ Millones)	Participación %
Medio Ambiente	1.370	1.4
Salud	4.710	4.7
Deportes y Recreación	9.490	9.4
Educación y Cultura	14.585	14.5
Acueductos y Alcantarillado	21.050	20.9
Vías	34.010	33.7
Vivienda	3.155	3.1
Electrificación	6.255	6.2
Otros	6.230	6.2
TOTAL	100.855	100.0

Como se ve, la versión de que se trata de auxilios disfrazados carece completamente de veracidad y se trata de un malentendido, **posiblemente de buena fe,** que surge de la rápida lectura que se le dio al proyecto antes del debate y de la ausencia del mismo, ya que el Gobierno no tuvo la oportunidad de explicar. Por otra parte, tampoco se trata de proyectos banales. Es claro que estas inversiones territoriales se requieren con suma urgencia, puesto que la mayor parte de las carencias sociales se dan a nivel territorial.

La estimación preliminar de los faltantes de inversión para suplir las necesidades regionales insatisfechas y lograr unos niveles aceptables de cobertura, es del orden de los US$ 6.000 millones, que corresponden a requerimientos en vías (35%), acueductos y saneamiento básico (25%), vivienda (17%), electrificación rural (17%) y educación, deportes y salud [1] (7%). Se espera que estas necesidades se cubran en un período de 5 a 10 años. Nótese que los $ 100.000 millones son apenas el 2% de las necesidades regionales insatisfechas.

Estos requerimientos, de acuerdo con la Ley 60 de 1993, son competencia de las entidades territoriales, que deben financiarse con sus recursos propios, las transferencias de la Nación, y los aportes de la Nación para cofinanciación. Este último, es un mecanismo de apoyo de la Nación para acelerar la disminución de los faltantes estimados.

En cumplimiento de los lineamientos del Plan de Desarrollo en lo concerniente al proceso de descentralización, la Ley 60 de 1993 plantea un aumento en los recursos que reciben las regiones de la Nación. La ley, básicamente, define las actividades que les competen a los distintos niveles de la administración pública, y determina que la Nación deberá transferir a los entes territoriales una participación creciente de sus ingresos corrientes.

En los primeros años de este proceso el costo fiscal para la Nación es bastante alto, ya que no sólo debe ceder una mayor parte de sus ingresos, sino que también debe dar un apoyo financiero adicional por la vía de la cofinanciación o gasto directo, para efectos de consolidar la descentralización y fortalecer la capacidad de los entes locales en la prestación de los servicios básicos.

Pese a los avances de los últimos años, las carencias de la población en los servicios esenciales de salud, educación y acueductos son todavía muy altas. Con base en los estimativos de déficit en estas áreas básicas planteados en el Plan de Desarrollo, es evidente que las regiones, durante este período de transición, requieren de un apoyo adicional de la Nación para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, especialmente en los sectores sociales.

Así, se hace necesario y urgente un aporte adicional y sustancial de recursos por parte de la Nación para proyectos regionales de inversión en los que ésta tenga particular interés. Por esta razón, es también conveniente que la Nación, con base en los principios de concurrencia, complementariedad y solidaridad, induzca la generación de mayores recursos para los niveles locales a través de los mecanismos de cofinanciación, que se ejecutan por medio de proyectos de inversión que satisfacen necesidades o problemas identificados, o por medio de inversión directa y obviamente a través de entidades estatales.

Se estima que la cobertura promedio del servicio de energía eléctrica en el sector rural alcanza cifras cercanas al 56% [2]. Es decir, de aproximadamente 2.300.000 viviendas rurales del país, cerca de 1.000.000 no cuentan con servicio de energía eléctrica.

CUADRO NUMERO 3

Cobertura del servicio de Energía Eléctrica

Tipología Comarcal [3]	Poblac. (Miles)	Tasa Crec.	NBI %	% Viv E.E	% Viv Leña
Colonización	2.047	3.9	73.9	37.8	61.7
Moderna	3.864	1.4	61.1	58.6	59.3
Cafetera	674	-0.2	42.4	83.4	47.0
Minifundio	3.005	-0.3	63.6	47.3	63.3
Metropolitanas	1.274	1.8	45.6	80.0	33.7
Latifundio	1.421	1.0	77.2	51.1	63.1
TOTAL	12.285	1.1	63.0	56.2	59.8

De este cuadro, puede observarse lo siguiente:

1. Las áreas metropolitanas muestran uno de los niveles de vida más alto (NBI por debajo del 45% y dotación de energía eléctrica por encima del 80%) que el resto de las zonas rurales del país (NBI por encima del 60% y disponibilidad de energía por debajo del 60%).

2. La situación es más crítica para las comarcas de colonización con necesidades básicas insatisfechas por encima del 70%, menos del 40% de las viviendas con energía eléctrica y una tasa de crecimiento de la población cercana al 4%, es decir, 4 veces la del promedio de las áreas rurales del país.

Actualmente cerca de un millón de familias no tienen acceso a ninguna fuente comercial de energía. De otra parte, existen regiones de agricultura moderna, de colonización y latifundio, con niveles muy bajos de cobertura energética, altos crecimientos demográficos y elevados niveles de necesidades básicas insatisfechas, para los cuales se propone la siguiente estrategia:

1. Incremento de un 50% de la cobertura del servicio de energía eléctrica en las regiones señaladas. Lo anterior supone el suministro de energía eléctrica a cerca de 400.000 nuevos usuarios a un costo cercano a los US$ 800 millones.

2. Promoción de mercados rurales de hidrocarburos y carbón para promover una adecuada sustitución del uso de leña en procesos de cocción doméstica y de producción agrícola y para su utilización en procesos de generación eléctrica donde esta alternativa sea justificable.

El programa se iniciaría con la energización de los centros de demanda más grandes, dando prioridad a aquellos que cuenten con planes de desarrollo rural.

En lo que respecta a las vías secundarias, dentro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo se encuentra la concentración de las acciones del Gobierno Nacional en las carreteras troncales, es decir, las principales arterias de la apertura. A su vez, la construcción, mejoramiento y mantenimiento de las vías regionales deberá estar a cargo de los departamentos y municipios. Para apoyar a las entidades territoriales en estas actividades, se ha constituido el Fondo de Cofinanciación de la Infraestructura Vial y Urbana.

[1] Con la creación del Fondo de Solidaridad y Garantías previstos en el Proyecto de ley de Seguridad Social, se apoyará una mayor cobertura en los servicios de salud.

[2] Esta cifra incluye a los habitantes de cabeceras hasta 10.000 habitantes. La cobertura del servicio para poblaciones menores a 2.000 habitantes y viviendas localizadas fuera de los cascos urbanos no alcanza un 40%.

[3] En términos generales se define como Comarca o Provincia un conjunto de municipios contiguos con características económicas, sociales, culturales y de medio ambiente relativamente homogéneas.

Actualmente, sin ser aprobada la Ley de Transporte, no se ha culminado la definición de competencias, pero especialmente de recursos para asegurar la financiación de la red secundaria. Por ende, para asegurar las cruciales obras de mantenimiento de la red existente que cubre 46.000 kilómetros y también poder construir 1.500 kilómetros y pavimentar 4.000 kilómetros adicionales en los próximos 10 años, deben obtenerse los recursos necesarios. Las obras en la red secundaria son vitales para asegurar la conexión de los municipios a lo largo y ancho del país, con la red nacional de troncales. Además, se tiene previsto la construcción de 2.580 kilómetros de caminos vecinales hasta el año 2000.

Las inversiones estimadas para la red de carreteras regionales en los próximos 10 años es de $ 2.1 billones. A su vez, se debe financiar el fortalecimiento técnico de las entidades regionales para asegurar la oportuna y eficaz ejecución de los proyectos.

En lo que tiene que ver con el sector vivienda, al principio de este Gobierno se cuantificó que el déficit habitacional afectaba a cerca de 1.7 millones de familias. La meta del Plan de Desarrollo en esta materia era financiar 539 mil soluciones, 72% de las cuales corresponden al programa de vivienda de interés social. El avance del programa indica que este número se superará ampliamente.

Teniendo en cuenta el éxito del programa, la demanda por subsidios ha crecido en forma extraordinaria. Por ello, una disponibilidad mayor de recursos posibilitará disminuir dicho déficit.

La Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Así mismo, la Carta Fundamental ordena el fomento de estas actividades, y la inspección de las organizaciones deportivas (Artículo 52).

La creciente urbanización y el aumento del ingreso de la población estimulan la práctica del deporte y las actividades recreativas: sin embargo, la organización estatal no ha respondido eficazmente a la demanda de programas de alta cobertura en materia de educación física, recreación y deporte. De los 18 millones de colombianos que se cree que practican algún deporte eventualmente, más del 85% no lo hacen vinculados a alguna organización deportiva.

Así mismo, los estudiantes no tienen acceso a programas deportivos escolares. En los niveles de primaria, sólo el 10% de los alumnos puede participar en programas escolares y en los niveles de secundaria el 25%.

De otro lado, aunque las normas urbanísticas definen un nivel deseable de 10 metros cuadrados por habitante para áreas de recreación, ciudades como Bogotá y Medellín tienen 6.5 y 3.8 metros cuadrados por habitante en promedio, con barrios más pobres que tienen promedios de 0.54 metros cuadrados por habitante.

Por estas razones, y en cumplimiento del mandato constitucional de fomentar las prácticas recreativas y deportivas, se hace necesario destinar recursos adicionales de inversión territorial para estas áreas y este es precisamente lo que se ha hecho al incorporar los proyectos de inversión territorial al proyecto de presupuesto general de la Nación para 1994 y así cumplir las necesarias peticiones del honorable Congreso, sin dotar de recursos adicionales a Coldeportes, puesto que esta entidad gasta cerca del 50% de los recursos en burocracia y tiene especial interés en los aspectos vistosos del deporte y menos en la recreación y formación de la juventud. Por este motivo creemos que el énfasis debe ser en inversión municipal en polideportivos, canchas comunales y piscinas.

Lo que ha suscitado probablemente la confusión y la especie maligna de que las partidas de inversión territorial son auxilios disfrazados es que la iniciativa provenga del mismo Congreso a través de las Comisiones Terceras y Cuartas del Senado y de la Cámara. Esta especie no tiene fundamento constitucional ni legal y va en contravía de la necesidad sentida en el Congerso de que los parlamentarios deben tener injerencia en el Presupuesto. Si bien los parlamentarios no pueden incluir libremente recursos en el Presupuesto de Gastos, sí los pueden sugerir, como consta en el artículo 351 de la Constitución Política y al Ministerio de Hacienda le corresponde dar su visto bueno para su inclusión.

De esta manera, de total acuerdo con la norma constitucional y buscando otorgarle un papel protagónico al Parlamento, se incluyeron en el anexo al pliego de modificaciones todos los proyectos de inversión territorial sugeridos por las Comisiones Económicas, a través de los ponentes, para que fueran examinados por el Congreso en pleno y no solamente por las mencionadas células legislativas. Al Congreso le corresponde aprobar o improbar estas partidas, ya que autónomamente puede reducir el proyecto de presupuesto presentado por el Gobierno. Así pues, la responsabilidad de aprobar o no estas partidas con las consecuencias legales y los efectos territoriales de esta decisión, corresponde estrictamente al Congreso, ya que el Gobierno ha presentado sus pliegos de modificaciones al proyecto del presupuesto cumpliendo a cabalidad con la Constitución Política y las leyes.

Si el Congreso desea recortar el presupuesto para que no se incluyan las partidas, tiene toda la autonomía para hacerlo, salvo las excepciones constitucionales contenidas en el artículo 351 de la Constitución Política.

Por otra parte, si el Congreso desea cambiar la destinación de estas partidas, lo puede hacer igualmente, sin aumentar el gasto. Sobre el particular, es mi responsabilidad expresarles que el Gobierno no considera conveniente privar a los entes territoriales de proyectos de inversión dirigidos a subsanar neecsidades básicas insatisfechas para sobrefinanciar al sector salud, al de seguridad social más allá de su capacidad de ejecución. Por este motivo no se recomienda, respetuosamente, asignar los $ 100.000 millones, al Fondo de Solidaridad Pensional y al Fondo de Solidaridad y Subsidio en Salud. Se le quitaría a la población económicamente activa recursos productivos para destinarlos a fondos que tendrán que ser invertidos en el sector financiero por no poder ser utilizados en el futuro próximo.

Si el Congreso desea darle otra utilización a los $ 100.000 millones permítanme sugerir una mejor forma de hacerlo, de acuerdo con las necesidades territoriales básicas ya descritas:

Inversión	Porcentaje %	Millones $
Vías regionales	35	35.000
Acueductos y Saneamiento básico	25	25.000
Vivienda Urbana Rural	17	17.000
Electrificación Rural	17	17.000
Recreación y Deportes	6	6.000
Total	100	100.000

Sin embargo, debo terminar señalándoles a los honorables Congresistas que esta distribución sectorial es muy parecida a la que se le dio en el pliego de modificaciones a estos recursos, indicando la sabiduría de las comisiones económicas en sus propuestas de asignación del gasto territorial. Es claro, entonces, que la asignación presupuestal obedece a criterios técnicos y de necesidad social y no, como se ha dicho, a motivaciones pramente políticas. Los Congresistas saben mejor que nadie, las necesidades sentidas de los entes territoriales y en el pliego de modificaciones se revelaron éstas, comunicadas a través de los honorables parlamentarios.

Siendo las 10:50 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 20 de octubre, a las 4:00 p.m.

El Presidente,
JORGE RAMON ELIAS NADER

El Primer Vicepresidente,
ELIAS ANTONIO MATUS TORRES

El Segundo Vicepresidente,
DARIO LONDOÑO CARDONA

El Secretario General,
PEDRO PUMAREJO VEGA

CAMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 115 DE 1993

por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 50 años de existencia del Colegio Nacional Mixto Gabriel Escobar Ballestas, del Municipio de Plato, Departamento del Magdalena.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º La Nación colombiana se une a la celebración de los 50 años de existencia del Golegio Nacional Mixto Gabriel Escobar Ballestas y exalta la labor meritoria que ha realizado durante toda su existencia en favor de la educación, tanto del Municipio como del Departamento del Magdalena, caracterizándose siempre por la transmisión y fomento de los mejores valores culturales y de la elevación del progreso departamental y municipal. Se reconoce y exalta la gestión de toda la comunidad educativa.

Artículo 2º El Gobierno Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, hará las apropiaciones necesarias en el Presupuesto Nacional, a fin de colaborar en la ejecución durante varios períodos presupuestales, en la sede del Colegio Nacional Mixto Gabriel Escobar Ballestas, las obras que a continuación se destacan:

a) Construcción y dotación de la segunda y tercera planta del colegio en la sección ubicada en el centro del municipio.

b) Dotación y construcción de las aulas necesarias en la sección del colegio denominada como "Y", con las instalaciones para los servicios administrativos del colegio.

c) Ampliación y dotación de los laboratorios de química, física y biología.

d) Adquisición de dos buses para el servicio del colegio.

e) Construcción y dotación de los escenarios deportivos para fútbol, microfútbol, baloncesto, boleibol, sofbol y atletismo.

f) Ampliación y dotación de la biblioteca.

g) Dotación de dos plantas eléctricas con suficiente potencia para la prestación de los servicios nocturnos de educación.

h) Realizar la ampliación y dotación de la cafetería.

Artículo 3º Esta ley rige desde su promulgación.

Presentado al Congreso por,

Rudolf Hommes Rodríguez, Ministro de Hacienda y Crédito Público y **Armando Pomarico Ramos,** Representante a la Cámara por el Departamento del Magdalena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Congresistas:

Hace 50 años comenzó a funcionar el Colegio Nacional Mixto, Gabriel Escobar Ballestas, en el Municipio de Plato, Departamento del Magdalena, durante los cuales ha prestado los servicios de educación secundaria a la población escolar de este municipio y de las poblaciones que conforman el entorno del mismo. Cada año egresan del mismo una población de 200 bachilleres y su cobertura actual alcanza a un número de 1.800 alumnos, servidos por un cuerpo de 74 profesores, todos licenciados.

Es el único colegio con bachillerato completo en la provincia del Río y pueblos circunvecinos, lo que lo hace insuficiente para satisfacer la demanda de cupos que cada vez es mayor, por lo que resulta conveniente aprovechar la circunstancia de la celebración de los 50 años de existencia para adelantar un conjunto de obras que le permitan a la Institución atender las necesidades educativas de esta importante zona geográfica del Departamento del Magdalena.

Las obras que se proponen en este proyecto de ley se justifican, por el aporte que hace este colegio a la educación y a la cultura. También por la necesidad de proveerlo con la mejor dotación que incida en un mejor rendimiento académico de los estudiantes, quienes muy a pesar de no contar en la actualidad con la infraestructura requerida, han obtenido puntajes destacados en las pruebas nacionales que anualmente se realizan.

El colegio presta sus servicios en tres jornadas: mañana, tarde y noche, como un procedimiento para ampliar su cobertura e impedir que muchos jóvenes queden sin colegio, lo que afianza el argumento de tener que reforzar su actual infraestructura locativa. Este colegio ocupa lugar distinguido en el Departamento del Magdalena. Sin embargo, son manifiestas las insuficiencias locativas, pedagógicas, bibliotecarias, deportivas y de bienestar estudiantil, cuya superación vendría a contribuir a la optimización de la calidad del servicio prestado.

El Colegio Nacional Mixto Gabriel Escobar Ballestas, es el principal centro educativo y cultural del Municipio de Plato y de esta región del Río Magdalena. Desde cuando surgió mediante la Ordenanza 003 de 1951, ha estado aplicado a la transmisión del saber científico y a la formación de la juventud que ha bebido en su fuente de saber y comportamiento.

La vida legal del Colegio descansa en las siguientes disposiciones: el Decreto 0137 expedido por la Gobernación del Magdalena y con el cual se le dio el nombre que ostenta, en reconocimiento de uno de sus exalumnos y distinguido hijo del municipio y las Resoluciones 21345, 21337 y 21338 emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

La aprobación de esta iniciativa por parte del Congreso Nacional representa su vinculación al crecimiento y consolidación de este colegio al servicio de la noble causa educativa del Departamento del Magdalena.

Presentado por,

Rudolf Hommes Rodríguez, Ministro de Hacienda y Crédito Público y **Armando Pomarico Ramos,** Representante a la Cámara por el Departamento del Magdalena.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 19 de octubre de 1993 ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 115 de 1993, con su correspondiente exposición de motivos, por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez y el honorable Representante doctor Armando Pomarico.

El Secretario General,

Diego Vivas Tafur.

PROYECTO DE LEY NUMERO 112 DE 1993 CAMARA

por la cual se modifica la Ley 5ª de 1992.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 163 de la Ley 5 de 1992, quedará así:

"Artículo 163. **Enmiendas que impliquen erogación o disminución de ingresos.** Las enmiendas a un proyecto de ley presentado por el Gobierno Nacional que supongan aumento del gasto público o disminución de los ingresos presupuestarios requerirán la conformidad del Gobierno para su tramitación.

A tal efecto, y para el informe de ponencia, se remitirá al Gobierno —Ministro de Hacienda— por conducto del Presidente de la Comisión Constitucional, las que a su juicio puedan estar incluidas, a lo cual se dará respuesta razonada en el plazo de 5 días, transcurrido el cual se entenderá que el silencio del Gobierno expresa conformidad. Esto no obsta para que en cualquier momento del debate se presenten las observaciones del caso.

Parágrafo. Los proyectos de ley que decreten gasto público de inversión social presentados por iniciativa de los Congresistas no requieren del aval del Gobierno Nacional para su tramitación y aprobación, pero si el cumplimiento de lo establecido en los artículos 345, 346, 355 y 359 de la Constitución Política. Una vez aprobadas estas leyes, deberán ser incluidas por el Gobierno Nacional en el proyecto de Ley de Presupuesto de Rentas y Apropiaciones de la siguiente vigencia fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Constitución Política".

Artículo 2º Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Presentada a consideración del Congreso de la República por

Carlos Ramón González
Representante a la Cámara
Departamento de Santander.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sin duda alguna, una de las decisiones más importantes adoptadas por el Constituyente de 1991 en materia de Hacienda Pública fue devolverle a los Congresistas la iniciativa en materia de ordenación del gasto público; según se desprende del artículo 154 de la nueva Carta. Restituir al Legislativo esta facultad constituye un significativo avance en el proceso de democratizar la ordenación del gasto social, puesto que los Congresistas como representantes y voceros de la voluntad popular, pueden en adelante formular autónomamente propuestas orientadas a solucionar las grandes necesidades y aspiraciones de todos los colombianos, en el marco de lo que la nueva Carta Magna consagra como "gasto público social", que deberá ser prioritario en la acción del Estado.

No obstante su trascendencia, en la Ley 5 de 1992, (Reglamento del Congreso), esta facultad de los Congresistas no quedó clara y se presta por lo tanto para diversas interpretaciones, incluyendo el veto del ejecutivo a propuestas que ya han sido presentadas por iniciativa parlamentaria.

Por tal razón, el objetivo central del presente proyecto es incorporar en la Ley 5 de 1992 con toda claridad la facultad que tienen los Congresistas de presentar iniciativas que decreten inversiones a cargo de la Nación, sin la necesidad de contar con la aprobación gubernamental, pero si con el cumplimiento pleno de lo establecido en los artículos 341, 346, 355 y 359 de la Carta, que establecen los controles adecuados para evitar el caos presupuestal.

1. **Antecedentes.**

1.1 **La Constitución de 1986: Plena autonomía del Congreso en la ordenación del gasto.**

La Carta Política de 1986 otorgó al Congreso de la República plenas facultades para ordenar el gasto público y adoptar otras medidas con impacto sobre las finanzas estatales. Al respecto, la Constitución de Caro y Núñez establecía las siguientes funciones del Legislativo:

"Artículo 76. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes atribuciones:

7. Crear todos los empleos que demande el servicio público, y fijar sus respectivas dotaciones.

11. Establecer las rentas nacionales y fijar los gastos de la administración.

En cada legislatura se votará el presupuesto general de unas y otros. En el presupuesto no se podrá incluir partida alguna que no corresponda a un gasto decretado por ley anterior o a un crédito judicialmente reconocido.

17. Decretar las obras públicas que hayan de emprenderse o continuarse, y monumentos que deban erigirse.

18. Fomentar las empresas útiles o benéficas dignas de estímulo y apoyo".

Como mecanismo para evitar el despilfarro y controlar el debido uso de los recursos públicos, se consagró:

"Artículo 78. Es prohibido al Congreso, y a cada una de sus Cámaras:

5º Decretar a favor de ninguna persona o entidad gratificaciones, indemnizaciones, pensiones ni otra erogación que no esté destinada a satisfacer créditos o derechos reconocidos con arreglo a ley preexistente, salvo lo dispuesto en el artículo 76, inciso 18 (fomentar las empresas útiles o benéficas dignas de estímulo y apoyo)".

En un aspecto de gran interés para el tema que desarrollamos, sólo se establecieron dos limitaciones para la iniciativa legislativa del Congreso:

"Artículo 79. Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las dos Cámaras, a propuesta de sus respectivos miembros o de los Ministros del Despacho.

Artículo 80. Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo anterior:

1º Aquellas que deban tener su origen únicamente en la Cámara de Representantes (artículo 102, inciso 2º: iniciar la formación de las leyes que establezcan contribuciones u organicen el Ministerio Público).

2º Las leyes sobre materia civil y procedimiento judicial, que no podrán ser modificadas sino en virtud de proyectos presentados por las Comisiones Permanentes especiales de una y otra Cámara o por los Ministros del Despacho".

De estas normas, podemos concluir la voluntad del Constituyente de 1986 de otorgar plena autonomía al Legislativo en la definición del gasto público, al punto de que no se podía incluir en el Presupuesto de la Nación ninguna partida que no correspondiera a un crédito judicial o a un gasto ordenado por ley anterior, es decir, que responda a la voluntad congresional.

Igualmente, estaban prohibidos los auxilios y donaciones, aunque se permitían aquellas destinadas "al fomento de empresas útiles o benéficas dignas de estímulo o apoyo", según el criterio del legislativo, que debía plasmarse en una ley.

De esta manera, la Carta del 86 otorgaba pleno fundamento jurídico al principio de que sólo el Congreso, en representación de la Nación, podía ordenar los gastos con cargo a los recursos públicos, a iniciativa propia o del Gobierno Nacional.

1.2 **Las enmiendas de 1945 y 1968: Eliminación de la iniciativa parlamentaria en el gasto.**

La Reforma Constitucional de 1968, continuando con una orientación de fortalecimiento del Ejecutivo a costa del Legislativo establecida desde la enmienda de 1945 y liderada en ambos casos por el ex Presidente Carlos Lleras Restrepo, prohibió a los Congresistas la iniciativa en materia de leyes que implicaran gasto o inversión de la Nación.

En efecto, el artículo 79 de la anterior Carta Política establecía:

"Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las dos Cámaras, a propuesta de sus respectivos miembros o de los Ministros del Despacho.

Se exceptúan las leyes a que se refieren los ordinales 3º, 4º, 9º y 22 del artículo 76 **y las leyes que decreten inversiones públicas o privadas**, las que ordenen participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas; las que creen servicios a cargo de la Nación o los transpasen a ésta; las que autoricen aportes o suscripciones del Estado a empresas industriales o comerciales, y las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales, **todas las cuales sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del Gobierno"** (resaltado nuestro).

De esta manera, sólo el Gobierno podía presentar proyectos de ley que decretaran inversiones públicas. Como contraprestación, se fortalecieron los "auxilios parlamentarios" o partidas asignadas a los Congresistas para apoyar obras benéficas de interés nacional, práctica que degeneró en desviación de los recursos hacia otros fines y fue condenada por todo el país, al punto que fue motivo de diversos intentos de reforma constitucional.

2. **Constitución de 1991: Elimina los auxilios parlamentarios y devuelve a los Congresistas la iniciativa legal en las inversiones públicas.**

Contrario al espíritu que animó las enmiendas de la anterior Carta, en la nueva Constitución Política de los Colombianos se eliminan los "auxilios parlamentarios" (artículo 355), pero se devuelve a los Congresistas la iniciativa legal en la ordenación de obras e inversiones públicas, al ser excluida exactamente la frase "las leyes que decreten inversiones públicas o privadas" del artículo 154 de la lista de proyectos cuya iniciativa es exclusiva del Gobierno Nacional.

En efecto, la Constitución de 1991 establece en su artículo 154:

"Las leyes pueden tener su origen en cualquiera de las Cámaras a propuesta de sus respectivos miembros, del Gobierno Nacional, de las entidades señaladas en el artículo 154, o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución.

No obstante, sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes a que se refieren los numerales 3, 7, 9, 11 y 22 y los literales a), b) y e), del numeral 19 del artículo 150, las que ordenen participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas; las que autoricen aportes o suscripciones del Estado a empresas industriales o comerciales y las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales".

Como se ve, **se eliminan expresamente las leyes que ordenan inversiones públicas de la lista de proyectos de ley de iniciativa exclusiva del Gobierno Nacional, por lo cual estas pueden ser presentadas por los Congresistas,** pero sujetándose, al igual que el Gobierno, a que estén contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo, como forma de control para introducir orden y evitar la anarquía en el gasto de los recursos públicos.

3. **Concepto del Ministerio Público.**

El Ministerio Público, mediante Oficio número 156 rindió su concepto relacionado con las objeciones de inexequibilidad presentadas por el Ejecutivo a una ley de honores con motivo de los 450 años de fundación del Municipio de Marmato, Caldas, en donde se decretaban gastos públicos en diversas áreas (construcción de acueducto y alcantarillado, casa de la cultura, instalaciones deportivas, escuelas, construcción y pavimentación de vías, hoteles y hospitales).

En uno de sus apartes el Procurador expresa "en nada contraviene la preceptiva constitucional prevista por el artículo 150-15, ni los artículos 150-11, el 345 y 346, el que el proyecto bajo estudio, rinda por medio de ley, honor o reconocimiento a los fundadores de Marmato, así como tampoco que se decrete un gasto público, pues precisamente el artículo 345 prevé en su inciso segundo que ningún gasto público podrá hacerse sin que haya sido decretado por el Congreso y la cláusula general de competencia contemplada en el artículo 150 lo autoriza para dictar ese tipo de ley, siempre y cuando no riña con las preceptivas de los artículos 355 y 359 de la Constitución.

4. **El concepto de la Corte Constitucional.**

El concepto de exequibilidad del Procurador sobre la ley que decretaba gasto público fue aceptado por la Corte Constitucional en sentencia del 22 de febrero de 1993.

Respecto a este tema, en el documento citado, la Corte expresa "lo primero que ha de resaltarse es que a pesar de la redacción que ofrece el artículo segundo del proyecto de ley en el sentido de 'autorizar' al Gobierno Nacional para concurrir en la financiación de las distintas obras de beneficio público que en el mismo se relacionan, en verdad lo que hace es decretar un gasto público, y más concretamente un gasto público de inversión social...".

"...De esta manera, será una ley de la República (el proyecto de ley en vía de convertirse en ley) la que estará decretando el gasto público, y así se ajusta el proyecto a los artículos 150-11 (corresponde al Congreso establecer las rentas nacionales y fijar los gastos de la administración), 345 (no puede hacerse en tiempo de paz ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso), y 346 (el del resorte del Gobierno Nacional elaborar anualmente el presupuesto de gastos y ley de apropiaciones que habrá de presentar ante el Congreso).

"...Se cumple así también la previsión del inciso segundo del artículo 346 que señala que en la ley de apropiaciones no podrá incluirse, entre varios conceptos, partida alguna que no corresponda a un gasto decretado conforme a la ley anterior".

"...La ley en que se convirtiera el presente proyecto de ley será el estatuto legal que el Gobierno habrá de tener en cuenta para incluir en futuras vigencias fiscales en el Presupuesto Nacional los gastos públicos que se decretan en tal proyecto a favor de obras de interés social en el Municipio de Marmato...".

En la decisión sobre la exequibilidad del proyecto, la Corte Constitucional expresó lo siguiente: "en mérito de lo expuesto, la Corte Constitucional, Sala Plena, oído el concepto del Procurador General de la Nación, en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución resuelve: 1. Declárase infundadas las objeciones de inconstitucionalidad formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 134 de 1989 Senado de la República (198 de 1989 Cámara de Representantes) 'por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 450 años del Municipio de Marmato, Departamento de Caldas, y se dictan otras disposiciones' y sólo en cuanto hace al planteamiento de inexequibilidad de tales objeciones...".

Debemos resaltar el hecho de que el pronunciamiento de la Corte se refiere a un proyecto de ley presentado bajo la vigencia de la anterior Constitución, que en su artículo 79 prohibía taxativamente a los miembros del Congreso presentar leyes que decretaran inversiones públicas o privadas. No obstante, examinado este proyecto a la luz de los preceptos de la Constitución del 91, la Corte lo declara exequible, por tratarse de una ley que decreta inversiones públicas y más concretamente gasto público social.

En este trascendental fallo, la Corte reconoce con claridad la facultad de los miembros del Congreso de presentar proyectos de ley que decreten inversiones públicas y la obligación del Gobierno de incluirlas en la ley de Presupuesto de la Nación.

Por las anteriores razones, podemos afirmar que son plenamente ajustados a la Constitución los proyectos de ley que presenten los Congresistas y que ordenen a la Nación realizar inversiones. El contar con el aval del respectivo Ministro es una garantía de aceptación por parte del Gobierno Nacional, pero nunca un prerrequisito para que la iniciativa parlamentaria pueda ser tramitada y aprobada como cualquier otro proyecto de ley. Este aval del Gobierno es recomendable en la medida en que las leyes que decreten gastos deben guardar relación con el Plan Nacional de Desarrollo y con las posibilidades de financiación de las rentas de la Nación.

5. Las normas legales sobre la materia.

En este sentido, también es claro el Reglamento del Congreso (Ley 5ª de 1992), al establecer en el artículo 211, inciso cuarto, que "las partidas del Presupuesto de Gastos propuestas por el Gobierno no podrán ser aumentadas por el Congreso ni incluir una nueva sino con la aceptación escrita del Ministro de Hacienda...". Es decir, **el aval del Gobierno es necesario únicamente para las modificaciones a la ley de Presupuesto,** pero no para otras leyes que decreten gastos.

Por otra parte, el artículo 163 de la Ley 5ª de 1992, que trata sobre enmiendas que impliquen erogación o disminución de ingresos, dice: **"Las enmiendas** a un proyecto de ley que supongan gasto público o disminución de los ingresos presupuestarios, requerirán la conformidad del Gobierno para su tramitación". Este artículo se refiere estrictamente a posibles modificaciones que presenten los Congresistas a los proyectos de ley que provengan del Gobierno Nacional o sean de su exclusiva iniciativa, y no a proyectos presentados autónomamente por los Parlamentarios. El concepto **enmienda,** según el Diccionario Larousse de la Lengua Española, se define como "corrección, satisfacción de un daño, o propuesta de variante a un proyecto de informe". En términos de la Hermenéutica Jurídica, este concepto es aplicable exactamente a la facultad que le otorgan la Constitución del 91 y Ley 5ª de 1992 al Congreso de **modificar o corregir** los proyectos que sean de iniciativa gubernamental, y no es aplicable a los que presenten los Congresistas, que no constituyen ninguna enmienda.

6. Las inversiones en el Presupuesto General de la Nación.

Con respecto a la ley anual del Presupuesto, la nueva Carta establece en el artículo 346:

"El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los diez primeros dias de cada legislatura.

En la ley de apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a:

1. Un crédito judicialmente reconocido.
2. **O a un gasto decretado conforme a la ley anterior.**
3. O a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las Ramas del Poder Público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo" (resaltado y numerado nuestro).

De esta manera, se concluye que **"los gastos decretados conforme a la ley anterior",** que deben ser incluidos en la ley de apropiaciones corresponden entonces a las leyes que presente o el Gobierno o los Congresistas y que ordenen inversiones públicas.

7. Regulación y control de las iniciativas que decreten inversiones públicas.

Como lo señalara en el año 1942, siendo Ministro de Hacienda el ex Presidente Carlos Lleras Restrepo —promotor de las reformas constitucionales de 1945 y 1968 que cercenaron la iniciativa del Congreso para decretar gastos— "es bien sabido que de conformidad con la Ley 64 de 1931, y con la Constitución Nacional, el presupuesto es en Colombia una ley adjetiva, en él sólo se pueden incluir gastos decretados por una ley anterior o créditos judicialmente reconocidos. Ahora las leyes que decretan gastos, se han multiplicado en forma casi inverosímil, ellas constituyen una fuente potencial de apropiaciones presupuestales prácticamente ilimitada".

Esta preocupación, clara y contundente, llevó a que efectivamente en la Constitución de 1991 se estableciera el control y la regulación necesarias para evitar que las iniciativas de los Congresistas conduzcan al caos y al déficit presupuestal.

En primer lugar, en la Ley del Presupuesto se deben incluir dichas partidas, pero de acuerdo a una ley aprobada con anterioridad. La facultad constitucional de elaborar y presentar el Presupuesto está en manos del Gobierno, lo que permite a este cumplir con el papel de regular y controlar el gasto público.

En segundo lugar, según lo ordenan los artículos 346, 355 y 359 de la nueva Constitución, la Ley de Presupuesto presentada por el Gobierno Nacional deberá sujetarse a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, y no se podrán incluir auxilios o donaciones en favor de personas de derecho privado, ni crear rentas de destinación especifica.

De esta manera, los únicos requisitos que deben cumplir las leyes de iniciativa parlamentaria que ordenen inversiones públicas para que sean incluidas en el Presupuesto General de la Nación son:

1. Que sean anteriores al respectivo presupuesto (artículo 346 Constitución).
2. Que correspondan o estén orientadas a cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, expedido mediante ley del Congreso de la República (artículo 341 Constitución Política).
3. Que no decreten auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado (artículo 355 Constitución).
4. Que no creen rentas nacionales de destinación especifica, excepto las contempladas en el artículo 359 de la Constitución.

CONCLUSIONES:

El presupuesto es una ley especial. En la nueva Carta se concibe como un acto profundamente democrático en el que el Gobierno reune todas las iniciativas y proyectos de la comunidad, de los municipios, departamentos, Ministerios, institutos descentralizados, etc., y del Congreso de la República, debidamente ajustadas al Plan Nacional de Desarrollo, y las presenta a consideración del Legislativo como máxima autoridad de representación democrática de la Nación, para ser objetado o autorizado por éste.

Técnicamente, el presupuesto debe ser preparado por el Gobierno de acuerdo a la ley, es decir, de acuerdo a lo ordenado por el Congreso.

La intención del constituyente al suprimir de manera precisa en el artículo 154 la prohibición al Congreso de decretar gastos a iniciativa de sus miembros, no puede ser interpretada de manera diferente que la de otorgarle de nuevo esa facultad legítima para evitar que este cuerpo siguiera castrado y sin capacidad de decisión e injerencia real en materia tan importante.

En resumen, la Constitución efectivamente ha restablecido esa atribución que siempre ha sido del Congreso y ha definido además los mecanismos que la regulan. Por lo tanto, cualquier duda sobre la constitucionalidad de una ley que ordene inversiones públicas y que sea de iniciativa parlamentaria corresponde determinarla únicamente a la Corte Constitucional, y no al Congreso o al Gobierno Nacional.

Por esta razón, ni el Congreso ni el Gobierno pueden ni deben rechazar una iniciativa parlamentaria de esta naturaleza, sino que deben darle el trámite ordinario de cualquier proyecto de ley que presenten los Congresistas.

8. Las modificaciones propuestas al Reglamento del Congreso.

Atendiendo las anteriores consideraciones de carácter constitucional, se propone modificar el artículo 163 del Reglamento del Congreso, en dos aspectos:

a) Aclarar que necesitan aprobación del Ejecutivo las enmiendas que pretendan hacer los Congresistas y que impliquen gasto público, pero sólo en proyectos de ley que hayan sido presentados por el mismo Gobierno (caso de la Ley de Apropiaciones).

b) Introducir un parágrafo, incorporando la potestad constitucional de los Congresistas de presentar autónomamente iniciativas que decreten inversiones públicas, sin necesidad de contar con la aprobación previa del Ejecutivo, pero con el lleno de los requisitos y limitaciones establecidos en la Carta Política (enmarcarse dentro del Plan Nacional de Desarrollo, ser anteriores al Presupuesto, no decretar auxilios o donaciones ni crear rentas de destinación especifica).

Por lo anteriormente expuesto, consideramos plenamente justificable que se aclare la Ley 5ª de 1992, despejando de esta manera el camino y estableciendo el marco normativo adecuado para el ejercicio por parte de los Congresistas de su potestad constitucional de influir en la destinación de los recursos de los colombianos.

Carlos Ramón González
Representante por Santader.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA GENERAL

El día 13 de octubre de 1993 ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 112 de 1993, con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Representante, doctor Carlos Ramón González.

El Secretario General,

Diego Vivas Tafur.

CONTENIDO

GACETA número 372 - Jueves 28 de octubre de 1993.

SENADO DE LA REPUBLICA

Págs.

Acta número 25 de la sesión ordinaria del martes 9 de octubre de 1993 1

CAMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley número 115 de 1993, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 50 años de existencia del Colegio Nacional Mixto Gabriel Escobar Ballestas, del Municipio de Plato, Magdalena 38

Proyecto de ley número 112 de 1993, por la cual se modifica la Ley 5ª de 1992 38